



ANÁLISIS DE LA MIGRACIÓN EN CHILE: CARACTERIZACIÓN Y DESAFIOS PARA EL PILAR SOLIDARIO DE PENSIONES

Estudio licitado por la Subsecretaría de Previsión Social por
encargo del Consejo Consultivo Previsional

Diciembre 2025



Autores

Juan Luis Correa Allamand
Juan Díaz Maureira
César Ravinet Muñoz
Pablo Gutiérrez Cubillos
Christian Ferrada Krause



Estudio licitado por la Subsecretaría de Previsión Social
por encargo del Consejo Consultivo Previsional

Guillermo Larraín Ríos, Presidente
Carlos Díaz Vergara, Vicepresidente
Cecilia Cifuentes Hurtado, Consejera
Andras Uthoff Botka, Consejero
Paula Benavides Salazar, Consejera*



Contraparte técnica de la
Subsecretaría de Previsión Social

Dirección de Estudios Previsionales
Gonzalo Cid Vega, Jefe Dirección de Estudios

Secretaría Técnica del Consejo
Javiera Pastén Palominos, Profesional Dirección de Estudios
Constanza Morales Lavín, Profesional Dirección de Estudios
Roxana Valdebenito Montenegro, Jefa Unidad de Análisis de
Políticas Previsionales

Edición y diseño
Javiera Pastén Palominos, Profesional Dirección de Estudios

Las opiniones expresadas en este estudio son resultado del análisis de sus autores y no pretenden reflejar necesariamente la opinión del Consejo Consultivo Previsional o de la Subsecretaría de Previsión Social.

*Quien fue consejera hasta agosto de 2025.

Presentación

Con más de dos décadas de experiencia, Qualimet Limitada se ha destacado por una propuesta de valor centrada en el análisis riguroso de datos para la discusión y diseño de políticas públicas, trabajando en estrecha colaboración con organismos estatales.

Para garantizar la excelencia técnica, cuenta con un cuerpo de expertos que incluye académicos de prestigiosas universidades de Chile, sociólogos, antropólogos y abogados. Esta diversidad permite abordar proyectos complejos que requieren desde análisis econométricos y cualitativos, hasta el diseño de instrumentos de medición en terreno.

La trayectoria de la empresa abarca estudios de alto impacto en los ámbitos laboral, previsional, de salud y científico. Entre los proyectos más relevantes destacan investigaciones sobre el trabajo en plataformas digitales (Ley N°21.431), estudios de impacto en el sistema de pensiones, análisis de reticencia vacunal en el sector salud y modelos econométricos aplicados a instituciones de educación superior y cambio climático.



Contenido

1. Resumen ejecutivo	8
2. Contexto migratorio en Chile.....	12
2.1. Flujos migratorios de la última década	12
2.1.1. Fuentes de Información	12
2.1.2. Evolución de flujos migratorios.....	13
2.2. Stock actual de personas migrantes residentes.....	19
2.2.1. Caracterización	19
2.2.2. Inserción laboral.....	27
2.3. Evolución de personas migrantes afiliadas al Sistema de Pensiones	29
2.4. Evolución de personas migrantes beneficiarias del Pilar Solidario de Pensiones	32
3. Marco normativo	35
3.1. Evolución del marco normativo e institucional de regularización y formalización de personas migrantes en la última década	35
3.2. Análisis crítico del marco normativo e institucional de regularización	37
3.2.1. Permanencia Transitoria	37
3.2.2. Residencia Temporal.....	37
3.2.3. Residencia Definitiva	38
3.2.4. Nacionalidad.....	38
3.2.5. Irregularidad	39
3.3. Mecanismos y procedimientos actuales de inserción y formalización laboral y previsional.....	43
3.3.1. Sistema de pensiones.....	44
3.3.2. Sistema de salud	46
3.3.3. Sistema de riesgos en el trabajo	48
3.4. Jurisprudencia administrativa y judicial en materia migratoria.....	49
3.4.1. Protección laboral y previsional.....	49
3.4.2. Tensiones entre legalidad y derechos fundamentales.....	50
3.4.3. Tensiones interpretativas y desafíos institucionales	51
3.5. Proyectos de Ley sobre migración.....	51
3.6. Convenios internacionales y retiro de fondos previsionales	54
3.7. Reconocimiento y revalidación de títulos extranjeros	56
4. Informalidad laboral y previsional.....	58
4.1. Estimación de personas migrantes en informalidad laboral	58
4.2. Estimación de personas migrantes en informalidad previsional	62

4.3.	Caracterización de las personas migrantes en informalidad laboral y previsional	64
4.4.	Estimación de personas migrantes afiliadas al sistema de pensiones sin RUT	72
5.	Proyección de la población migrante en Chile.....	73
5.1.	Proyecciones de población disponibles	73
5.1.1.	Instituciones	73
5.1.2.	Metodología para estimación y proyecciones de población	74
5.1.3.	Comparación crítica de las proyecciones disponibles	76
5.2.	Metodología de proyección.....	81
5.3.	Estimación y proyección de personas migrantes en Chile en el horizonte de 20 años	84
6.	Proyecciones financieras del gasto público de personas migrantes en beneficios del Pilar Solidario de Pensiones	88
6.1.	Metodología de estimación de gasto fiscal	88
6.1.1.	Stock demográfico de la población migrante	89
6.1.2.	Supuestos de simplificación	89
6.1.3.	Implicancias para la proyección del gasto	90
6.1.4.	Criterio de focalización económica	90
6.1.5.	Estimación de las pensiones autofinanciadas	90
6.1.6.	Consideraciones sobre la tasa de reemplazo ponderada.....	91
6.1.7.	Cálculo del monto de la PGU según pensión autofinanciada	91
6.1.8.	Efecto de la informalidad previsional.....	93
6.2.	Fuentes de datos y construcción de insumos	94
6.2.1.	Stock poblacional inicial y flujos migratorios.....	94
6.2.2.	Distribución del ingreso y tasas de formalidad	95
6.2.3.	Estimación de la tasa de reemplazo $TR * r, A$	95
6.2.4.	Dependencia respecto a los años cotizados (A)	96
6.2.5.	Cálculo integrado de la tasa de reemplazo ponderada	96
6.3.	Resultados.....	97
6.3.1.	Resultados agregados.....	97
6.3.2.	Resultados desagregados	99
6.3.3.	Estimación de gasto en pensiones de invalidez	101
6.3.4.	Gasto en el pilar solidario como porcentaje del PIB	102
6.4.	Robustez de los resultados.....	102
6.4.1.	Robustez respecto a las tasas de reemplazo.....	103
6.4.2.	Robustez respecto a la tasa de mortalidad	104

6.4.3. Robustez respecto a productividad laboral	105
7. Aspectos relevantes en favor de resguardar la sostenibilidad fiscal del Pilar Solidario de Pensiones	107
7.1. Análisis legal y requisitos.....	107
7.2. Pilar solidario y política fiscal.....	108
8. Conclusiones y propuestas	109
8.1. Conclusiones generales	109
8.2. Propuestas de reforzamiento institucional	111
8.3. Propuestas normativas.....	111
8.4. Propuestas de difusión e incentivo.....	112
9. Referencias.....	114
10. Anexos.....	116
Anexo A: Imputaciones de migrantes entre censos	116
Anexo B: Gráficos y tablas complementarios	117
Anexo C: El viaje del migrante: Relato jurídico-institucional de un caso tipo	120
Anexo D: Detalles sobre el cálculo de informalidad previsional.....	123
Anexo E: Código STATA utilizado para el cálculo de informalidad previsional.....	125
Anexo F: Glosario con definiciones de indicadores utilizados.....	126
Anexo G: Metodología de proyección del stock de migrantes	128
Anexo H: Metodología de pensiones	131
Dinámica demográfica de la población migrante.....	131
Supuestos simplificadores.....	131
Estimación de pensiones autofinanciadas.....	132
Consideraciones sobre la tasa de reemplazo ponderada.....	133
Interpolación de la distribución de ingreso.....	133
Tasa de reemplazo ponderada y efectos de la reforma previsional de 2025	134
Cálculo integrado de $TR * r, A$	135

1. Resumen ejecutivo

Este estudio tiene por objetivo analizar la situación migratoria actual en el país sobre el mercado del trabajo y el sistema de pensiones de vejez y proyectar e identificar las presiones que la migración podría ejercer sobre el Pilar Solidario de Pensiones de vejez en el futuro, tanto en términos presupuestarios como normativos. Es encargado por el Consejo Consultivo Previsional y su relevancia se justifica en que su desarrollo contribuye en proponer modificaciones a la normativa e institucionalidad actual en favor de facilitar la regularización y sana incorporación de la población migrante en el sistema de pensiones chileno.

El primer capítulo aborda el análisis de la situación migratoria en Chile y su evolución. Según el Censo 2024, el número de migrantes ha crecido de manera sostenida en la última década, pasando de representar 4,5% de la población total del país en el 2017 al 8,7% en 2024, equivalente a 1.608.650 personas. De este grupo, su mayor ingreso se presentó en 2022, se concentran principalmente entre los 30 y 44 años, el 51% son mujeres y están caracterizados por poseer más (menos) educación que los chilenos en el caso de migrantes de Venezuela y Argentina (Bolivia y Haití).

Su relación con el Pilar Solidario de Pensiones aún no es tan significativa debido a que, en su mayoría, se encuentran en edad laboral activa y no han cumplido el requisito de 20 años de residencia en el país, aun cuando las personas migrantes poseen en promedio una mayor tasa de ocupación (75%) y un menor desempleo (7,1%) en comparación a la población nacional (55% y 8,7%, respectivamente). El empleo de las personas migrantes está orientado a diversos sectores, destacando la importancia que tiene en el sector asalariado privado y en sectores como servicios y en ocupaciones elementales, lo que refleja la heterogeneidad en su acceso a protección social. Lo anterior también se manifiesta en indicadores de vulnerabilidad, donde la pobreza de las personas migrantes es una realidad (con una tasa de pobreza de ingresos de 11,1% versus 6,1% en chilenos), lo que justifica la entrega de beneficios no contributivos para quienes no han podido ahorrar para sus pensiones lo suficiente durante sus vidas laborales.

El segundo capítulo analiza la regulación migratoria en Chile, destacando el tránsito desde un enfoque de seguridad nacional hacia la Ley N° 21.325 de 2021. Si bien esta normativa incorpora principios de derechos humanos, introduce rigideces sobre procedimientos migratorios (como la prohibición de cambio de categoría dentro del país) que, sumadas a la falta de mecanismos permanentes de regularización, perpetúan la irregularidad migratoria. Dentro del capítulo se discuten conceptos fundamentales como permanencia transitoria, residencia temporal, residencia definitiva, nacionalidad e irregularidad. Institucionalmente, la gestión recae en el Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG) y la PDI, articulándose con el sistema de seguridad social.

Para fomentar la formalización, se han implementado herramientas inclusivas como el Número Identificatorio para Cotizar (NIC) en pensiones y el Número de Identificación Provisorio (NIP) en salud, garantizando cobertura ante riesgos laborales y acceso sanitario independientemente del estatus migratorio. Sin embargo, el acceso a beneficios no contributivos como la Pensión Garantizada Universal (PGU) permanece limitado por exigentes requisitos de residencia. El análisis advierte sobre una actual tendencia legislativa hacia la securitización, con múltiples proyectos de ley recientes que

buscan restringir derechos y criminalizar la irregularidad. Finalmente, se examinan fenómenos emergentes como el masivo retiro de fondos previsionales por extranjeros (Ley 18.156), impulsado mayoritariamente por la población venezolana, y las persistentes barreras burocráticas en la revalidación de títulos, que obstaculizan la integración profesional efectiva.

El tercer capítulo estima y analiza la informalidad laboral y previsional de la población migrante en Chile, utilizando el marco metodológico de la OIT y el INE. La informalidad laboral constituye un desafío estructural, manifestando una alta volatilidad, lo que evidencia la precariedad y la sensibilidad de este segmento a los shocks económicos. Si bien las personas migrantes ocupados han crecido, la informalidad ha persistido en valores elevados, alcanzando un máximo de 32% en el período reciente (junio 2024). El análisis por subgrupos revela una vulnerabilidad segmentada. La informalidad es un fenómeno feminizado (tasa de 29,6% en mujeres en diciembre 2024) y concentrado en trabajadores por cuenta propia (66,8% en marzo 2020) y en grupos etarios extremos, donde los mayores de 65 años exhiben la máxima inestabilidad. En contraste, las actividades de alta calificación registran los niveles más bajos de informalidad (en sectores como finanzas y actividades profesionales).

Por otro lado, la informalidad previsional es superior en la población migrante (32,9% en diciembre 2024) que en la no migrante (30,5%). No obstante, los mecanismos de integración, como el Número Identificatorio Provisorio (NIP), han sido clave para garantizar el acceso a la salud, registrando 496.180 beneficiarios migrantes en 2024. Con todo, la alta informalidad laboral (tanto ocupacional como previsional) compromete la futura suficiencia de las pensiones, anticipando una dependencia estructural del Pilar Solidario.

En el cuarto capítulo, se detalla la metodología y los supuestos para la proyección de la población migrante en Chile, con el objetivo de dimensionar la presión futura sobre el Pilar Solidario de Pensiones (PGU). Se realizó un análisis crítico de las proyecciones disponibles del INE (2018) y la World Population Prospects (WPP 2023) de la ONU. Se concluye que las proyecciones del INE sobreestiman el crecimiento poblacional, al proyectar 1,3 millones de personas más a 2050 que la WPP. Esta divergencia se debe a que el INE no incorpora tendencias demográficas recientes, como la baja sostenida de la fecundidad y los efectos de la pandemia COVID-19. Por esta razón, la WPP 2023 es seleccionada como referencia principal, ya que se alinea mejor con las tendencias recientes y proyecta un crecimiento poblacional más moderado. El escenario WPP asume un flujo migratorio neto más persistente que el INE, lo que se considera conservador desde la perspectiva del gasto público previsional, al proyectar un stock migrante consistentemente elevado.

Para proyectar el stock de migrantes hasta 2050 de forma desagregada, se utilizó la Encuesta CASEN 2022 como base, clasificando a la población por edad, sexo, país de origen y año de llegada. El modelo simula el envejecimiento y la mortalidad, y distribuye los flujos migratorios netos totales proyectados por la WPP según el patrón de composición observado en 2022. Las proyecciones indican que el stock de migrantes crecerá hasta 2.386.330 personas (11,7% de la población total) para 2050. La conclusión más relevante es el crecimiento exponencial de la población potencialmente elegible para la PGU: el grupo de personas mayores de 65 años con 20 o más años de residencia aumentará de 13.464 personas en 2022 a más de 511.792 en 2050. Este hallazgo subraya la necesidad de una planificación fiscal y previsional a largo plazo.

El quinto capítulo presenta la metodología y las proyecciones financieras del gasto público asociado a la Pensión Garantizada Universal (PGU) en la población migrante de Chile para el período 2025-2050. La estimación combina tres dimensiones: la evolución demográfica (edad, residencia), el criterio de focalización (pensión autofinanciada) y el efecto de la informalidad previsional. El modelo proyecta cuántos migrantes cumplirán los requisitos legales (65 años y 20 años de residencia) y cuánto recibiría cada uno. La pensión autofinanciada (utilizada para la focalización) se estima combinando el ingreso laboral (en base a cálculos de la Encuesta Suplementaria de Ingresos, ESI 2024) con una tasa de reemplazo ponderada que integra el efecto de la reforma previsional de 2025, ajustando los montos según los años cotizados en el régimen antiguo y el nuevo.

Un supuesto central es que los trabajadores informales no acumulan ahorro previsional, lo que los hace elegibles para la PGU aun si su ingreso laboral es alto, ampliando el universo de beneficiarios efectivos. Los resultados proyectan un crecimiento sostenido y acelerado del gasto fiscal, pasando de aproximadamente 50-60 millones de USD en 2025 a más de 1,6 mil millones de USD hacia 2050. Esta dinámica se explica principalmente por la maduración demográfica de las cohortes migrantes que, al completar la antigüedad y la edad requeridas, entran simultáneamente a la elegibilidad. El gasto está fuertemente segmentado: Venezuela lidera ampliamente la proyección de crecimiento desde mediados de los 2030s, reflejando la maduración de las llegadas masivas de la década de 2010. Además, el gasto en mujeres es sistemáticamente superior al de los hombres a lo largo del período (21,8% más en 2050), debido a una mayor intensidad promedio del beneficio impulsada por sus menores pensiones autofinanciadas.

En el sexto capítulo se evalúa la solidez y la sensibilidad de las proyecciones de gasto del Pilar Solidario de Pensiones (PGU) destinadas a la población migrante presentadas en el capítulo anterior. El análisis de robustez se realiza modificando sistemáticamente los principales supuestos del modelo económico y demográfico. Bajo el escenario base, el gasto proyectado asociado a migrantes se situaría entre el 0,35% y 0,39% del Producto Interno Bruto (PIB) en 2050, dependiendo de la tasa de crecimiento del PIB (2,5% vs. 2%). El análisis de sensibilidad examina el impacto de variaciones en la tasa de reemplazo y la mortalidad. Los resultados indican que el sistema de proyecciones es relativamente estable ante cambios moderados en la mayoría de los parámetros, mientras que la productividad laboral y el crecimiento del PIB se identifican como los factores con mayor incidencia y elasticidad sobre el gasto agregado. Un aumento en la productividad laboral incide significativamente al alza en el gasto, dado que el aumento en los salarios (y, por ende, las cotizaciones) impacta en el monto de la PGU requerida.

Sin embargo, el parámetro más sensible es el crecimiento del PIB, donde una variación de 0,5 puntos porcentuales genera la mayor oscilación en el gasto como porcentaje del PIB. Por otro lado, la tasa de reemplazo y la mortalidad mostraron una incidencia menor, lo que sugiere que las variaciones en las condiciones previsionales o en la esperanza de vida no alteran fundamentalmente la presión fiscal total proyectada. Esta robustez implica que el fuerte crecimiento proyectado del gasto fiscal es una tendencia demográfica y legal estructural (maduración de la cohorte migrante y el requisito de 20 años de residencia), más que un resultado sensible a las variaciones económicas o demográficas menores.

El séptimo capítulo analiza las presiones normativas y fiscales que la población migrante ejerce sobre la Pensión Garantizada Universal (PGU), enfocándose en la sostenibilidad

a largo plazo. El acceso a la PGU se rige por requisitos de edad, focalización económica y, crucialmente, la acreditación de 20 años de residencia efectiva en Chile. Las proyecciones indican que las cohortes migrantes que alcanzarán la elegibilidad en los próximos años presentarán desafíos significativos: incumplimiento parcial del requisito de 20 años de residencia, dificultad para documentar períodos irregulares, y una alta intermitencia laboral con baja densidad de cotizaciones. Esta precariedad incrementa la demanda potencial de la PGU, ya que sus bajas pensiones autofinanciadas les permiten cumplir el requisito de focalización. A nivel político, se advierte una tendencia hacia la securitización de la política migratoria, con propuestas que buscan restringir derechos y dificultar el acceso a beneficios. Esto, si bien podría reducir el gasto, compromete la integración social.

Para resguardar la sostenibilidad fiscal, se propone dos líneas de acción, relacionadas con el fomento a la formalización y con la mejora de la acreditación de residencia: Es fundamental agilizar la tramitación de visas para trabajadores formales y, especialmente, establecer un mecanismo de coordinación con la PDI. Esto permitiría generar certificados oficiales de viajes internacionales para acreditar de manera precisa los períodos de residencia continua o discontinua, mejorando la calidad de la información para la evaluación del requisito de los 20 años y reduciendo el margen de error en la determinación de la elegibilidad.

2. Contexto migratorio en Chile

La migración en Chile se caracteriza por un crecimiento sostenido de la población extranjera en la última década, aunque este crecimiento se ha desacelerado posterior a la pandemia del Covid-19 y crisis social del 2020. La mayor parte de las personas migrantes se encuentran en edad de trabajar y poseen residencias temporales, mientras que cerca de un 18% del total están en situación migratoria irregular. Lo anterior explica que la presión actual sobre el Pilar Solidario de Pensiones sea poco significativa, puesto que una baja proporción de migrantes posee más de 65 años de edad y más de 20 años de residencia en Chile.

Los siguientes apartados de esta sección contienen una descripción de los flujos migratorios en Chile, sus características según período de llegada al país, edad, nacionalidad, región de residencia y sexo. Posteriormente, se desglosan las personas migrantes de acuerdo con sus características sociodemográficas. Luego, se muestra cómo están insertos laboralmente en la economía chilena, cuántos están afiliados al sistema de pensiones y cuántos son beneficiarios del Pilar Solidario de Pensiones.

2.1. Flujos migratorios de la última década

Esta sección busca contribuir al entendimiento de las dinámicas migratorias recientes en el país, a partir de la caracterización de los stocks y flujos de entrada de las personas migrantes. Se busca identificar los perfiles sociodemográficos que predominan, en términos de nacionalidad, edad y género.

2.1.1. Fuentes de Información

Antes de comparar la evolución y composición de migrantes en base a distintas fuentes de datos, en la tabla 1 se presenta una comparación entre estas fuentes en cuanto a sus ventajas y desventajas para la medición de inmigración en Chile. Los Censos del 2017 y 2024 identifican a las personas migrantes como los residentes habituales censados que nacieron fuera del país. Estos aumentan desde 784.685 en 2017 a 1.608.650 en 2024.^{1,2}

¹ De acuerdo con información oficial publicada en <http://resultados.censo2017.cl/Home/Download> y en <https://censo2024.ine.gob.cl/estadisticas>.

² En el Censo 2024, la población total censada en el país es de 18.480.432 personas, de las cuales 133.061 no respondieron el lugar de nacimiento en la pregunta 25: “Cuando nació, ¿en qué comuna o país vivía su madre?”, por lo que podrían ser potencialmente inmigrantes. Estas personas no están consideradas dentro del total de 1.608.650 inmigrantes, que sí respondieron sobre su país de nacimiento.

Tabla 1. Ventajas y desventajas de distintas fuentes de datos para medir a las personas migrantes en Chile.

Fuente de información	Ventajas	Desventajas
Censos (2017 y 2024)	<ul style="list-style-type: none"> Cubre a toda la población residente. Es comparable en tiempo. Permite desagregación por variables sociodemográficas. Es representativa a todo nivel. 	<ul style="list-style-type: none"> Possee periodicidad aproximada de 10 años.
Datos administrativos del Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG)	<ul style="list-style-type: none"> Poseen actualización continua sobre información migratoria. Posee detalle sobre residencias temporales³, residencias definitivas⁴ y refugiados⁵. Permite desagregación por fecha de ingreso, tipo de visa y motivo de residencia, entre otros aspectos. 	<ul style="list-style-type: none"> Mide entradas legales, pero no posee detalle sobre entradas ilegales o salidas (legales e ilegales).
CASEN (2015, 2017, 2020 y 2022)	<ul style="list-style-type: none"> Amplio conjunto de variables sociodemográficas y laborales. Representatividad a nivel nacional y regional. 	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación irregular entre 2 y 5 años.
Encuesta Nacional de Empleo (ENE)	<ul style="list-style-type: none"> Amplio conjunto de variables sociodemográficas y laborales. Representatividad a nivel nacional y regional. Aplicación regular mensual. 	<ul style="list-style-type: none"> Las preguntas sobre cotización previsional son respecto al mes pasado del levantamiento. Los beneficios previsionales son considerados una vez al año en la Encuesta Suplementaria de Ingresos. El país de nacimiento se pregunta solo desde 2020 en adelante.

Fuente: Elaboración propia.

2.1.2. Evolución de flujos migratorios

La evolución en el tiempo de las personas migrantes en Chile se muestra en el gráfico 1. El número de migrantes ha crecido de manera sostenida, pasando de representar el 0,7% de la población total en Chile en el Censo 1982 al 4,5% en el Censo 2017 y al 8,7% en el Censo 2024. Entre los dos últimos censos, las personas migrantes se han más que duplicado, con un crecimiento total de 105%.⁶

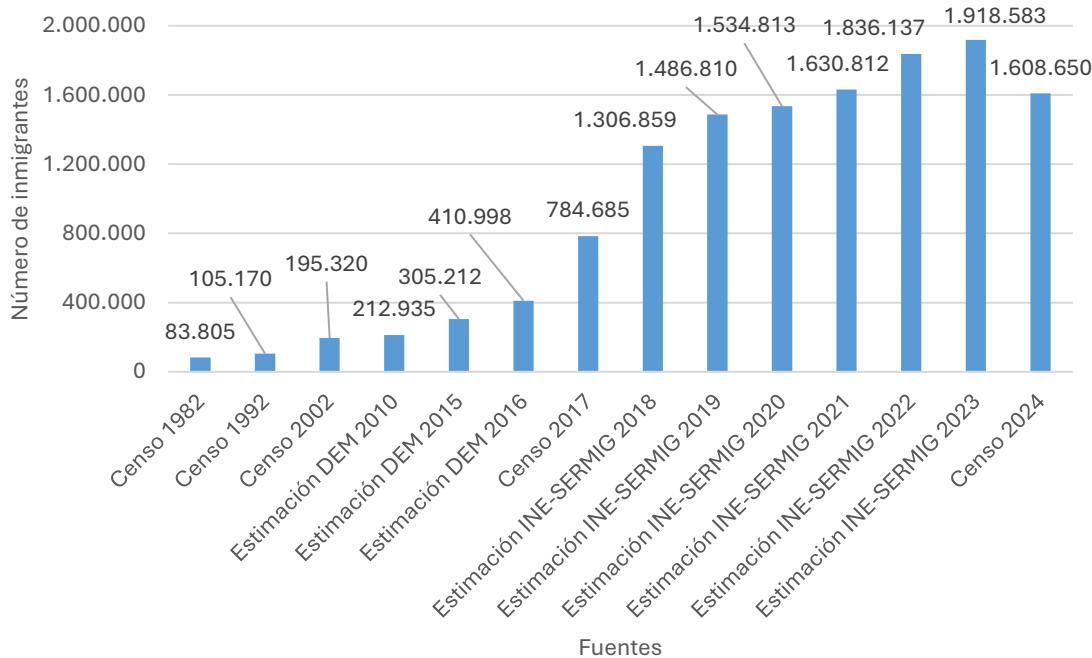
³ Se entiende por residencia temporal a la autorización otorgada a personas extranjeras que desean residir en el país por un tiempo limitado (por un plazo de hasta dos años, renovable en ciertos casos), con el propósito de desarrollar actividades lícitas, como trabajar, estudiar, invertir, realizar tratamientos médicos, reunirse con familiares, entre otras.

⁴ Se entiende por residencia definitiva al permiso que permite residir en Chile de manera indefinida, que se otorga a postulantes extranjeros que tengan un permiso de residencia temporal y que por regla general hayan residido 24 meses en Chile y cumplan con los requisitos establecidos en la señalada Ley y su reglamento. Personas con residencia temporal o indefinida se consideran inmigrantes, dentro del componente regular utilizado por INE-SERMIG (2024a).

⁵ Se entiende por refugiados a aquellos que han huido de su país de origen y que, al encontrarse fuera de él, tienen un temor fundado de ser perseguidos por motivos como raza, religión, nacionalidad, pertenencia a cierto grupo social u opiniones políticas, o violencia, conflictos armados, agresiones extranjeras o violaciones masivas de derechos humanos.

⁶ En el Anexo A se detalla la imputación entre censos que realiza el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y el Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG).

Gráfico 1. Número de personas migrantes en Chile (1982-2024)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Stefoni y Contreras (2022) para los datos de estimación Departamento de Extranjería y Migración (DEM) previos a 2017; Instituto Nacional de Estadísticas (INE) para los Censos; e INE-SERMIG para las estimaciones entre 2018 y 2023.

En América Latina, Chile ha registrado un crecimiento de la migración superior al del resto de los países, destacando Costa Rica, donde la proporción de población extranjera pasó de 8,8% en 2015 a 10,3% en 2024, y República Dominicana, que aumentó de 3,9% en 2015 a 6,5% en 2024. Por tanto, comparado con los países de la OCDE, Chile aún se encuentra lejos de las tasas más elevadas de proporción de migrantes sobre la población total del país; sin embargo, su serie temporal muestra que el fuerte incremento observado en años recientes podría estar tendiendo a estabilizarse.

Al observar las estadísticas del Censo 2024, se establece una reciente desaceleración en la llegada de migrantes. Según la tabla 2, entre 2023 y julio de 2024 (fecha de cierre del levantamiento censal) se registró la llegada del 11,7% del total de migrantes contabilizados en el Censo⁷, una proporción menor en comparación al 22,7% que arribó entre 2020 y 2022, y al 33,1% que lo hizo entre 2017 y 2019.

⁷ Esta cifra se calcula a partir de la respuesta de las personas censadas respecto al período en que llegaron al país. Cabe señalar que no todos los inmigrantes responden a esta pregunta: en el caso del Censo 2024, tal como se muestra en la Tabla 1, un 0,9% no declaró su período de llegada.

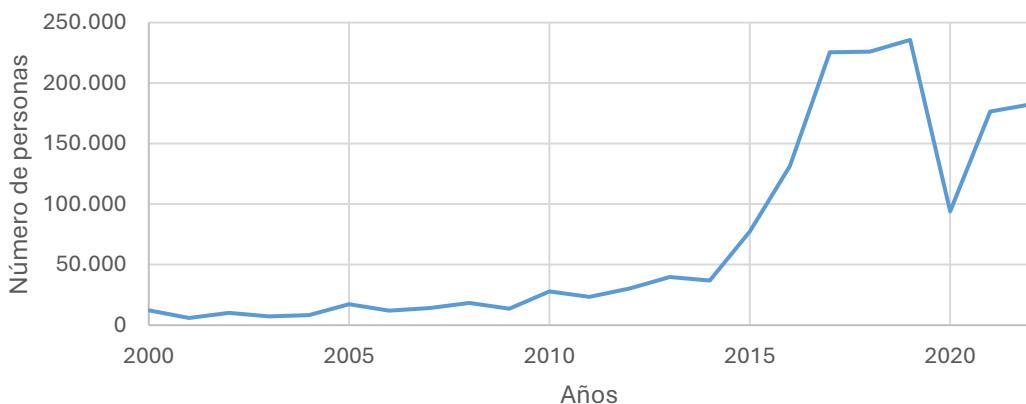
Tabla 2. Número y distribución de personas migrantes en Chile, según período de llegada al país (2024)

Migrantes por período de llegada al país	Número	Porcentaje
Entre 2023 y 2024	188.286	11,7%
Entre 2020 y 2022	364.978	22,7%
Entre 2017 y 2019	532.274	33,1%
Entre 2014 y 2016	189.172	11,8%
Entre 2010 y 2013	110.613	6,9%
Entre 2000 y 2009	120.299	7,5%
Entre 1990 y 1999	53.189	3,3%
Antes de 1990	34.905	2,2%
No declarado	14.934	0,9%
Total	1.608.650	100,0%

Fuente: Elaboración propia en base a datos CENSO 2024 publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Una tendencia similar se observa en los datos construidos a partir de la Encuesta CASEN 2022 (encuesta donde se pregunta sobre el año de llegada al país) y representados en el gráfico 2: el 27,6% de las personas migrantes llegó entre 2020 y 2022, el 41,2% entre 2017 y 2019, y el 14,4% entre 2014 y 2016. En ambos casos, el mayor flujo migratorio se concentró en el período 2017-2019.⁸

Gráfico 2. Número de personas migrantes en Chile, según año de llegada a Chile (2022)



Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2022.

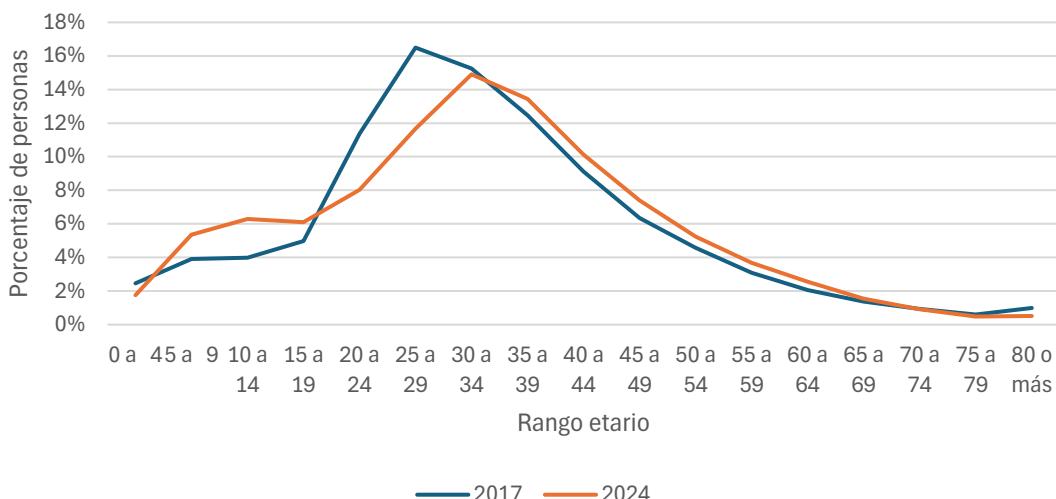
Nota: Se excluye el año 2023 del gráfico, ya que el levantamiento de la encuesta se realizó entre el 1 de noviembre de 2022 y el 2 de febrero de 2023, y donde se registraron 1.839 migrantes llegados durante los primeros 33 días del año 2023.

En términos etarios, el Censo 2024 evidencia que la población migrante se concentra principalmente en el grupo de 30 a 34 años, mientras que en el Censo 2017 la mayor proporción se encontraba entre los 25 y 29 años. Además, se observa un aumento en la proporción de niños, niñas y adolescentes (NNA) de entre 5 y 14 años en 2024, lo que sugiere un proceso de mayor reunificación familiar y asentamiento de largo plazo de la población migrante en el país, tal como se aprecia en el gráfico 3. Además, llama la atención la baja llegada de personas adultas mayores dentro de la población migrante,

⁸ Es importante considerar que esta cifra podría estar subestimada, dado que la encuesta CASEN no necesariamente captura a la totalidad de la población inmigrante regular. Además, algunas personas en situación migratoria irregular podrían mostrarse reacias a responder la encuesta por temor a revelar su condición, lo que puede generar un sesgo de no respuesta.

lo que en parte explica su mayor tasa de participación laboral en comparación con la población no migrante.

Gráfico 3. Distribución de personas migrantes en Chile, según grupo de edad (2017, 2024)



Fuente: Elaboración propia en base a datos CENSO 2017 y 2024 publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Al analizar el cambio en la composición de la población migrante según nacionalidad (país de nacimiento), destaca el caso de Venezuela, que en el Censo 2024 se posiciona como el principal país de origen, con 669.408 personas, lo que representa el 41,6% del total de migrantes, en contraste con el 10,9% registrado en 2017. Esta variación implica una tasa de crecimiento de 7,8, la más alta entre todos los países considerados, reflejando el impacto sostenido de la crisis migratoria venezolana y su consolidación como el principal flujo migratorio reciente hacia Chile, tal como se observa en la tabla 3.

Tabla 3. Número y distribución de personas migrantes en Chile, según nacionalidad (2017, 2024)

Migrantes por país de nacimiento	Censo 2017		Censo 2024		Crecimiento entre 2024 y 2017
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	
Argentina	73.867	9,4%	70.266	4,4%	1,0
Bolivia	77.503	9,9%	168.083	10,4%	2,2
Colombia	108.001	13,8%	197.813	12,3%	1,8
Haití	64.567	8,2%	80.781	5,0%	1,3
Perú	192.082	24,5%	233.432	14,5%	1,2
Venezuela	85.461	10,9%	669.408	41,6%	7,8
Otros	183.204	23,3%	188.867	11,7%	1,0
Total	784.685	100,0%	1.608.650	100,0%	2,1

Fuente: Elaboración propia en base a datos CENSO 2017 y 2024 publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

El segundo país con mayor crecimiento relativo es Bolivia, aumentando su número de migrantes de 77.503 a 168.083 personas, e incrementando ligeramente su participación relativa (de 9,9% a 10,4%). Perú, en cambio, era en 2017 el principal país de origen (24,5%), disminuyendo su peso relativo a 14,5% en 2024, a pesar de un aumento en términos absolutos (de 192.082 a 233.432 personas). Colombia también registra un crecimiento importante en términos absolutos (de 108.001 a 197.813 personas), aunque su participación porcentual disminuye levemente de 13,8% a 12,3%. Haití crece

moderadamente en términos absolutos (de 64.567 a 80.781), pero su proporción en el total cae de 8,2% a 5,0%, lo que podría reflejar una estabilización o un retorno de la población haitiana en los últimos años. Por otro lado, Argentina mantiene casi constante su número de migrantes (73.867 en 2017 vs. 70.266 en 2024), lo que representa una caída en términos relativos muy significativa (de 9,4% a 4,4%).

A nivel regional, como se observa en la tabla 4, la Región Metropolitana es el principal destino de personas migrantes, concentrando el 60% del total nacional en 2024 (964.835 personas), ligeramente inferior al 62% registrado en 2017 (486.569 personas). Entre las regiones que presentan una tasa de crecimiento de migrantes superior al promedio nacional de 2,1, entre 2017 y 2024, destacan Maule y Biobío, ambas con una tasa de crecimiento de 3,9; O'Higgins (3,7) y Los Lagos (3,5). Asimismo, Coquimbo y Atacama muestran un aumento significativo, con tasas de crecimiento de 3,0 y 2,9, impulsadas por la expansión minera y agrícola, que demandan mano de obra migrante. En cuanto a la participación relativa a nivel nacional, Tarapacá y Antofagasta concentran en 2024 el 5,3% y 7,7% de la población migrante, situación explicable por sus atractivos asociados a la actividad minera y su ubicación fronteriza. En cuanto a la distribución por sexo, se mantiene un ligero predominio femenino a nivel nacional (51,7% en 2024 frente a 48,3% de hombres), tendencia consistente en la mayoría de las regiones.

Tabla 4. Distribución de personas migrantes en Chile, según sexo y región (2017, 2024)

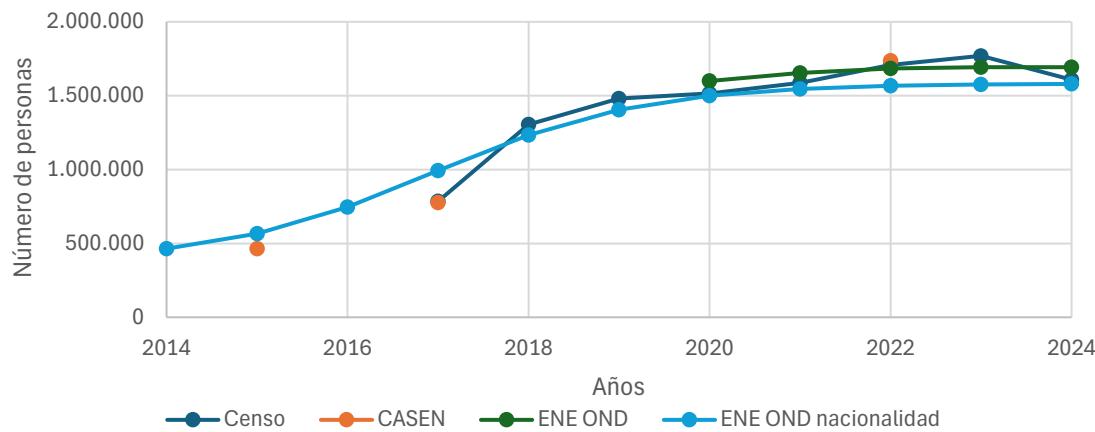
Migrantes por región	Censo 2017			Censo 2024			Razón entre 2024 y 2017
	Porcentajes	% hombres	% mujeres	Porcentajes	% hombres	% mujeres	
Arica y Parinacota	2,3%	1,0%	1,3%	2,2%	1,1%	1,2%	2,0
Tarapacá	5,6%	2,6%	3,0%	5,3%	2,5%	2,8%	1,9
Antofagasta	8,0%	3,6%	4,3%	7,7%	3,6%	4,1%	2,0
Atacama	1,1%	0,5%	0,6%	1,6%	0,7%	0,8%	2,9
Coquimbo	1,9%	0,9%	0,9%	2,8%	1,3%	1,4%	3,0
Valparaíso	5,1%	2,6%	2,5%	6,3%	3,1%	3,2%	2,5
Metropolitana	62,0%	31,0%	31,0%	60,0%	29,0%	31,0%	2,0
Liberador G. B. O.	1,7%	0,9%	0,8%	3,1%	1,5%	1,5%	3,7
Maule	1,4%	0,7%	0,6%	2,6%	1,3%	1,3%	3,9
Ñuble	0,5%	0,3%	0,2%	0,7%	0,3%	0,3%	2,9
Biobío	1,5%	0,8%	0,8%	2,9%	1,4%	1,5%	3,9
La Araucanía	1,4%	0,7%	0,7%	1,3%	0,6%	0,7%	2,0
Los Ríos	0,5%	0,2%	0,2%	0,5%	0,2%	0,2%	2,0
Los Lagos	1,3%	0,6%	0,7%	2,2%	1,1%	1,1%	3,5
Aysén del G. C. I. C.	0,3%	0,1%	0,1%	0,2%	0,1%	0,1%	1,9
Magallanes y A. C.	0,6%	0,3%	0,3%	0,7%	0,3%	0,4%	2,3
Total	100,0%	47,0%	48,0%	100,0%	48,3%	51,7%	2,1

Fuente: Elaboración propia en base a datos CENSO 2017 y 2024 publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

En el gráfico 4 se muestra la evolución del stock de migrantes en los Censos 2017 y 2024, las estimaciones intermedias (entre 2018 y 2023) efectuadas por INE-SERMIG (2024b), el stock según las encuestas CASEN 2015, 2017 y 2024 y según la Encuesta Nacional de Empleo (ENE). Se observa una tendencia general al alza en la población migrante hasta el año 2020, seguida de una relativa estabilización entre 2021 y 2024. Las estimaciones del INE-SERMIG (2024b), realizadas entre Censos, tienden a reportar cifras superiores de personas migrantes que los Censos mismos, ya que incorporan flujos de entrada y salida, procesos de regularización, y una estimación de la población en situación migratoria irregular. Por su parte, la Encuesta CASEN (2015, 2017 y 2022)

también muestran una tendencia creciente en el stock de personas nacidas en el extranjero. En cuanto a la Encuesta Nacional de Empleo (ENE), se observa que las estimaciones basadas en el lugar de nacimiento fuera de Chile son sistemáticamente mayores que aquellas basadas en la nacionalidad extranjera, lo que sugiere la presencia de personas ya nacionalizadas que, aunque nacidas fuera del país, no son contabilizadas como extranjeras bajo el criterio de nacionalidad.

Gráfico 4. Comparación de evolución de número de personas migrantes en Chile, según distintas fuentes de datos (2014-2024)

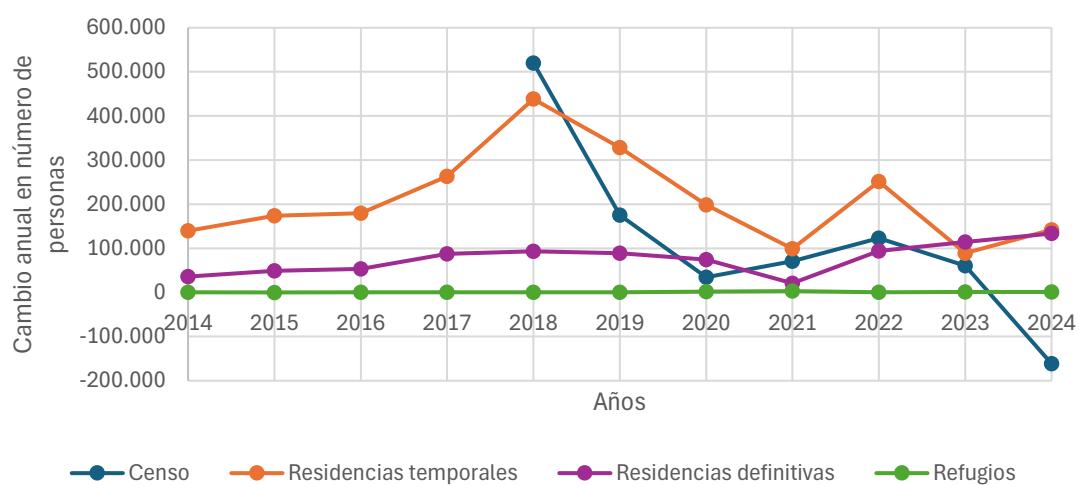


Fuente: Elaboración propia en base a información publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) para los Censos 2017 y 2024; INE-SERMIG para las estimaciones censales de 2018 a 2023; CASEN; y ENE.

Nota: La información de la Encuesta Nacional de Empleo (ENE) considera migrantes según nacimiento solo desde el 2020 en adelante, por lo que se calcula también a las personas migrantes en la ENE según nacionalidad. La ENE se calcula considerando datos en el trimestre móvil octubre-noviembre-diciembre (OND).

Los cambios anuales en el stock de migrantes, obtenidos a partir de los Censos y de las estimaciones intermedias del INE-SERMIG (2024b), se comparan con las residencias otorgadas en el gráfico 5.

Gráfico 5. Cambio anual absoluto en número de personas migrantes en Chile, según distintas fuentes de datos (2014-2024)



Fuente: Elaboración propia en base a información publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) para los Censos 2017 y 2024; INE-SERMIG para las estimaciones censales de 2018 a 2023; y SERMIG para residencias temporales, residencias definitivas y refugiados.

Los cambios censales se explican principalmente por el aumento en las residencias temporales, las cuales experimentaron un fuerte crecimiento entre 2016 y 2018, seguido de una disminución sostenida hasta 2021, explicada por el efecto de la pandemia, de las restricciones fronterizas y del endurecimiento de los requisitos migratorios, en particular, a la exigencia desde 2018 de tramitar visados en el país de origen. Las residencias definitivas alcanzan un valor de 110.005 en 2018, para luego disminuir hacia 2021 y repuntar posteriormente. En contraste, la contribución de los refugiados al número de migrantes es menor, alcanzando un máximo de 3.102 refugios aprobados en 2021.

2.2. Stock actual de personas migrantes residentes

2.2.1. Caracterización

En esta sección se examina el stock de migrantes residentes en Chile según su condición migratoria, edad, nivel educativo y otras características sociodemográficas, incluyendo también su situación laboral y condiciones de pobreza.

La regularización de las personas migrantes es un fenómeno de difícil medición. Las principales fuentes de información para medir el número de personas migrantes, como los Censos y las encuestas CASEN y ENE, no incluyen preguntas sobre la situación migratoria en términos de regularización y tienden a capturar solo a las personas migrantes regulares frente al miedo que podrían tener los censados o encuestados a dar pistas de su situación irregular. De manera similar, los datos del SERMIG sobre residencias temporales, definitivas y solicitudes de refugio capturan únicamente a migrantes en situación regular. No obstante, las estimaciones conjuntas del INE y el SERMIG (2024b) para el período comprendido entre los Censos de 2017 y 2024 desagregan el stock de migrantes según su condición de regularidad migratoria, considerando como fuentes regulares las residencias, nacionalizaciones y registros fronterizos, y como irregularidad las prórrogas de turismo, el empadronamiento biométrico y las matrículas escolares.

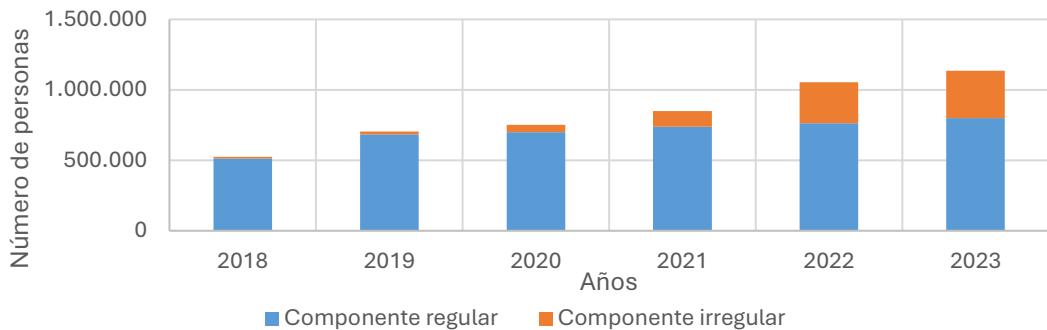
El gráfico 6 muestra que el stock de migrantes en situación regular ha sido mayor que el de aquellos en situación irregular, aunque este último componente ha tomado mayor relevancia en el tiempo, explicado en parte por la incorporación de nuevos registros biométricos y escolares en 2022 y 2023.⁹ Según datos publicados por SERMIG, la mayor parte de la población irregular en 2023 es de Venezuela (75,0%), seguido por Bolivia (7,7%), Colombia (5,0%), Perú (2,0%) y Haití (1,9%).¹⁰ El 43,1% está radicado en mayor proporción en la Región Metropolitana, seguido por las regiones de Valparaíso (6,9%),

⁹ El proceso de empadronamiento biométrico para personas migrantes irregulares en Chile comenzó el martes 11 de julio de 2023. Esta iniciativa fue anunciada por el presidente Gabriel Boric durante su cuenta pública del 1 de junio de 2023 y se implementó como parte de la nueva Política Nacional de Migraciones. Su objetivo principal es identificar y registrar a las personas extranjeras mayores de 18 años que hayan ingresado al país por pasos no habilitados o eludiendo el control migratorio hasta el 30 de mayo de 2023. El proceso incluyó la toma de huellas dactilares y fotografías faciales, y se llevó a cabo en más de 70 puntos distribuidos en 16 regiones del país, con una fecha de finalización prevista para el 6 de octubre de 2023.

¹⁰ Cifras obtenidas desde <https://serviciomigraciones.cl/estudios-migratorios/estimaciones-de-extranjeros/>.

Antofagasta (4,1%) y Biobío (3,9%); la mayoría son hombres (55,3%); y están entre los 20 y 39 años de edad (58,3%).

Gráfico 6. Número de personas migrantes en Chile, según tipo de componente (2018-2023)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de Censos 2017 y Censo 2024 publicados por INE-SERMIG (2023b)

Para el análisis de la estimación del stock actual de personas migrantes en Chile, se utilizan datos de la Encuesta Nacional de Empleo (ENE) del compilado anual publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) para conocer: distribución por tramo etario, nivel educacional, relación con el jefe/a de hogar, estado civil, condición de actividad, rama y sector económico. Se utiliza esta fuente debido a que posee datos recientes y actualizados de forma mensual, con publicaciones por trimestres móviles y evoluciones mensuales. Por otra parte, de acuerdo con los datos de las encuestas CASEN 2015, 2017 y 2022, se analiza el historial de llegada al país y las condiciones de pobreza de la población migrante al incluir preguntas que están especialmente diseñadas para medir estas condiciones, además de preguntas con detalle del año de llegada al país.

La tabla 5 muestra una alta concentración de personas en el tramo etario de 30 a 44 años dentro de la población migrante. Este grupo es relevante entre las personas migrantes de Haití (59,9%) y Venezuela (42,9%). Asimismo, se observa una participación significativa en los tramos de 15 a 29 años y 45 a 64 años, lo que evidencia que la mayoría de las personas migrantes se encuentran en condiciones de integrarse al mercado laboral actualmente.

Tabla 5. Distribución de personas migrantes en Chile, según rango etario y país de nacimiento (2024)

Rango etario	ARG	BOL	COL	HAI	PER	VEN	Otros	Total	CHL
0-14	14,2%	17,0%	12,1%	11,3%	10,0%	17,0%	10,2%	14,3%	18,8%
15-29	16,8%	29,7%	25,4%	17,6%	21,8%	24,0%	23,6%	23,8%	19,9%
30-44	38,5%	37,0%	38,8%	59,9%	37,4%	42,9%	36,5%	40,8%	21,7%
45-64	26,8%	13,4%	21,5%	10,0%	27,5%	13,5%	22,3%	18,0%	24,8%
65+	3,7%	2,9%	2,1%	1,2%	3,2%	2,5%	7,4%	3,2%	14,8%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Personas	76.820	159.883	207.541	59.642	246.512	755.953	190.077	1.696.427	18.389.949

Fuente: Elaboración propia en base a datos ENE anual 2024 publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

La heterogeneidad educativa de la población migrante evidenciada en la tabla 6 refleja un panorama dual de inserción laboral. Por un lado, migrantes de Venezuela, Argentina y del grupo “Otros” (que agrupa países no desagregados en la tabla) concentran la mayor proporción de personas con educación universitaria (33,7%, 25,8% y 33,3%,

respectivamente) y posgrados (2,7%, 7,1% y 9,6%), quienes representan un aporte significativo de capital humano avanzado con potencial para dinamizar sectores de alta especialización. Por otro lado, los niveles más bajos de escolaridad se observan en las personas migrantes de Bolivia y Haití, donde el 31,0% y 29,6%, respectivamente, posee solo educación primaria, y un pequeño porcentaje carece de estudios formales (1,6% y 2,5%), dando cuenta de migraciones asociadas a contextos de desigualdad estructural en los países de origen. Este perfil educativo vulnerable puede promover la inserción en empleos informales o de baja productividad en Chile, reforzando las brechas socioeconómicas preexistentes.

Tabla 6. Distribución de personas migrantes en Chile, según educación y país de nacimiento (2024)¹¹

Estudios	ARG	BOL	COL	HAI	PER	VEN	Otros	Total	CHL
Sin estudios	0,7%	1,6%	2,6%	2,5%	1,1%	0,9%	1,6%	1,3%	3,8%
Primaria	17,6%	31,0%	17,8%	29,6%	14,8%	19,9%	14,4%	19,6%	30,0%
Secundaria	35,5%	54,0%	51,0%	53,8%	52,7%	31,4%	33,7%	40,3%	35,4%
Técnica	13,2%	4,3%	14,5%	3,2%	14,2%	11,4%	7,5%	10,9%	9,6%
Universitaria	25,8%	8,1%	13,2%	11,0%	15,8%	33,7%	33,2%	24,9%	18,9%
Posgrados	7,1%	1,1%	0,9%	0,0%	1,2%	2,7%	9,6%	3,0%	2,4%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Personas	76.820	159.883	207.541	59.642	246.512	755.953	190.077	1.696.427	18.389.949

Fuente: Elaboración propia en base a datos ENE anual 2024 publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

El predominio de la jefatura del hogar tanto en la población chilena como en la migrante confirma una estructura familiar nuclear como patrón dominante (tabla 7). No obstante, las variaciones en la composición sugieren estrategias migratorias y etapas de ciclo de vida distintas entre colectivos. La alta proporción de parejas en Haití (29,6%) y Argentina (28,2%) y de hijos/as en países como Bolivia (25,9%) y Venezuela (21,8%) indica que la migración ha tendido a consolidarse a través de la reunificación familiar o la migración de núcleos familiares jóvenes, con importantes implicaciones para la demanda futura de servicios sociales como educación y salud materno-infantil. Por otro lado, la mayor presencia de padres o suegros en hogares de Colombia (4,1%) y Venezuela (4,7%) es un indicador de estrategias de apoyo mutuo en hogares multigeneracionales. Este patrón, menos marcado en la composición chilena, sugiere que la necesidad de maximizar los recursos y proporcionar cuidados (especialmente a adultos mayores o niños) es una respuesta adaptativa a la distancia, reforzando la importancia de las redes de parentesco para la inserción en el país de destino.

Tabla 7. Distribución de personas migrantes en Chile, según parentesco con la persona jefe de hogar y país de nacimiento (2024)

Parentesco	ARG	BOL	COL	HAI	PER	VEN	Otros	Total	CHL
Jefe hogar	42,2%	34,7%	35,7%	45,4%	41,2%	35,6%	40,3%	37,5%	35,6%
Pareja	28,2%	25,8%	27,9%	29,6%	26,1%	25,7%	27,2%	26,5%	20,0%
Hijo/a	23,0%	25,9%	19,7%	15,8%	17,6%	21,8%	17,8%	20,7%	32,5%
Yerno/a	1,4%	1,3%	1,1%	0,1%	1,1%	1,1%	1,4%	1,1%	0,8%
Nieto/a	1,1%	1,0%	0,6%	0,0%	1,6%	1,0%	1,5%	1,1%	4,7%
Hermano/Cuñado	1,0%	4,4%	3,5%	3,0%	2,3%	3,9%	2,7%	3,4%	2,0%
Padre/Suegro	0,6%	1,8%	4,1%	0,6%	3,4%	4,7%	1,9%	3,5%	2,3%
Otros	2,5%	5,0%	7,5%	5,4%	6,5%	6,1%	7,1%	6,2%	2,2%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Personas	76.820	159.883	207.541	59.642	246.512	755.953	190.077	1.696.427	18.389.949

Fuente: Elaboración propia en base a datos ENE anual 2024 publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

¹¹ Cifras calculadas en base al stock total de la población migrante y chilena.

El análisis de la condición conyugal de la población migrante en Chile revela una desviación significativa respecto al patrón nacional, con implicaciones directas para la estabilidad social y el acceso a derechos de seguridad social (tabla 8). El alto predominio de la condición de conviviente (33,0%) entre la población migrante, particularmente en el colectivo peruano (35,8%), contrasta fuertemente con la baja tasa observada en la población chilena (16,6%). Esta disparidad no solo sugiere una mayor preferencia cultural por la unión de hecho en ciertas comunidades migrantes, sino que también interpela la legislación previsional y social chilena. La convivencia, a diferencia del matrimonio, puede ofrecer menores garantías legales en términos de beneficios de sobrevivencia, herencia o acceso a la seguridad social en caso de fallecimiento o incapacidad, creando una vulnerabilidad jurídica para estas familias.

Por otro lado, la mayor proporción de personas casadas en grupos como Haití (34,1%) y Argentina (28,5%) puede reflejar tanto tradiciones culturales como una estrategia de migración formalizada, dado que el matrimonio facilita procesos de reunificación familiar y residencia. En última instancia, la distribución del estado civil actúa como un indicador de la brecha institucional y la necesidad de adaptar las políticas públicas para reconocer y proteger los derechos de las parejas migrantes en uniones no matrimoniales, asegurando así la equidad en el acceso a la protección social.

Tabla 8. Distribución de personas migrantes en Chile, según estado civil y país de nacimiento (2024)¹²

Estado civil	ARG	BOL	COL	HAI	PER	VEN	Otros	Total	CHL
0-14 años	14,2%	17,0%	12,1%	11,3%	10,1%	17,0%	10,2%	14,3%	18,8%
Casado/a	28,5%	14,2%	19,7%	34,1%	18,8%	20,0%	29,0%	21,1%	24,0%
Conviviente	24,6%	34,6%	33,8%	30,8%	35,8%	33,9%	27,9%	33,0%	16,6%
Soltero/a	25,0%	30,5%	31,2%	22,1%	27,9%	25,6%	26,2%	27,0%	29,7%
Viudo/a	0,7%	1,1%	0,5%	0,6%	1,3%	1,2%	1,5%	1,1%	3,8%
Separado/a	4,7%	2,4%	1,6%	1,2%	5,1%	1,0%	3,2%	2,2%	4,4%
Divorciado/a	2,2%	0,3%	1,0%	0,0%	1,0%	1,1%	2,0%	1,1%	2,6%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Personas	76.820	159.883	207.541	59.642	246.512	755.953	190.077	1.696.427	18.389.949

Fuente: Elaboración propia en base a datos ENE anual 2024 publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

El análisis de las tasas del mercado laboral chileno revela una fuerte e indiscutible inserción laboral de la población migrante, lo que configura un rol crucial de la persona migrante como motor de la oferta de trabajo. La tasa de ocupación de migrantes, igual a 75,0% es bastante mayor al 55,0% de los chilenos, y su menor tasa de desempleo (7,1% vs. 8,7%), no solo reafirma una mayor propensión a la participación laboral de las personas migrantes, sino que desmitifica la noción de que la persona migrante desplaza al trabajador local, sugiriendo en cambio que ocupa nichos o complementa la fuerza de trabajo a lo largo de diversos tramos etarios. Esta dinámica es particularmente intensa en el grupo de 30 a 44 años, donde la ocupación migrante (85,1%) es significativamente más alta.

Sin embargo, esta alta tasa de ocupación coexiste con una vulnerabilidad diferenciada por origen: mientras que Venezuela exhibe una alta ocupación (79,0%) y un bajo desempleo (5,9%), lo que podría indicar una rápida absorción, los altos índices de desempleo en Haití (13,4%) y Colombia (9,8%) sugieren barreras de integración, posiblemente idiomáticas o de reconocimiento de competencias, que aumentan la

¹² Se incluye a la población menor de 14 años para considerar el total de la población migrante.

precariedad y exigen políticas de capacitación y nivelación más focalizadas para prevenir la persistencia del desempleo en estos grupos.

Tabla 9. Condición ocupacional de personas migrantes en Chile, según país de nacimiento (2024)^{13, 14, 15}

Condición	ARG	BOL	COL	HAI	PER	VEN	Otros	Total	CHL
Ocupados	47.125	92.123	133.012	36.979	165.066	495.400	120.836	1.090.539	8.208.002
Desocupados	3.680	6.483	14.411	5.720	13.812	31.199	7.820	83.124	777.622
Inactivos	15.138	34.082	34.962	10.200	42.986	100.479	41.987	279.833	5.949.232
0-14 años	10.878	27.196	25.155	6.743	24.648	128.876	19.435	242.931	3.455.094
Total	76.820	159.883	207.540	59.642	246.512	755.953	190.077	1.696.427	18.389.949
Ocupación	71,5%	69,4%	72,9%	69,9%	74,4%	79,0%	70,8%	75,0%	55,0%
Desempleo	7,2%	6,6%	9,8%	13,4%	7,7%	5,9%	6,1%	7,1%	8,7%

Fuente: Elaboración propia en base a datos ENE anual 2024 publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

El análisis de la estructura ocupacional (tabla 10) revela que la población migrante en Chile se caracteriza por una fuerte dependencia hacia empleos asalariados en el sector privado (68,9%), superando significativamente a la proporción chilena (59,4%). Esta concentración, especialmente notable en Haití (77,9%) y Venezuela (74,7%), sugiere que la principal vía de inserción es la subordinación contractual. La baja participación en el sector público (solo 2,8% en promedio), salvo en los casos de Argentina (10,7%) y “Otros”, puede interpretarse como una barrera institucional o falta de reconocimiento de títulos, limitando el acceso a empleos de mayor estabilidad.

Destaca la marcada segregación ocupacional ciertos nichos: el servicio doméstico, si bien minoritario en el promedio general, alcanza gran relevancia en Perú (12,4%) y Bolivia (7,5%) en comparación con el 2,0% observado en la población chilena. Esta sobrerepresentación en el servicio doméstico, a menudo bajo la modalidad puertas adentro, es un claro indicador de la segmentación del mercado laboral que confina a ciertos grupos migrantes, especialmente mujeres, a empleos de alta vulnerabilidad laboral y bajos niveles de protección social. Por último, la escasa representación como empleadores (2,8%) subraya la dificultad para generar capital emprendedor y la prevalencia de la migración de mano de obra por sobre la migración de inversión o negocios.

Tabla 10. Distribución de empleo de personas migrantes en Chile, según categoría en la ocupación y país de nacimiento (2024)

Tipo	ARG	BOL	COL	HAI	PER	VEN	Otros	Total	CHL
Empleador	3,1%	2,5%	2,9%	2,0%	2,8%	2,0%	6,1%	2,8%	3,0%
Cuenta propia	20,8%	18,7%	22,6%	17,4%	22,6%	19,1%	18,9%	20,0%	20,3%
Asal. Priv.	64,0%	68,2%	66,8%	77,9%	59,2%	74,7%	60,6%	68,9%	59,4%
Asal. Públ.	10,7%	1,6%	1,5%	1,4%	1,8%	1,5%	9,0%	2,8%	14,7%
Ser. dom. p. af.	1,1%	6,8%	4,3%	0,6%	10,0%	1,7%	3,3%	3,8%	1,8%
Ser. dom. p. ad.	0,0%	0,7%	1,4%	0,0%	2,4%	0,8%	1,8%	1,1%	0,2%
Fam. no rem.	0,2%	1,5%	0,6%	0,7%	1,1%	0,3%	0,5%	0,6%	0,6%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Ocupados	47.125	92.123	133.012	36.979	165.066	495.400	120.835	1.090.540	8.208.002

Fuente: Elaboración propia en base a datos ENE anual 2024 publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

¹³ La tasa de ocupación se calcula como el número de personas ocupadas como porcentaje de la población mayor de 15 años.

¹⁴ La tasa de ocupación se calcula sobre la población en edad de trabajar.

¹⁵ Se incluye a la población menor de 14 años para considerar el total de la población migrante.

El análisis de la estructura ocupacional de la población migrante (tabla 11) evidencia una marcada segregación laboral, con la mayor parte de la fuerza de trabajo concentrada en ocupaciones de servicios (29,0%) y ocupaciones elementales (23,0%), lo que es notorio en migrantes de Haití (48,5% en ocupaciones elementales) y Colombia y Venezuela (alrededor del 32% en servicios), lo que sugiere una inserción predominantemente en la base de la pirámide productiva, caracterizada por mayor exposición a la informalidad y menores salarios. Es crucial señalar que, aunque los grupos provenientes de Argentina y “Otras” exhiben una alta calificación como profesionales (22,4% y 27,0%, respectivamente), la proporción total de profesionales y técnicos migrantes (9,8% y 8,1% en el promedio de la población migrante) no se condice con los altos niveles de educación universitaria observados en colectivos como el venezolano. Esta subutilización de capital humano indica que una parte significativa de las personas migrantes calificados debe aceptar empleos de menor nivel (como los servicios) para insertarse, lo cual compromete la productividad potencial del país.

En contraste, en ocupaciones agrícolas, forestales y pesqueras (2,5% de ocupación para chilenos vs. 0,9% para migrantes) desmiente la noción de una fuerte migración agrícola, enfocando el debate en el rol de la persona migrante en los sectores urbanos. Por lo tanto, la distribución ocupacional actual perpetúa las vulnerabilidades previsionales al situar a la mayoría de las personas migrantes en categorías con alto riesgo de inestabilidad laboral y por ende baja densidad de cotización.

Tabla 11. Distribución de grupos ocupacionales de personas migrantes en Chile, según país de nacimiento (2024)

Tipo	ARG	BOL	COL	HAI	PER	VEN	Otros	Total	CHL
Directores	9,8%	1,5%	2,3%	0,4%	2,2%	4,4%	8,9%	4,2%	4,5%
Profesionales	22,4%	3,0%	7,4%	0,1%	3,2%	9,3%	27,0%	9,8%	17,6%
Técnicos	14,6%	3,5%	5,5%	0,5%	4,8%	10,7%	8,1%	8,1%	13,4%
Apoyo adm.	4,5%	2,9%	4,6%	4,6%	5,4%	6,9%	4,4%	5,6%	5,0%
Servicios	16,2%	24,5%	32,4%	19,3%	29,8%	32,1%	23,0%	29,0%	20,3%
Agricultores	2,2%	2,1%	0,5%	2,2%	0,9%	0,6%	0,3%	0,9%	2,5%
Artesanos	12,8%	13,4%	10,6%	14,6%	16,0%	11,5%	6,4%	11,8%	12,1%
Operadores	7,8%	5,2%	11,2%	9,8%	6,6%	8,5%	2,4%	7,6%	8,0%
Ocup. elem.	8,9%	43,9%	25,5%	48,5%	31,2%	16,0%	19,4%	23,0%	16,1%
Otros	0,8%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,4%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Ocupados	47.125	92.123	133.012	36.979	165.066	495.400	120.835	1.090.540	8.208.002

Fuente: Elaboración propia en base a datos ENE anual 2024 publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Nota: Los grupos considerados corresponden a Directores, gerentes y administradores; Profesionales, científicos e intelectuales; Técnicos y profesionales de nivel medio; Personal de apoyo administrativo; Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados; Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros; Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios; Operadores de instalaciones, máquinas y ensambladores; Ocupaciones elementales; y Otros.

El análisis de la inserción sectorial (tabla 12) evidencia una marcada concentración de la población migrante en el sector terciario o de servicios, lo cual configura un patrón de dependencia de nichos laborales específicos con implicaciones directas para la estabilidad y la vulnerabilidad previsional. La fuerte sobrerepresentación en comercio (25,2% en promedio) y hotelería y restaurantes (10,7%) sugiere que la migración ha sido la principal fuente de mano de obra para sectores caracterizados por alta rotación, jornadas extendidas y menor sindicalización, lo que históricamente se asocia a bajas densidades de cotización y mayor riesgo de informalidad.

Si bien la significativa participación en salud y enseñanza (7,5% combinado) refleja un aporte crucial de profesionales calificados (particularmente en crisis o déficits sectoriales), la baja participación en actividades profesionales y financieras (4,6% combinado), junto a la subrepresentación en el sector secundario (manufactura) y primario (minería y agricultura), sugiere un desajuste entre la alta calificación de algunos colectivos (como el venezolano) y su ocupación efectiva, limitando la diversificación económica de la persona migrante, aumentando su exposición a shocks específicos del sector servicios, y perpetuando desigualdades estructurales al canalizar la mayoría hacia puestos de trabajo que suelen ofrecer menor seguridad social y potencial de desarrollo profesional.

Tabla 12. Distribución de ocupados migrantes en Chile, según rama de actividad de y país de nacimiento (2024)

Tipo	ARG	BOL	COL	HAI	PER	VEN	Otros	Total	CHL
Agricultura	4,5%	14,1%	0,7%	11,4%	1,5%	1,7%	1,3%	3,0%	6,3%
Minería	1,1%	7,9%	1,5%	0,0%	1,3%	0,4%	1,2%	1,4%	3,3%
Manufactura	9,6%	6,4%	8,7%	19,3%	10,6%	11,1%	5,0%	9,9%	9,4%
EGA	1,8%	1,5%	0,7%	2,5%	0,9%	0,4%	1,7%	0,9%	1,3%
Construcción	7,6%	9,4%	8,3%	12,0%	11,5%	6,3%	4,2%	7,6%	7,9%
Comercio	15,8%	22,1%	25,2%	29,0%	23,5%	26,2%	28,4%	25,2%	18,3%
Transportes	7,5%	3,3%	9,1%	9,9%	5,7%	8,1%	3,8%	7,0%	6,2%
Hotelería	5,5%	13,1%	11,6%	4,4%	10,9%	12,1%	6,0%	10,7%	3,8%
Información	3,7%	0,6%	1,5%	0,0%	0,5%	3,5%	3,5%	2,4%	2,1%
Finanzas	1,6%	0,2%	0,4%	0,8%	0,6%	2,6%	2,0%	1,7%	2,2%
Inmobiliarias	1,6%	0,1%	1,6%	0,6%	1,5%	0,9%	2,7%	1,2%	1,0%
Act. prof.	4,5%	0,7%	3,1%	0,8%	2,9%	2,8%	5,2%	2,9%	3,8%
Servicios	5,4%	4,4%	3,2%	2,2%	3,8%	3,9%	2,0%	3,6%	3,0%
Adm. pública	5,4%	1,1%	0,6%	1,8%	1,0%	0,4%	2,0%	1,0%	6,9%
Enseñanza	5,1%	1,4%	1,5%	0,5%	1,0%	2,4%	7,8%	2,6%	9,3%
Salud	9,3%	2,8%	4,8%	1,8%	2,3%	4,8%	10,1%	4,9%	7,9%
Artes	2,8%	0,8%	1,0%	0,1%	0,4%	1,4%	1,1%	1,2%	1,2%
Otros	7,1%	10,0%	16,6%	3,0%	20,1%	11,0%	11,9%	12,6%	6,2%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Ocupados	47.125	92.123	133.012	36.979	165.066	495.400	120.835	1.090.540	8.208.001

Fuente: Elaboración propia en base a datos ENE anual 2024 publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

El análisis comparativo de la cronología de llegada (tabla 13) revela una evolución significativa en las estrategias migratorias y de reagrupación familiar de los hogares. Históricamente (2015), la diferencia promedio de dos años entre la llegada del jefe de hogar (2004) y su pareja (2006) consolidaba el modelo migratorio de "cadena" o avanzada laboral, donde el primer migrante establecía la base económica antes de iniciar la reunificación familiar. Sin embargo, la reducción de esta brecha temporal en 2022 (2014 para jefes de hogar y 2015 para parejas) sugiere un cambio hacia una migración más rápida o simultánea del núcleo familiar primario. Esto puede ser impulsado por factores de expulsión más urgentes en los países de origen o por la percepción de un entorno migratorio más restrictivo que incentiva la migración familiar consolidada.

Tabla 13. Año promedio de llegada a Chile ,según parentesco con la persona jefe de hogar y país de nacimiento (2015, 2017 y 2022)

Parentesco	2015	2017	2022
Jefe hogar	2004	2010	2014
Esposo o pareja	2006	2011	2015
Hijo/a	2008	2013	2017
Padre/madre	1997	2009	2017
Suegro/a	2004	2012	2016
Yerno/a	2008	2011	2017
Nieto/a	2013	2013	2019
Hermano/a	2010	2015	2018
Cuñado/a	2011	2015	2018
Otros	2011	2014	2020

Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2015, 2017 y 2022.

El análisis de la tabla 14 diagnostica una vulnerabilidad estructural en la población migrante en Chile, con serias implicaciones para la política social y previsional. La pobreza por ingresos de las personas migrantes (11,1%) es casi el doble que la chilena (6,1%), mientras que la pobreza multidimensional es alarmante (29.5% vs. 15,7% en migrantes y chilenos, respectivamente), con extremos en Bolivia (48,2%) y Colombia (34,1%). Esto subraya que la dificultad de las personas migrantes no es solo de ingreso, sino de acceso a derechos sociales esenciales y a un entorno de vida digno.

Esta vulnerabilidad se acentúa por dos factores críticos: Primero, la brecha de acceso a salud es masiva (26,0% de migrantes vs. 3,9% de chilenos), destacando la necesidad urgente de superar barreras de entrada institucionales para la atención médica. Segundo, la falta de cobertura en seguridad social que afecta al 44,1% de las personas migrantes, subraya la conexión directa entre la informalidad laboral y la desprotección previsional. Respecto a la aparente contradicción en la cobertura de seguridad social, es fundamental clarificar que la falta de cobertura afecta al 44,1% de las personas migrantes, lo que significa que el 55,9% sí cuenta con algún tipo de cobertura. Esta distribución evidencia una brecha significativa en la calidad y continuidad de la protección social. Finalmente, es crucial interpretar estos datos con cautela, reconociendo la posible subrepresentación de la población irregular en la encuesta CASEN. El 11,1% de pobreza por ingresos es probable que sea una subestimación, ya que la población más vulnerable y excluida (irregular o transitoria) queda fuera de la muestra, sesgando a la baja la magnitud real de la precariedad migrante en Chile.

Tabla 14. Porcentaje de pobreza en diversas dimensiones (2022)¹⁶

Tipo	ARG	BOL	COL	HAI	PER	VEN	Otros	Total	CHL
Pobres	7,3%	20,0%	12,9%	18,2%	12,8%	8,6%	9,1%	11,1%	6,1%
Pobres 5d	16,0%	48,2%	34,1%	22,6%	30,7%	29,4%	18,8%	29,5%	15,7%
Nutrición niños	7,8%	6,6%	2,7%	6,1%	4,5%	3,6%	3,5%	4,1%	5,1%
Salud	9,6%	28,9%	28,9%	8,8%	23,3%	30,3%	19,0%	26,0%	3,9%
Seguridad social	34,7%	56,7%	49,1%	27,0%	43,0%	47,2%	28,0%	44,1%	31,4%
Jubilación	6,2%	6,3%	5,6%	1,7%	10,2%	10,4%	11,8%	9,0%	10,1%
Hacinamiento	8,4%	31,9%	21,0%	22,2%	19,2%	26,4%	15,1%	23,3%	5,7%
Estado vivienda	11,6%	30,6%	11,9%	15,0%	19,9%	6,4%	7,4%	11,3%	11,2%

Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2022.

Nota: La pobreza de 5 dimensiones en la Encuesta CASEN 2022 corresponde a la medición de pobreza identificando privaciones en distintos aspectos del bienestar, más allá del ingreso, asociados a educación, salud, trabajo y seguridad social, vivienda y entorno y redes y cohesión social.

2.2.2. Inserción laboral

Esta sección examina la inserción laboral de la población migrante en Chile, centrándose en indicadores clave como la tasa de desempleo y la tasa de ocupación. Se realiza un análisis detallado del impacto que tienen factores como el nivel educativo y el año de llegada al país sobre las oportunidades y condiciones laborales de las personas migrantes, lo que permite comprender mejor las dinámicas laborales que enfrentan, así como las barreras y facilitadores que influyen en su integración económica.

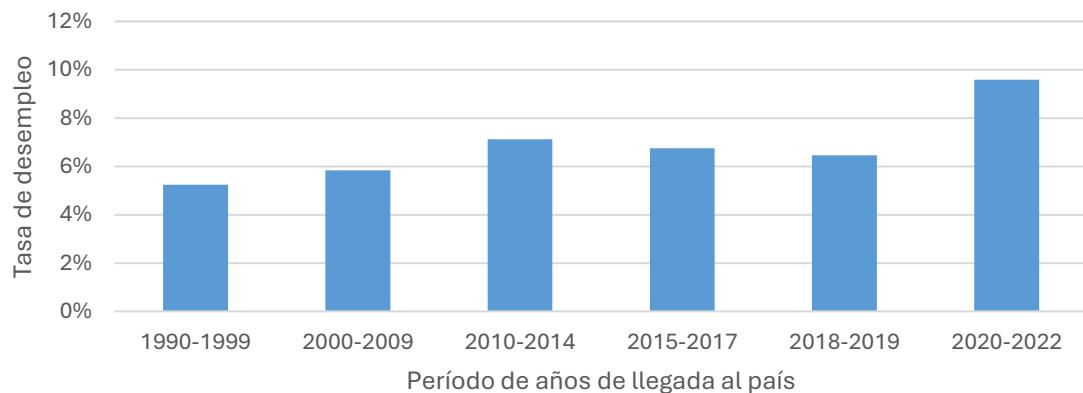
La tasa de desocupación es sistemáticamente más alta entre las personas migrantes de reciente llegada (gráfico 7), lo cual no es una simple coincidencia, sino una manifestación de los costos de transacción y adaptación que caracterizan la inserción laboral. Esta correlación, donde la tasa de ocupación es inversamente proporcional al tiempo de residencia (gráfico 8), se debe a la acumulación progresiva de capitales que solo el tiempo en el país puede proporcionar.

En los primeros meses, las personas migrantes enfrentan la falta de capital social (redes de contacto laboral), las barreras idiomáticas (caso de Haití) y el desconocimiento de los procesos de búsqueda de empleo y de la cultura organizacional chilena. Solo con el tiempo se logran validar los títulos y competencias y se establece una red de apoyo que facilita la obtención de empleos formales y estables. Por lo tanto, el tiempo de residencia actúa como un mecanismo de ajuste que reduce progresivamente la asimetría de información y las fricciones del mercado, minimizando la vulnerabilidad inicial y

¹⁶ El porcentaje en cada caso se calcula como el porcentaje de pobres extremos y pobres no extremos sobre la población total. Pobres corresponde a personas que viven en hogar donde se considera que un hogar donde el ingreso autónomo per cápita (más subsidios monetarios) es inferior al valor de la línea de pobreza definida para el tamaño y composición del hogar. Pobres 5d evalúa carencias en cinco dimensiones (5d): educación, salud, trabajo y seguridad social, vivienda y entorno, y redes y cohesión social; un hogar se considera en pobreza 5d si presenta privaciones en al menos el 25% de los indicadores. Los otros componentes de pobreza incluyen indicadores generales de salud de los niños (Nutrición niños); carencias en indicadores vinculados al acceso y uso del sistema de salud (Salud); privaciones en acceso a pensiones, beneficios y cobertura previsional (Seguridad social); acceso a una pensión u otros beneficios (Jubilación); y condiciones de habitabilidad, hacinamiento, calidad estructural y acceso a servicios básicos (Hacinamiento y Estado vivienda).

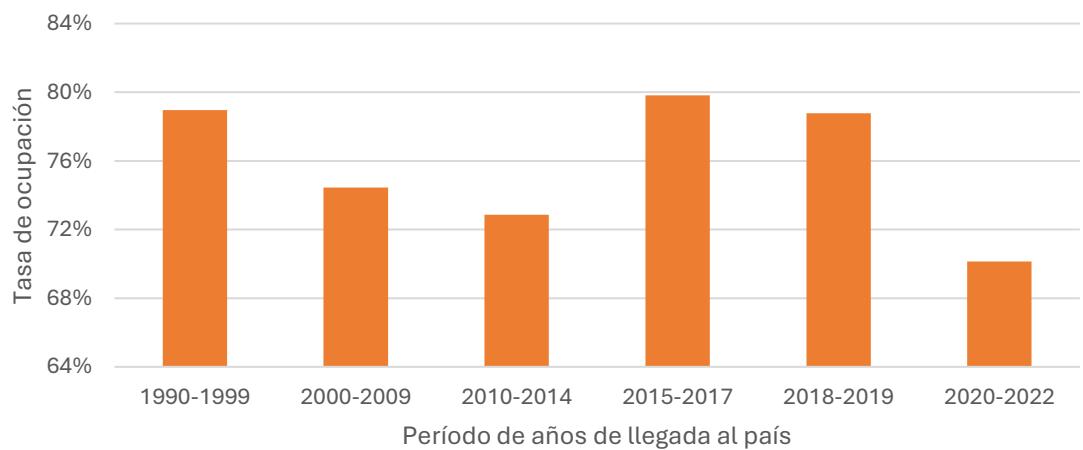
permitiendo que las oportunidades laborales se igualen a las de los residentes de largo plazo.¹⁷

Gráfico 7: Tasa de desempleo de personas migrantes, según período de llegada a Chile (2022)



Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2022.

Gráfico 8: Tasa de ocupación de personas migrantes, según período de llegada a Chile (2022)

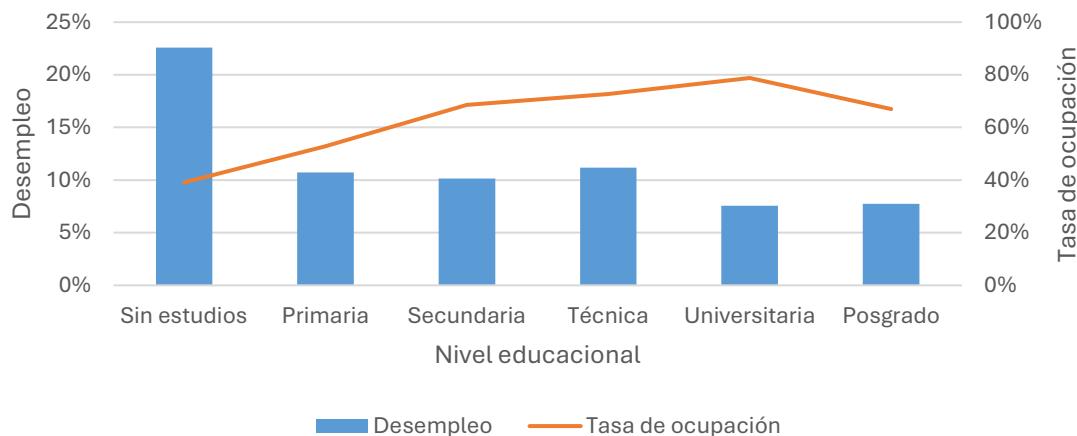


Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2022.

La educación es uno de los principales factores que determinan la condición ocupacional de las personas migrantes. En el gráfico 9 se evidencia que el desempleo de quienes llegan al país en el período 2020-2022 disminuye con la educación, mientras que la tasa de ocupación muestra un comportamiento inverso.

¹⁷ En el gráfico B1 del Anexo B se muestra una desagregación de las tasas de ocupación por edad y período de años de llegada al país. La menor tasa de ocupación en años más recientes se mantiene para los distintos grupos de edad, aunque con tasas menores para el grupo mayor de 65 años y tasas mayores para los grupos en edad de trabajar (entre 30 y 64 años de edad).

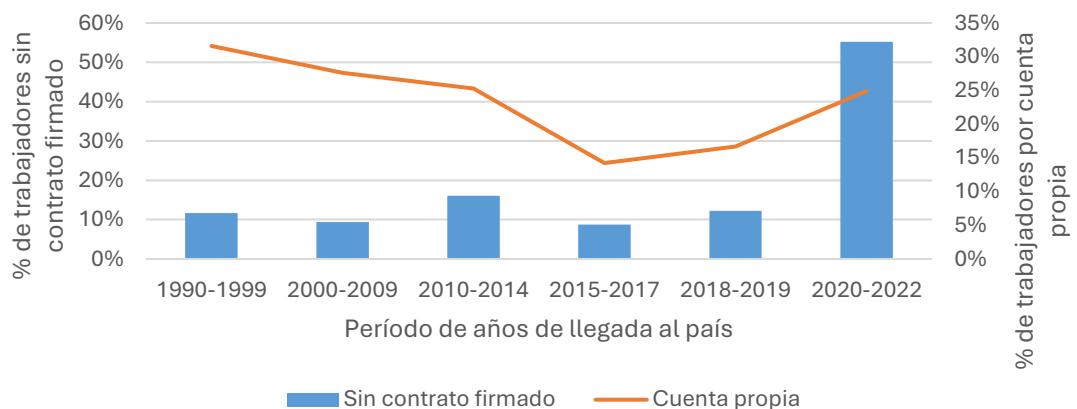
Gráfico 9: Tasa de desempleo y de ocupación de personas migrantes llegados al país en el período 2020-2022, según nivel educacional (2022)



Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2022.

Respecto a las variables que miden la informalidad laboral, el gráfico 10 muestra que la proporción de trabajadores migrantes sin contrato firmado aumenta entre quienes llegaron recientemente, específicamente en el período 2020-2022. La proporción de personas que se desempeñan por cuenta propia presenta un aumento sostenido desde 2015-2017, luego de una caída en años anteriores, sugiriendo que quienes poseen mayor tiempo de residencia tienden a optar por la independencia laboral o trabajan bajo esta condición debido a que están obligados por la falta de trabajos formales.

Gráfico 10: Porcentaje de trabajadores migrantes sin contrato firmado y por cuenta propia, según período de llegada al país (2022)



Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2022.

2.3. Evolución de personas migrantes afiliadas al Sistema de Pensiones

En esta sección se analiza la evolución de la participación de las personas migrantes en el sistema de pensiones en Chile, en comparación con la población total, desglosando por rango etario, sexo y tiempo de residencia, permitiendo identificar diferencias en la

inserción previsional según estas variables. Además, se examina también la proporción de cotizantes sobre afiliados.

Con el objetivo de estimar la cantidad de personas migrantes afiliadas al sistema de pensiones en Chile, se utilizaron los datos de la encuesta CASEN más reciente. Esta fuente resulta particularmente adecuada, ya que permite caracterizar a la población migrante afiliada al sistema previsional según variables como sexo y rango etario. Se optó por esta fuente y no por otras, dado que los Censos no incluyen preguntas sobre afiliación previsional, mientras que la ENE no indaga sobre la afiliación del trabajador.

Tal como se muestra en la tabla 15, la tasa de afiliación al sistema de pensiones de migrantes (relativo a la población en edad de trabajar) es de 62,9%, la cual es inferior a la registrada por chilenos (igual a 70,4%). A pesar de esta menor tasa de afiliación de migrantes, relativo a quienes están afiliados, un 80,5% reporta haber cotizado el mes pasado (tabla 16), cifra mayor en comparación a la población chilena (62,2%).

Tabla 15. Afiliación al sistema de pensiones de personas migrantes y chilenas (2022)

Afiliado	Migrantes		Chilenos		Total	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Sí	937.863	62,9%	10.316.398	70,4%	11.254.261	69,7%
No o no sabe	553.193	37,1%	4.338.879	29,6%	4.892.072	30,3%
Total (PET)	1.491.056	100,0%	14.655.277	100,0%	16.146.333	100,0%

Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2022.

Nota: PET: Población en Edad de Trabajar.

Tabla 16. Personas migrantes y chilenos que cotizaron el mes pasado (2022)

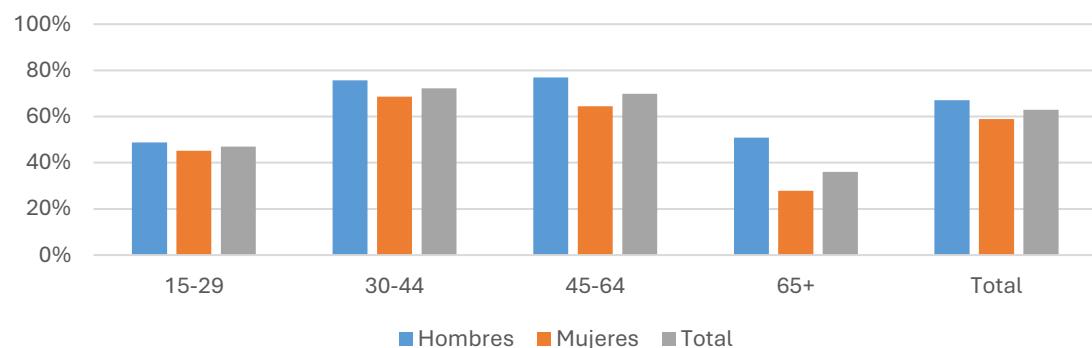
Cotizó el mes pasado	Migrantes		Chilenos		Total	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Sí	754.824	80,5%	6.417.221	62,2%	7.172.045	44,4%
No o no sabe	183.039	19,5%	3.899.177	37,8%	4.082.216	25,3%
Total (Afiliados)	937.863	100,0%	10.316.398	100,0%	11.254.261	69,7%

Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2022.

El análisis de la afiliación previsional de la población migrante (gráfico 11) revela un patrón de vulnerabilidad previsional segmentada por edad y género. El hecho de que la tasa de afiliación sea menor en los grupos extremos (menores de 30 años y mayores de 65) sugiere la existencia de barreras de entrada tempranas (informalidad juvenil o migración irregular) y una desconexión total con el sistema en la edad de retiro. La brecha de género es estructural, ya que los hombres poseen una mayor tasa de afiliación en todos los tramos etarios, alcanzando su máximo más tarde (45-64 años), lo que refleja trayectorias laborales más estables y continuas en comparación con las mujeres.

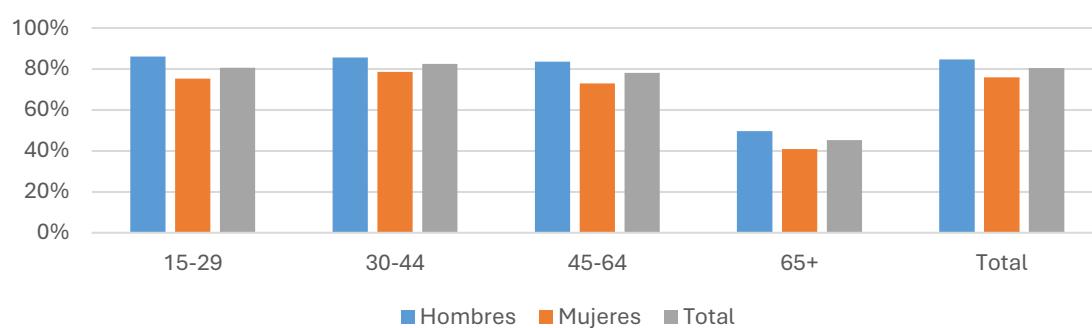
Esta brecha se agudiza al examinar la cotización efectiva (gráfico 12): la mayor propensión a cotizar de los hombres y la disminución general con la edad son indicadores de la fragilidad del empleo migrante. La caída de la tasa de cotización en edades avanzadas implica que, incluso estando afiliados, muchos trabajadores pierden su fuente de ingresos formal al acercarse a la jubilación, resultando en menor densidad de cotización y pensiones futuras insuficientes.

Gráfico 11. Tasa de afiliación al sistema de pensiones sobre población en edad de trabajar (PET) de personas migrantes en Chile, por rango etario y sexo (2022)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2022.

Gráfico 12. Cotizantes al sistema de pensiones sobre afiliados de personas migrantes en Chile, según rango etario y sexo (2022)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2022.

La tasa de afiliación al sistema de pensiones en general es mayor para personas que llevan más tiempo en el país (gráfico 13), lo que refleja que han pasado por más empleos en los cuales pueden haber sido integrados formalmente al sistema. En contrapartida, la cotización es más alta para migrantes que han llegado más recientemente al país, quienes están más concentrados en edad de trabajar.

Gráfico 13. Tasa de afiliación y de cotización de personas migrantes en Chile, según período de años de llegada al país (2022)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2022.

2.4. Evolución de personas migrantes beneficiarias del Pilar Solidario de Pensiones

Esta sección presenta un análisis de las personas migrantes beneficiarios del Pilar Solidario de Pensiones en Chile, desglosado por tipo de beneficio previsional recibido. Además, se examinan las diferencias según sexo, grupo etario y año de llegada al país, con el propósito de identificar patrones y características que permitan comprender mejor el acceso y la cobertura de esta red de protección social entre la población migrante. Primero, se detalla los distintos beneficios previsionales existentes y los requisitos para acceder a ellos.

Un componente central del Pilar Solidario es la Pensión Garantizada Universal (PGU), un beneficio financiado íntegramente por el Estado, dirigido a personas de 65 años o más, independientemente de si están trabajando o jubiladas. Sin embargo, no pueden acceder a la PGU quienes cotizan o se pensionan bajo los regímenes especiales de Capredena o Dipreca, incluso cuando sean beneficiarios de una pensión de sobrevivencia.^{18, 19}

Para acceder a la PGU, se deben cumplir los siguientes requisitos: tener 65 años o más; pertenecer al 90% de la población con menores ingresos; acreditar residencia en Chile por un mínimo de 20 años, ya sea de forma continua o discontinua, contados desde los 20 años de edad; y haber residido al menos cuatro de los últimos cinco años anteriores a la solicitud del beneficio. Además, la pensión base del solicitante debe ser inferior a \$1.210.828 desde el 1 de febrero de 2025.²⁰

Para verificar el requisito de residencia, el Instituto de Previsión Social (IPS) solicitará a la Policía de Investigaciones los registros de entradas y salidas del país. No obstante, los solicitantes pueden aportar otros medios de prueba. También se considera cumplido este requisito si la persona acumula 20 o más años de cotizaciones en algún sistema de pensiones chileno, información que el IPS verificará directamente con las entidades correspondientes.²¹

Otro beneficio relevante es la Pensión Básica Solidaria de Invalides (PBSI), la cual es una pensión mensual que entrega el Estado a personas de 18 a 64 años que presentan invalidez (calificada por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalides, COMPIN) y que no cuentan con una pensión en ningún régimen previsional. Se complementa con el Aporte Previsional Solidario de Invalides (APSI), financiado totalmente con recursos fiscales que se suma a las pensiones autofinanciadas, es decir, aquellas generadas exclusivamente por las cotizaciones obligatorias realizadas durante la vida laboral y la rentabilidad de dichos fondos.²²

¹⁸ <https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-propertyvalue-9959.html>

¹⁹ Con la reforma de pensiones sí se puede acceder a la PGU si se reciben solo montepíos de Dipreca o Capredena, pero que no influye en el análisis desarrollado en esta sección ya que aún no se contempla en los datos disponibles.

²⁰ <https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-article-15170.html>

²¹ Artículo 14 del Decreto N°52 Reglamento PGU del año 2022 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

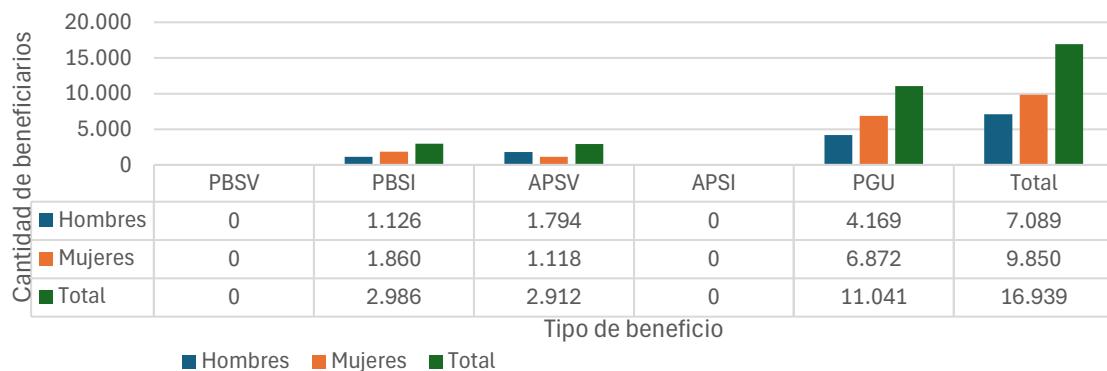
²² <https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-propertyvalue-9959.html>

Para acceder al APSI, se deben cumplir los siguientes requisitos: recibir una pensión inferior al monto de la PBSI; no estar afiliado ni ser beneficiario de pensiones en los regímenes de Dipreca o Capredena; contar con una pensión de invalidez total o parcial (definitiva o transitoria) en algún régimen previsional o, si no está afiliado, tener una pensión de sobrevivencia; tener entre 18 y menos de 65 años; pertenecer al 80% más vulnerable de la población según el Puntaje de Focalización Previsional vigente; y acreditar residencia en Chile por al menos cinco años dentro de los seis anteriores a la solicitud. Para personas chilenas, también se consideran períodos en el extranjero por razones de exilio o cumplimiento de funciones oficiales del Estado.²³

Respecto al requisito de residencia para el APSI, y sin perjuicio de lo establecido en el reglamento de la PGU, el Compendio de Normas de la Superintendencia de Pensiones indica que esta se acreditará mediante consulta a la Policía de Investigaciones. Mientras dicho registro no esté operativo, será suficiente con una declaración incluida en la solicitud del beneficio.

Tal como se muestra en el gráfico 14, las personas migrantes beneficiarios del Pilar Solidario de Pensiones reciben principalmente la Pensión Garantizada Universal (PGU), con un total de 11.041 beneficiarios según la CASEN 2022, lo que equivale al 25,4% de la población migrante de 65 años o más.²⁴ En contraste, en 2022 las personas migrantes no perciben pensiones a través de la Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV), eliminada en 2021, ni del Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI). No obstante, sí se registran beneficiarios migrantes de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI) y del Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV), alcanzando un total de 2.986 y 2.912 personas, respectivamente.²⁵

Gráfico 14. Personas migrantes beneficiarias del Pilar Solidario de Pensiones, según sexo y tipo de beneficio (2022)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2022.

²³ Superintendencia de Pensiones, *Compendio de Normas del Sistema de Pensiones*, Libro III, Título V, Letra F, Capítulo I: Requisitos del Aporte Previsional Solidario de Invalidez.

²⁴ Para determinar si las personas migrantes son beneficiarias del sistema previsional, se usan preguntas de CASEN 2022 asociadas a recibir pensión en el mes anterior al su realización.

²⁵ La dinámica anterior se justifica dada la transición experimentada hacia la PGU en enero 2022, donde todas las personas que recibían PBSV fueron convertidas en beneficiarias de PGU, sin necesidad de postular nuevamente; donde quienes recibían APSV pasaron a la PGU si cumplían requisitos y en casos donde la pensión autofinanciada era alta y excedía el umbral PGU, continuaron temporalmente con APSV; y donde el APSV quedó cerrado a nuevas postulaciones desde febrero de 2022.

Del total de beneficiarios, las mujeres concentran la mayor proporción, con 9.850 personas, frente a los 7.089 hombres beneficiados. Por otra parte, 2.599 migrantes perciben pensiones provenientes del extranjero, de las cuales la mayoría son mujeres, con un total de 1.542 beneficiarias. En el análisis por rangos etarios, se observa en la tabla 17 que las personas menores de edad no reciben ningún tipo de pensión, lo que refleja consistencia entre los datos y la definición de población en edad de trabajar mayor a 15 años. A ello se suma el hecho de que no se registran beneficiarios de la Pensión Básica Solidaria de Vejez (PSBV) ni del Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI), tal como se indicó anteriormente. En 2022 el 25,5% de los adultos de 65 años o más accede al Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV), mientras que la mayor parte de los beneficios de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI) se concentra en el grupo etario de 45 a 64 años. Por su parte, la Pensión Garantizada Universal (PGU) se distribuye principalmente en dos segmentos: los adultos de 65 años o más y las personas de 45 a 64).^{26, 27}

Tabla 17. Personas migrantes beneficiarias del Pilar Solidario de Pensiones, según rango etario (2022)

Rango etario	PBSV	PBSI	APSV	APSI	PGU	Total
15-29 años	0	643	0	0	0	643
30-44 años	0	412	0	0	0	412
45-64 años	0	1.931	0	0	2.514	4.445
65+ años	0	0	2.912	0	8.527	11.439
Total	0	2.986	2.912	0	11.041	16.939

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2022.

Dentro del conjunto de beneficiarios, según la tabla 18, se observa que las personas migrantes que acceden a la PBSI en 2022 llegaron al país en distintos períodos, sin concentrarse en un intervalo específico de años. En cambio, la población migrante que arribó entre 2000 y 2009 fue la principal beneficiaria del APSV. Por su parte, quienes reciben PGU se concentran en los grupos que llegaron antes de 1990 y en 1990-1999.

Tabla 18. Personas migrantes beneficiarias del Pilar Solidario de Pensiones, según año de llegada al país (2022)

Años de llegada	PBSI		APSV		PGU	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
2020-2022	659	22,1%	0	0,0%	356	3,2%
2018-2019	213	7,1%	0	0,0%	474	4,3%
2015-2017	504	16,9%	0	0,0%	231	2,1%
2010-2014	365	12,2%	0	0,0%	388	3,5%
2000-2009	144	4,8%	478	16,4%	1.866	16,9%
1990-1999	588	19,7%	1.735	59,6%	2.493	22,6%
Antes de 1990	487	16,3%	669	23,0%	4.919	44,6%
Sin datos	26	0,9%	30	1,0%	314	2,8%
Total	2.986	100,0%	2.912	100,0%	11.041	100,0%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2022.

²⁶ Entre los requisitos para acceder a la PGU está el tener 65 años o más, por lo que pueden existir registros de personas menores de 65 años que reciben esta pensión por error de registro o codificación en la base de datos; por registro anticipado del beneficio; por confusión con beneficios previos (PBSV o APS); o por errores de percepción o declaración en encuestas.

²⁷ Uno de los requisitos de acceso a la PGU es tener 65 años o más, por lo que beneficiarios de la PGU menores a dicha edad pueden explicarse por posibles inconsistencias en las respuestas de la encuesta CASEN o también porque podrían darse casos que tengan complemento por trabajo pesado, en cuyo caso dicho beneficio se clasifica como PGU en algunas estadísticas oficiales.

3. Marco normativo

Esta sección aborda la evolución y el estado actual del marco normativo e institucional relacionado con la regularización, inserción y formalización de las personas migrantes en Chile durante la última década. Se examina la transformación de las políticas y regulaciones en materia migratoria, junto con un análisis crítico de la normativa vigente y las instituciones responsables. Además, se revisan los mecanismos y procedimientos implementados para la inserción y formalización laboral y previsional de las personas migrantes, así como la jurisprudencia administrativa y judicial relevante. Se consideran también los proyectos de ley en discusión, los convenios internacionales vinculantes y las normativas sobre el retiro de fondos previsionales. Finalmente, se incluye un análisis sobre el reconocimiento y la revalidación de títulos extranjeros, aspectos clave para la integración profesional de la población migrante.

3.1. Evolución del marco normativo e institucional de regularización y formalización de personas migrantes en la última década

El análisis del marco normativo que regula la migración en Chile permite comprender los fundamentos jurídicos que rigen el ingreso, permanencia, derechos y deberes de las personas extranjeras en el país. En esta sección se examina la Ley N° 21.325 sobre Migración y Extranjería, su reglamentación complementaria y otras disposiciones legales que inciden directamente en esta materia. Además, se examinan las distintas categorías migratorias y se describen los mecanismos mediante los cuales los diversos subsistemas que integran el sistema de seguridad social garantizan la inclusión de personas en situación migratoria irregular. El objetivo es ofrecer una visión general del sistema migratorio vigente, resaltando sus principios rectores, como el respeto a los derechos humanos, la igualdad ante la ley y la integración, así como los mecanismos institucionales que lo sustentan.

Asimismo, se revisan criterios jurisprudenciales y administrativos emanados de órganos con competencia en la materia, los cuales resultan determinantes para la aplicación concreta de la normativa, particularmente en lo relativo al ejercicio, procedimientos de regularización y las políticas de control migratorio. También, se incorporan proyectos de ley actualmente en tramitación en el Congreso Nacional, que podrían tener un impacto significativo en la configuración del régimen migratorio, permitiendo con ello evaluar cómo el ordenamiento jurídico enfrenta los desafíos contemporáneos de la movilidad humana.

El marco institucional en materia migratoria en Chile se articula principalmente a través del Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG), encargado de tramitar permisos de residencia y procesos de regularización, y la Policía de Investigaciones (PDI), responsable del control fronterizo y la fiscalización del ingreso y permanencia de personas extranjeras. Ambos organismos constituyen la puerta de entrada formal al sistema.

A este conjunto se suman otras entidades públicas que intervienen en distintos ámbitos relacionados con la migración. En materia laboral, la Dirección del Trabajo (DT) se encarga de fiscalizar el cumplimiento de la normativa laboral y promover relaciones laborales adecuadas. En el ámbito de la seguridad social, el Instituto de Previsión Social (IPS) administra prestaciones del sistema antiguo y coordina el acceso a beneficios sociales, mientras que las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), si bien son entidades privadas, realizan funciones públicas como la recaudación de cotizaciones y la administración de cuentas individuales. La Superintendencia de Pensiones (SUPEN) fiscaliza tanto al IPS como a las AFP y la Superintendencia de Seguridad Social tiene competencia en beneficios social y materias de seguridad laboral. En salud, el Fondo Nacional de Salud (FONASA) regula el acceso a prestaciones a personas migrantes. La Superintendencia de Salud cumple funciones de supervisión en este ámbito.

Durante casi cinco décadas, el régimen migratorio chileno estuvo regido por el Decreto Ley N° 1.094 de 1975 y su reglamento complementario, el Decreto Supremo N° 597 de 1984. Estas normas estaban orientadas hacia el control fronterizo y seguridad interna, priorizando la discrecionalidad administrativa y estableciendo procedimientos opacos y restrictivos. La migración se concebía como un asunto de orden interno y control soberano, más que como un fenómeno humano vinculado a derechos fundamentales. Este modelo no contemplaba mecanismos adecuados para la regularización ni promovía una verdadera integración social o laboral, perpetuando la visión de la persona migrante como un sujeto en situación provisional permanente.

El aumento sostenido de la migración desde los años 2000 evidenció las limitaciones estructurales de dicho modelo. La presión tanto institucional como social por una normativa más moderna dio origen a un largo proceso legislativo que culminó en la promulgación de la Ley N° 21.325 sobre Migración y Extranjería en 2021, vigente desde el 12 de febrero de 2022. Esta normativa representó un cambio significativo al establecer un marco jurídico contemporáneo que reconoce la migración como un fenómeno humano y social, regido por principios como la igualdad, la integración, la interculturalidad y la no discriminación. Su propósito es regular el ingreso, la estadía, la residencia y el egreso de los extranjeros en el país, así como el ejercicio de sus derechos y deberes. La ley consagra expresamente el derecho a migrar, reconoce la titularidad de derechos para todas las personas extranjeras y establece procedimientos más estructurados para la solicitud de residencia y la regularización migratoria.

La Ley N° 21.325 fue complementada por diversos reglamentos, entre los que destacan el Decreto Supremo N° 296 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (Reglamento de la Ley), que regula los procedimientos generales de solicitud y renovación de visados y permisos de residencia; el Decreto Supremo N° 177, que establece las subcategorías migratorias de Residencia Temporal; el Decreto N° 4.236, que fija el período de vigencia de dichas subcategorías; y el Decreto Supremo N° 23, que regula las subcategorías de Permanencia Transitoria. Estas normativas operacionalizan el nuevo régimen migratorio, aunque también complejizan los procedimientos y exigen una serie de requisitos formales que, en muchas ocasiones, deben cumplir las personas migrantes en situación de vulnerabilidad.

3.2. Análisis crítico del marco normativo e institucional de regularización

En esta sección se realiza un análisis crítico de la normativa e institucionalidad vigente relacionada con la regulación de las personas migrantes en Chile. Se contempla una clasificación detallada por categorías migratorias, profundizando en los distintos tipos de irregularidades migratorias presentes en el país. Un concepto central del ordenamiento jurídico migratorio es el de “Categorías migratorias,” entendido como los distintos tipos de permisos de residencia o permanencia a los que pueden acceder las personas extranjeras para permanecer legalmente en el país. Estas categorías son las siguientes:

3.2.1. Permanencia Transitoria

Es un permiso otorgado por el SERMIG a personas extranjeras que ingresan a Chile sin intención de establecerse de manera permanente. Autoriza a permanecer en el país por un período limitado.²⁸

Este permiso permite permanecer en Chile por hasta 90 días, prorrogables una sola vez por igual período. Excepcionalmente, se puede conceder una segunda prórroga gratuita en casos de fuerza mayor. La Subsecretaría del Interior tiene la facultad de reducir este plazo por razones de orden público. En general, no habilita para realizar actividades remuneradas, salvo autorización especial para labores específicas y esporádicas, como aquellas desempeñadas por artistas, deportistas o técnicos.

3.2.2. Residencia Temporal

Es un permiso otorgado a personas extranjeras que desean establecerse en Chile por un período determinado, de hasta dos años, renovable en ciertos casos.²⁹ Se concede de acuerdo con criterios establecidos en la Ley de Migración y Extranjería, tales como:

- Vínculos familiares con ciudadanos chilenos o residentes definitivos.
- Coherencia de la solicitud con los objetivos de la Política Nacional de Migración y Extranjería.
- Situaciones excepcionales debidamente calificadas mediante resolución fundada de la Subsecretaría del Interior.

La residencia temporal se estructura en subcategorías, cada una con requisitos y condiciones específicas.³⁰ No todas estas subcategorías habilitan para postular a la

²⁸ Artículo 47 y siguientes de la Ley N° 21.325.

²⁹ Artículo 68 y siguientes de la Ley N° 21.325.

³⁰ Reunificación familiar, personas que realizan actividades lícitas remuneradas, estudiantes de establecimientos reconocidos, trabajadores/as de temporada, personas bajo custodia de gendarmería, personas que están en Chile por orden judicial, razones humanitarias, personas acogidas a acuerdos internacionales, personas religiosas de cultos reconocidos, personas que están en tratamiento médico, personas jubiladas o rentistas, ex titulares de un permiso de

residencia definitiva, sino que solo aquellas expresamente señaladas en la ley y siempre y cuando se cumpla con el tiempo mínimo de permanencia exigido.

3.2.3. Residencia Definitiva

Es el permiso que autoriza a radicarse de manera indefinida en Chile y a desarrollar cualquier actividad lícita, sin otras limitaciones que las establecidas por la ley y los reglamentos.³¹ Los ascendientes directos del titular de la residencia definitiva, o del cónyuge o conviviente de este también pueden acceder a este permiso si se encuentran bajo su cuidado o manutención.

La Ley N° 21.325 establece la figura de la residencia definitiva por gracia, la cual puede ser otorgada de manera excepcional por el ministro del Interior, previa evaluación y informe del Servicio de Migraciones (SERMIG), cuando existan méritos especiales. Esta modalidad, regulada en el artículo 82 de la ley, su Reglamento N° 296 y la Política Nacional de Migración y Extranjería (PNME), requiere que la persona haya perdido la nacionalidad chilena o la residencia definitiva, cuente con residencia temporal (con algunas excepciones), no posea antecedentes penales y se encuentre en una situación humanitaria o represente un aporte significativo para el país. Los criterios específicos para su otorgamiento serán definidos mediante instrumento administrativo.³²

3.2.4. Nacionalidad

Son chilenos:

- Quienes nacen en el territorio nacional, salvo los hijos de extranjeros en servicio de su gobierno o en calidad de transeúntes (estos últimos pueden optar por la nacionalidad chilena).
- Los hijos de padre o madre chilenos nacidos en el extranjero, siempre que uno de sus ascendientes en línea directa hasta el segundo grado haya adquirido la nacionalidad chilena por nacimiento, carta de nacionalización o por gracia.
- Los extranjeros que obtienen carta de nacionalización conforme a la ley.
- Quienes reciben la nacionalidad chilena por gracia, otorgada mediante ley.

Además, pueden solicitar la nacionalización calificada los residentes definitivos que acrediten al menos dos años de residencia continua en Chile y mantengan vínculos con el país, tales como:³³

- Ser cónyuge de ciudadano chileno por al menos dos años, con matrimonio inscrito en Chile.
- Tener parentesco consanguíneo hasta segundo grado con chilenos.
- Haber sido adoptado por una persona chilena.

residencia definitiva, inversionistas y personal relacionado, personas que hacen gestión de negocios de múltiple entrada, principio de reciprocidad internacional (Mercosur).

³¹ Artículo 78 y siguientes de la Ley N° 21.325.

³² Fuente: www.infomigra.org

³³ Fuente: <https://www.chile.gob.cl/blog/nacionalidad-y-ciudadania> (consultado el 8 de julio de 2025) y artículo 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

- Ser hijo de una persona que perdió la nacionalidad chilena antes de su nacimiento.³⁴

3.2.5. Irregularidad

3.2.5.1. Irregularidad: Categoría migratoria

Uno de los conceptos más recurrentes en materia migratoria es el de "irregularidad". Sin embargo, su uso suele estar acompañado de cierta ambigüedad o falta de precisión, lo que puede generar confusión respecto de su alcance jurídico. En este contexto, resulta especialmente relevante que la Ley N° 21.325 haya definido expresamente la "condición migratoria irregular", estableciendo que se encuentra en esta situación toda persona extranjera que permanezca en el país sin un permiso migratorio vigente que la habilite para ello.

En la práctica, las personas extranjeras en condición migratoria irregular pueden enfrentar distintos escenarios: regularizar su situación, permanecer indefinidamente en la irregularidad, abandonar voluntariamente el país o ser objeto de expulsión. Estas alternativas dependen de múltiples factores, como la causa de la irregularidad, acciones emprendidas para modificar su estatus migratorio, vínculos familiares, arraigo, situación laboral, condiciones normativas vigentes o incluso la comisión de delitos.

Desde la perspectiva de los derechos humanos y del orden administrativo, la regularización migratoria constituye el escenario más deseable. Sin embargo, las vías para acceder a ella no son iguales para todos. Es importante distinguir entre:

- Personas que ingresaron por pasos no habilitados, y
- Personas cuya irregularidad deriva del vencimiento de un permiso previo (por ejemplo, permanencia transitoria).

En el primer caso, la legislación chilena no contempla mecanismos permanentes de regularización migratoria; por lo tanto, las personas afectadas no pueden acceder a una Permanencia Transitoria o Residencia Temporal, salvo en excepciones puntuales otorgadas por la Subsecretaría del Interior o mediante procesos extraordinarios establecidos en el marco de la Política Nacional de Migración. Como consecuencia, estas personas quedan atrapadas en un limbo normativo, sin vías estables que permitan su incorporación formal al país.

En el segundo caso, la normativa migratoria vigente establece, como regla general, la imposibilidad de modificar la categoría migratoria, por lo que quienes ingresaron con una Permanencia Transitoria (como turistas) y excedieron el plazo permitido no pueden cambiar de categoría migratoria desde dentro del país, salvo en situaciones excepcionales como reunificación familiar o motivos humanitarios, UDP (2022). Para postular a una residencia temporal, deberán pagar las multas correspondientes y cumplir con los requisitos establecidos para la subcategoría migratoria respectiva.

En este mismo sentido, las solicitudes de permisos de Residencia Temporal deben realizarse desde el extranjero, salvo en los casos de la subcategoría de reunificación familiar, las subcategorías fundadas en razones humanitarias, aquellas que respondan

³⁴ Artículo 85 de la Ley N° 21.345

a los objetivos de la Política Nacional de Migración y Extranjería, y otras situaciones debidamente calificadas por la Subsecretaría del Interior mediante resolución, previo informe del Servicio Nacional de Migraciones. Para postular a la Residencia Definitiva en Chile, es requisito contar con una Residencia Temporal vigente que lo permita y realizar la solicitud a través del portal del SERMIG, adjuntando los antecedentes requeridos. En los casos en que existan vínculos con personas chilenas o residentes definitivos, debe presentarse documentación adicional que acredite dicha relación. Los solicitantes cuya Residencia Temporal haya sido otorgada con posterioridad al 14 de mayo de 2022 deben haber residido en el país al menos 24 meses continuos para poder postular. No obstante, dicho plazo puede reducirse a 12 meses cuando se acrediten circunstancias especiales, como vínculos familiares, misiones oficiales, ingresos estables, inversiones, aportes relevantes al país o derechos reconocidos por tratados internacionales. Asimismo, el plazo puede extenderse más allá de los 24 meses si se identifican factores desfavorables, tales como ingresos insuficientes, inestabilidad laboral, ausencias prolongadas del país o infracciones legales. En todos los casos, el SERMIG evaluará los antecedentes de manera individual, conforme al principio de proporcionalidad.

Uno de los avances más significativos introducidos por la Ley N° 21.325 es la despenalización del ingreso irregular al territorio nacional. La exclusión del ingreso clandestino como delito representa una importante adecuación de la normativa chilena a los estándares internacionales, tal como lo han señalado el Comité de Derechos de los Trabajadores Migratorios y el Comité de Derechos Humanos de la ONU (Comentario General N° 35), que sostienen que la migración irregular debe considerarse únicamente una falta administrativa y, por tanto, no puede ser sancionada penalmente (Hilliger y Castillo, 2024). Este cambio marca una ruptura con el régimen anterior, en el que el ingreso por pasos no habilitados era penalizado como una infracción criminal. No obstante, esta despenalización no ha venido acompañada de la implementación de procedimientos administrativos efectivos para regularizar la situación de quienes se encuentran en condición irregular, lo que limita el alcance práctico de este importante avance legislativo.

Adicionalmente, la Ley N° 20.430 sobre Protección a los Refugiados³⁵ establece el marco normativo para la protección de personas refugiadas en Chile, incorporando estándares internacionales como la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y la Declaración de Cartagena de 1984. Reconoce como refugiadas a personas que sean perseguidas por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, así como a aquellas que huyen de conflictos armados, violencia generalizada o violaciones masivas a los derechos humanos.

La ley garantiza principios fundamentales como la prohibición de la devolución forzada (non-refoulement), la no discriminación, la reunificación familiar y el derecho a la confidencialidad. Además, establece un procedimiento administrativo específico para el reconocimiento de la condición de refugiado e incorpora garantías especiales para personas en situación de vulnerabilidad, como niños, niñas y adolescentes no acompañados. Es importante destacar que los regímenes jurídicos migratorio y laboral operan de manera independiente; en este sentido, la condición migratoria irregular de una persona no exonera al empleador de cumplir con la normativa laboral vigente. De

³⁵Publicada en 2010, y modificada el año 2024 por la Ley N° 21.655.

lo contrario, se legitimarían condiciones que exponen a estas personas a mayores riesgos de vulneración de sus derechos laborales, facilitando situaciones de abuso y explotación.

No obstante este marco legal, en la práctica miles de personas permanecen en situación migratoria irregular, sin opciones reales de regularización. Esta situación se explica, en parte, por las crisis humanitarias en los países de origen, el cierre de fronteras durante la pandemia y la ausencia de políticas públicas suficientes para abordar la magnitud y complejidad del fenómeno migratorio. Si bien no existen cifras oficiales precisas sobre la población en situación irregular, algunos indicadores (como la inscripción de más de 155.000 personas en el último proceso extraordinario de regularización y los más de 56.000 ingresos irregulares registrados en 2021) evidencian la magnitud del problema y sugieren que un número significativo de personas vive en Chile sin estatus migratorio regular, enfrentando múltiples barreras para su inclusión social, económica y laboral.³⁶

3.2.5.2. Irregularidad: Sistema de visados y barreras normativas

La nueva Ley de Migraciones establece como base un sistema de visados solicitados desde el extranjero, gestionado por el Servicio Nacional de Migraciones. En general, se prohíbe el cambio de categoría migratoria desde dentro del país para quienes ingresaron con permanencia transitoria, salvo en casos excepcionales. Esto implica que toda persona que desee residir legalmente en Chile debe contar con su visado aprobado antes de ingresar al país.

Este enfoque ha sido criticado por su rigidez y por no responder adecuadamente a la realidad migratoria nacional. En la práctica, el sistema se ha visto sobrecargado y los procesos de solicitud se caracterizan por su lentitud y falta de respuesta oportuna, lo que puede generar un efecto inverso al buscado: el aumento de ingresos por vías irregulares.

Además, la autoridad ha emitido una interpretación relevante para quienes ingresaron antes de la entrada en vigor de la Ley N° 21.325 (12 de febrero de 2022), estableciendo que les sigue siendo aplicable la legislación anterior (DL N° 1.094). Esto significa, por ejemplo, que quienes ingresaron como turistas antes de esa fecha sí pueden cambiar su estatus migratorio desde dentro del país (Circular N° 8 del 25 de mayo de 2022, SERMIG).

3.2.5.3. Irregularidad: Expulsiones y reconducción

La expulsión es una medida dispuesta por la autoridad competente que ordena la salida forzosa del país de una persona extranjera por haber incurrido en alguna de las causales legales. Puede ser decretada por autoridades administrativas (como el Subsecretario del Interior o el Director del Servicio Nacional de Migraciones) o por tribunales.

Sin embargo, diversos análisis coinciden en que la expulsión no ha demostrado ser eficaz para disuadir la migración irregular, y ha sido objeto de críticas, especialmente en lo referido a las denominadas “expulsiones colectivas”. Aunque formalmente se tramita

³⁶ Centro de Políticas Públicas UC. (2022). Desafíos y propuestas para la regularización e inserción laboral de migrantes en Chile. Temas de la Agenda Pública, 17(160). ISSN 0718-9745.

un expediente individual por persona, en muchos casos las resoluciones presentan contenidos casi idénticos, limitándose a variar los datos personales. Esta práctica vulnera el derecho internacional y la legislación chilena, que prohíben expresamente las expulsiones colectivas.

En paralelo, se ha creado la figura de la “reconducción” o “devolución inmediata”, un mecanismo especial de control fronterizo que permite devolver de forma inmediata a personas extranjeras sin necesidad de un procedimiento formal. Lo anterior aplica en dos situaciones:

- Cuando la persona tiene vigente una orden de expulsión, abandono o prohibición de ingreso.
- Cuando se le sorprende ingresando por pasos no habilitados o utilizando documentación falsa o ajena.

En ambos casos, la autoridad migratoria puede ordenar el reembarque, devolución a la frontera o al país de origen o procedencia.

El mecanismo de expulsión contemplado en la Ley N° 21.325 ha sido objeto de críticas por considerar que vulnera los derechos humanos de las personas migrantes. En particular, se cuestiona que el procedimiento carece de garantías mínimas de debido proceso, al no establecer con claridad los criterios que la autoridad administrativa debe considerar al dictar la medida, ni contemplar una instancia previa que permita a la persona afectada ejercer su derecho a defensa y presentar pruebas. Asimismo, el único recurso disponible es de carácter administrativo y solo puede interponerse una vez ejecutada la expulsión, lo que impide cualquier tipo de control judicial previo. Estas falencias comprometen la protección efectiva de derechos fundamentales, como la unidad familiar, el interés superior de niños, niñas y adolescentes, y el principio de igualdad y no discriminación³⁷

A pesar de los acuerdos suscritos con Bolivia,³⁸ la aplicación de la reconducción ha sido limitada y selectiva, sin reflejar el volumen real de ingresos irregulares denunciados. Este mecanismo ha afectado principalmente a personas bolivianas, especialmente hombres, mientras que no ha incidido en quienes constituyen la mayor proporción de ingresos clandestinos, como los venezolanos. La aplicación de la reconducción responde a criterios de factibilidad operativa y se ve obstaculizada por la negativa de Bolivia y Perú a recibir personas de otras nacionalidades, lo que genera situaciones de limbo jurídico y evidencia la necesidad de fortalecer la cooperación regional.³⁹

Otra crítica se centra en el artículo 16 de la Ley de Migración, que establece una moratoria de dos años para que las personas migrantes puedan acceder a prestaciones no contributivas del sistema de protección social. Esta medida fue justificada como un mecanismo para evitar posibles abusos y desincentivar una migración orientada exclusivamente a la obtención de beneficios económicos, aludiendo al riesgo de que algunas personas ingresen al país con el único fin de “cobrar bonos”. Asimismo, se ha

³⁷ Muñoz, B. (2025). “*La expulsión administrativa en la Ley de Migración y Extranjería. Su análisis a la luz del derecho internacional*”, Memoria de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile, Facultad de Derecho.

³⁸ <https://www.gob.cl/noticias/revisa-detalles-importante-acuerdo-migratorio-firmado-con-bolivia/>

³⁹ Cociña-Cholaky, M., J. Díaz-Pantoja y J. Lucero-Pantoja (2025). “Expedited removal of foreign persons in Chile: An analysis of its application,” *Latin American Legal Studies*.

cuestionado el rediseño del sistema de visas, que exige postular desde el país de origen. Aunque esta exigencia se alinea con modelos migratorios internacionales, en la práctica ha resultado excluyente debido a sus altos requisitos, limitaciones tecnológicas y falta de capacidad operativa en los consulados chilenos. Esta situación ha provocado demoras significativas, bajas tasas de aprobación y no ha logrado reducir los ingresos irregulares al país.

Otro aspecto controvertido es la prohibición de modificar la categoría migratoria desde el interior del país (art. 58), incluso en casos que involucran vínculos familiares con residentes o nacionales chilenos, o bien ofertas laborales formales. Esta limitación restringe las vías regulares de inserción y empuja a muchas personas a permanecer en la informalidad. Adicionalmente, el artículo 79 permite extender indefinidamente la residencia temporal, lo que prolonga la inestabilidad jurídica y laboral de las personas migrantes, dificultando su integración. Esto contrasta con el régimen anterior (DL N° 1.094), que permitía acceder a la permanencia definitiva tras dos años de residencia temporal.⁴⁰

Finalmente, se ha señalado que la nueva normativa incurre en una contradicción: si bien reconoce ciertos derechos sociales a personas en situación migratoria irregular, no establece mecanismos ordinarios para que estas puedan regularizar su estatus, perpetuando así una situación de exclusión estructural.

3.3. Mecanismos y procedimientos actuales de inserción y formalización laboral y previsional

Esta sección examina los mecanismos y procedimientos vigentes para la inserción laboral y la formalización previsional de la población migrante en Chile. Se analizan las vías institucionales y normativas que facilitan el acceso al empleo formal, así como los procesos que permiten la incorporación de las personas migrantes al sistema de seguridad social, con énfasis en la cobertura previsional.

La Seguridad Social constituye un sistema de protección que la sociedad otorga a las personas y sus familias, con el fin de asegurar el acceso a la atención médica y garantizar la estabilidad de los ingresos, especialmente en situaciones de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes laborales, maternidad o pérdida del sostén familiar, OIT (2017).

El ordenamiento jurídico chileno reconoce la igualdad de derechos entre personas nacionales y extranjeras, tanto en la Constitución Política de la República⁴¹ como en

⁴⁰ Luis Thayer (actual Director SERMIG) Ciper Académico 27 abril 2021.

<https://www.ciperchile.cl/2021/04/27/nueva-ley-de-migraciones-por-que-precariza-el-trabajo-y-la-residencia-de-los-migrantes-y-puede-promover-mas-ingresos-clandestinos>

⁴¹ El artículo 19 reconoce el derecho a la igualdad ante la ley; aunque no menciona expresamente a las personas extranjeras, este principio se aplica a todas las personas, sin distinción de nacionalidad, garantizando así un trato igualitario en el goce y ejercicio de los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

diversas leyes complementarias.⁴² Asimismo, los tratados internacionales ratificados por Chile garantizan derechos sociales fundamentales sin distinción de nacionalidad.

Para comprender la relación entre migración y seguridad social en Chile, es imprescindible analizar el funcionamiento del sistema institucional que regula tanto la política migratoria como los distintos subsistemas de protección social, entre ellos: pensiones, salud y riesgos laborales. Este sistema exige el cumplimiento de ciertos requisitos formales, siendo el Rol Único Nacional (RUN) un elemento central. En la práctica, esto puede dificultar, o incluso excluir, la incorporación de personas en situación migratoria irregular. Por esta razón, resulta fundamental examinar por separado cada componente del sistema de seguridad social, junto con los requisitos específicos que condicionan el acceso de la población migrante a cada uno de ellos.

3.3.1. Sistema de pensiones

El sistema de pensiones chileno, regulado principalmente por el Decreto Ley N° 3.500 de 1980 y complementado por normas como la Ley N° 20.255, la Ley N° 21.419 y la Ley N° 21.735 (2022), establece la afiliación obligatoria para todas las personas que desempeñen actividades remuneradas, ya sea como trabajadores dependientes o independientes que emiten boletas de honorarios. Esta obligación se aplica por igual a personas chilenas y extranjeras, salvo en casos expresamente excepcionados por la Ley N° 18.156 relativa a la exención de cotizar de algunos extranjeros.

Uno de los requisitos fundamentales para incorporarse al sistema es la obtención del RUN. En el caso de las personas migrantes, este trámite implica haber completado satisfactoriamente un proceso administrativo ante las autoridades correspondientes. Ante la barrera administrativa que representa la exigencia del RUN, el sistema previsional contempla un mecanismo excepcional: el Número Identificadorio para Cotizar (NIC). Este identificador provisional puede ser solicitado por personas extranjeras que, aun sin contar con RUN, acrediten tener:

- Un contrato de trabajo vigente, y
- Un documento de identidad válido (pasaporte o cédula nacional de su país de origen).

El NIC es emitido por la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) correspondiente y permite al trabajador migrante abrir una cuenta de capitalización individual, dando inicio al proceso de cotización previsional. De este modo, el NIC facilita la incorporación formal de personas migrantes al sistema previsional, incluso en contextos de irregularidad migratoria o trámites pendientes.

Las AFP deben contar con un procedimiento para asignar un NIC a trabajadores extranjeros que no dispongan de cédula de identidad chilena. Este número, con un formato similar al RUT, permite registrar cotizaciones previsionales y pagos en el

⁴² El artículo 3, inciso primero de la Ley N° 21.325 establece que: *"Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio nacional tendrán los mismos derechos que los nacionales, sin perjuicio de las excepciones que establezcan la Constitución y las leyes."* Este artículo consagra el principio de igualdad de derechos entre nacionales y extranjeros, reafirmando que, salvo disposiciones constitucionales o legales que indiquen lo contrario, las personas extranjeras gozan de los mismos derechos que cualquier ciudadano chileno mientras se encuentren en el país.

sistema de pensiones y el seguro de cesantía. El NIC debe ser único, correlativo y validable, y su asignación debe ser solicitada por la AFP a la Superintendencia de Pensiones.

El NIC puede obtenerse de manera presencial o en línea. En ambos casos, el trabajador o su empleador debe presentar una copia del documento de identidad del país de origen o pasaporte, junto con el contrato de trabajo. También se debe entregar información básica del trabajador y del empleador (nombre, nacionalidad, domicilio, datos de contacto, entre otros). La AFP es responsable de verificar la documentación y validar la información antes de entregar el número, proceso que no debe superar los dos días hábiles.

Una vez asignado, la AFP debe entregar un comprobante que identifique al trabajador y advierta que el NIC tiene carácter provisorio, válido exclusivamente para efectos previsionales y del seguro de cesantía. Este número no habilita otros trámites, como la solicitud de devolución de fondos previsionales bajo la Ley N° 18.156, que requiere la presentación de una cédula de identidad chilena para extranjeros.

Las AFP deben informar públicamente el procedimiento para solicitar el NIC y mantener un registro actualizado de los datos asociados, de manera que estos puedan ser vinculados posteriormente a la cédula chilena una vez regularizada la situación migratoria. Mientras el trabajador no obtenga dicha cédula, podrá utilizar el NIC para suscribir formularios previsionales, salvo aquellos expresamente excluidos. En el caso de solicitudes en línea que impliquen movimientos de fondos, se deberán utilizar mecanismos de autenticación segura; si estos no existieran, el trámite deberá realizarse de forma presencial. Una vez que el trabajador extranjero obtiene su cédula de identidad chilena, él mismo o su empleador puede solicitar la regularización de sus cuentas en la AFP donde se encuentre afiliado. Esta solicitud puede realizarse por diversos medios y debe ir acompañada de una copia de la cédula por ambos lados. En caso de que la AFP tome conocimiento de la obtención de la cédula, dispone de un plazo de cinco días hábiles para regularizar las cuentas vinculadas al NIC, actualizar sus sistemas y notificar a la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC).⁴³

Este mecanismo, sin embargo, presenta una limitación relevante: su obtención está supeditada a la existencia previa de una relación laboral formalizada. En otras palabras, el NIC no puede ser gestionado de forma autónoma por la persona migrante, sino que requiere la intervención activa del empleador, quien debe haber formalizado el vínculo mediante un contrato de trabajo.

A pesar de esta restricción, el NIC representa una vía concreta de acceso al sistema previsional para los trabajadores migrantes, permitiéndoles iniciar la acumulación de fondos en su cuenta individual de capitalización. Asimismo, constituye una medida de protección laboral, en tanto establece que la condición migratoria irregular del trabajador no exime al empleador de su obligación de enterar las cotizaciones previsionales correspondientes. Sin embargo, considerada la normativa específica para este efecto, en el desarrollo del proceso de solicitud del NIC, se menciona al “empleador” y “contrato

⁴³ Numerales 32 a 42 del Libro I, Título III, Letra A Administración de Cuentas Personales Capítulo III. Cuentas Personales del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones de la Superintendencia de Pensiones.

de trabajo”. En consecuencia, la regulación actual lo aborda para el trabajo dependiente. El trabajo a “honorario” supone la emisión de una boleta de honorarios, la cual necesita de un RUT, que es lo que precisamente no tiene un migrante en condición irregular.

Es importante notar que el hecho de tener más de un empleador podría generar una duplicidad de NIC cuando se solicita un identificador ante distintas AFP, lo que provocaría inconsistencias en el registro y administración de sus cotizaciones. Estas duplicidades deberían posteriormente ser regularizadas una vez que la persona obtiene su RUT, con el fin de unificar las cuentas y asegurar la correcta trazabilidad previsional.

En Chile, para una persona migrante “cotizar” no significa únicamente disponer de un registro provisorio o estar afiliada a un sistema previsional; cotizar implica el pago efectivo de las contribuciones a los sistemas de pensiones y salud, derivado de una relación laboral formal o del ejercicio de una actividad independiente. El registro provisorio cumple la función de habilitar el acceso al sistema, pero no constituye, por sí mismo, cotización. El acto jurídicamente relevante es la declaración y pago de las cotizaciones, las que generan derechos en materia de seguridad social conforme a la legislación chilena.

Respecto de la Pensión Garantizada Universal (PGU), esta constituye el principal instrumento del Pilar Solidario del sistema de pensiones y está diseñada para complementar ingresos previsionales insuficientes, garantizando un nivel mínimo de recursos a la mayoría de las personas mayores. Funciona tanto como un complemento a las pensiones autofinanciadas (provenientes de las AFP) como un sustituto en ausencia total de ahorro previsional, elevando el ingreso del beneficiario hasta el monto asegurado por el Estado. La PGU forma parte del pilar no contributivo o solidario, el cual se financia íntegramente con recursos fiscales —principalmente impuestos generales— y busca corregir las desigualdades generadas en el pilar contributivo. Su objetivo es asegurar un umbral básico de bienestar, independiente de la trayectoria de cotizaciones de cada persona. En contraste, el pilar contributivo se basa en un principio de equivalencia directa entre aportes y beneficios: el monto final de la pensión depende de las cotizaciones obligatorias del 10% de la renta imponible que el trabajador realiza durante su vida laboral. Estos aportes se acumulan en una Cuenta de Capitalización Individual administrada por una AFP y constituyen propiedad del afiliado, incluyendo su rentabilidad. No obstante, la capacidad del sistema contributivo para generar pensiones adecuadas está condicionada por la densidad de cotizaciones y los niveles salariales, factores que lo vuelven especialmente sensible a trayectorias laborales intermitentes y a brechas de ingresos.

3.3.2. Sistema de salud

En el sistema de salud chileno, el prestador público Fondo Nacional de Salud (FONASA) ha implementado mecanismos para facilitar el acceso de personas extranjeras en situación migratoria irregular, principalmente mediante la entrega del Número de Identificación Provisorio (NIP), siendo un mecanismo de identidad distinto al señalado NIC, ya que apuntan y operan a objetivos distintos dentro del sistema de seguridad social. Este identificador permite a las personas acceder a prestaciones del sistema público de salud y se asigna en los centros de atención primaria, previa acreditación de residencia en la comuna y declaración de carencia de recursos. Esta medida, instruida por la Superintendencia de Salud, busca promover la inclusión en contextos de alta

vulnerabilidad. A este respecto, la “carencia” es un requisito establecido para acceder al NIP, porque en virtud de este acceden a las prestaciones del Tramo A de Fonasa, el cual exige la referida carencia

En esta misma línea, la Ley de Migraciones consagra expresamente el derecho al acceso a la salud. Establece que las personas extranjeras, ya sea en condición migratoria regular o irregular, tienen derecho a acceder a la atención sanitaria en igualdad de condiciones que los nacionales, tanto en calidad de titulares como de dependientes, conforme a los requisitos que determine la autoridad sanitaria. Además, todas las personas extranjeras están sujetas a las acciones de salud pública definidas para la protección colectiva.

Para abordar el sostenido aumento de la población migrante en Chile y las dificultades que enfrentaban muchas personas para acceder al sistema de salud, especialmente aquellas sin documentación migratoria, el Ministerio de Salud dictó en 2016 el Decreto Supremo N° 67. Esta norma se fundamentó en cuatro consideraciones principales:

- El incremento sostenido de personas migrantes sin documentos en el país.
- La situación de vulnerabilidad en que se encuentran al enfrentar enfermedades sin acceso oportuno a atención médica.
- La obligación del sistema público de salud de brindar atención a todas las personas.
- La necesidad de dar una respuesta efectiva a las demandas sanitarias de quienes no cuentan con residencia regular.

Posteriormente, mediante la Circular A15 N° 05 del 2023, el Ministerio de Salud imparte instrucciones para la aplicación del Decreto, estableciendo que las personas migrantes en situación irregular que acreditaran carencia de recursos debían ser consideradas beneficiarias del régimen de prestaciones de salud.

En Chile, todas las personas, independientemente de su situación migratoria o de su nacionalidad, tienen derecho a acceder a atención de salud, especialmente cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Para ello, pueden inscribirse en FONASA como beneficiarios del Tramo A, en calidad de “carentes de recursos”. Este trámite se realiza en el CESFAM correspondiente al domicilio y permite acceder gratuitamente a todas las prestaciones del sistema público de salud. En estos casos, se les asigna un Número de Identificación Provisorio (NIP), válido por un año y renovable, que garantiza el acceso a la atención mientras persista la condición. Durante la tramitación del NIP, el acceso a la atención de salud no puede ser restringido.

Asimismo, en situaciones de urgencia vital, todas las personas tienen derecho a recibir atención médica inmediata en cualquier establecimiento de salud, sin distinción migratoria. En virtud de la Ley de Urgencia, ningún centro de salud (público ni privado) puede negar atención ni exigir pagos, cheques u otras garantías mientras persista la condición de urgencia, entendida como aquella que implique riesgo vital o de secuela funcional grave.⁴⁴ En particular, los niños, niñas y adolescentes, así como las mujeres embarazadas, cuentan con un conjunto reforzado de derechos en materia de salud, sin importar su estatus migratorio. Esto incluye:

⁴⁴ Ley N° 19.650; <https://chile.iom.int/sites/g/files/tmzbdl906/files/documents/FolletoOIM-DerechoSalud%26Educación.pdf>

- Atención gratuita en controles prenatales, parto y seguimiento postnatal hasta los 12 meses.
- Controles de salud infantil (“control del niño sano”) hasta los 9 años.
- Acceso a todas las prestaciones del programa Chile Crece Contigo.
- Entrega de alimentación complementaria a menores de 6 años, mujeres gestantes o lactantes, y personas con determinadas condiciones de salud.
- Control integral de salud para adolescentes de 10 a 18 años, con garantía de confidencialidad.
- Acceso a las Garantías Explícitas en Salud (GES), que aseguran atención oportuna para un conjunto definido de enfermedades.⁴⁵

En un estudio financiado por FONDECYT⁴⁶ se analizaron las trayectorias de vida y salud de personas migrantes internacionales en la comuna de La Granja. Aunque se trata de una muestra localizada, los resultados permiten identificar tendencias que podrían replicarse en otras zonas urbanas con alta presencia migrante. El estudio muestra que el 70,8% de las personas migrantes accede al sistema público, frente al 65,3% de los chilenos; que los chilenos tienden a utilizar en mayor medida el sistema privado; y que un 17,6% de las personas migrantes no ha recibido atención en salud, mientras que en el caso de los chilenos esta cifra es solo del 0,5%. Dentro de las barreras reportadas en la población migrante, se encuentra la dificultad para conseguir hora médica, el trato irrespetuoso por parte del personal de salud, y la negativa a entregar atención, incluso cuando la persona se presenta en el centro asistencial.

3.3.3. Sistema de riesgos en el trabajo

En materia de protección frente a riesgos laborales, el eje central lo constituye el Seguro Social contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, regulado por la Ley N° 16.744. Este seguro es administrado por las mutualidades de empleadores y por una entidad pública: el Instituto de Seguridad Laboral (ISL).

El financiamiento del seguro se realiza a través de una cotización obligatoria a cargo del empleador, quien debe afiliarse a una de las entidades administradoras. Aunque el empleador figura como el afiliado formal, los beneficiarios directos del seguro son los trabajadores. Cada mes, el empleador está obligado a presentar una planilla con la nómina de trabajadores por quienes realiza las cotizaciones.

Este mecanismo permite incorporar a trabajadores extranjeros, sin importar su situación migratoria, siempre que puedan ser individualizados mediante su nombre y un documento de identificación, como un pasaporte o cédula del país de origen.

En este ámbito, rige el principio de automaticidad de las prestaciones, según el cual el trabajador queda cubierto automáticamente por el seguro desde el primer día de inicio de su relación laboral, incluso si no existe contrato escrito, no hay pago de cotizaciones o el trabajador migrante se desempeña como trabajador independiente. Este principio, reconocido tanto por la jurisprudencia administrativa como judicial, representa una de

⁴⁵Cartilla-Minsal-OIM-UNESCO-UNICEF; <https://migrantes.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/88/2021/05/Cartilla-Minsal-OIM-UNESCO-UNICEF.pdf>

⁴⁶ Proyecto Fondecyt Regular N° 1201461 sobre “Trayectorias de Vida y Salud de los Migrantes Internacionales en la Comuna de La Granja” de la Facultad de Medicina Clínica Alemana y Universidad del Desarrollo.

las garantías más efectivas de protección para trabajadores migrantes en situación irregular.

No obstante, la efectividad de esta protección depende de que el empleador informe debidamente la relación laboral y declare los datos del trabajador ante la mutualidad correspondiente. De lo contrario, pueden surgir dificultades en el acceso a las prestaciones del seguro.

Una exemplificación de las situaciones que debe enfrentar un migrante para regularizar su condición y acceder a las distintas prestaciones y documentos asociados se presenta en el Anexo C de este documento.

3.4. Jurisprudencia administrativa y judicial en materia migratoria

Esta sección aborda la jurisprudencia administrativa y judicial en materia migratoria, con un enfoque particular en la protección laboral y previsional de las personas migrantes. Se analizan las tensiones que surgen entre el respeto a la legalidad vigente y la garantía de los derechos fundamentales, así como las distintas interpretaciones judiciales que han generado desafíos institucionales.

La jurisprudencia administrativa y judicial en Chile ha desempeñado un papel relevante en la interpretación y aplicación del marco normativo migratorio, especialmente en contextos donde la regulación presenta ambigüedades o donde las prácticas administrativas generan tensiones con los derechos fundamentales. Cabe destacar que los avances de los proyectos de ley dependen de factores de política contingente y de prioridades de los gobernantes de turno, por lo que el estado de avance legislativo en materia migratoria depende de estos indicadores.

3.4.1. Protección laboral y previsional

En el ámbito administrativo, la Dirección del Trabajo ha emitido instrucciones claras que refuerzan la obligación de los empleadores de registrar y respetar los derechos laborales de todas las personas trabajadoras, sin distinción de nacionalidad ni situación migratoria. Se ha establecido expresamente que:

- La migración laboral es una realidad global que también afecta a Chile.
- La nacionalidad extranjera no habilita a desconocer derechos laborales ni previsionales.
- El ordenamiento jurídico prohíbe cualquier forma de discriminación por nacionalidad, salvo excepciones expresamente previstas en la ley.

En consecuencia, si un trabajador extranjero presta servicios bajo subordinación y dependencia, el empleador debe cumplir íntegramente con la normativa laboral vigente, siendo irrelevante su estatus migratorio. Esta doctrina ha sido reiterada en diversas instrucciones, y ha sido clave para afirmar que la Dirección del Trabajo tiene facultades plenas para fiscalizar y sancionar el incumplimiento de obligaciones previsionales

respecto de trabajadores migrantes, incluso si no cuentan con autorización para trabajar en el país.⁴⁷

Asimismo, se ha precisado que la celebración de un contrato de trabajo con una persona en situación migratoria irregular:

- No convalida dicha irregularidad ni exime al empleador de su responsabilidad ante posibles infracciones a la normativa migratoria.⁴⁸
- No impide el reconocimiento de una relación laboral válida, por lo tanto, exigible en cuanto a derechos y obligaciones laborales.⁴⁹

Por su parte, la Superintendencia de Seguridad Social ha determinado que, conforme al marco legal vigente, los documentos válidos para acreditar la identidad de personas extranjeras y permitir el acceso a prestaciones del sistema de seguridad social, incluidas las del Seguro de la Ley N° 16.744, son:

- La cédula de identidad para extranjeros vigente, o excepcionalmente vencida si existe una solicitud de residencia en trámite.⁵⁰
- En su defecto, los “documentos de viaje” definidos en el artículo 24 de la ley, como el pasaporte vigente del país de origen.⁵¹

3.4.2. Tensiones entre legalidad y derechos fundamentales

En el ámbito judicial, los tribunales superiores de justicia han ejercido un rol significativo al controlar la legalidad de las medidas administrativas de expulsión, particularmente cuando éstas afectan el derecho a la vida familiar, el arraigo social o laboral, o la dignidad humana.

Diversos fallos han anulado órdenes de expulsión por considerarlas desproporcionadas o contrarias a derechos fundamentales. Algunos casos emblemáticos incluyen:

- Un ciudadano colombiano, a quien se le prohibía el ingreso por 24 años debido a antecedentes penales en su país. La Corte Suprema revocó la medida, valorando su conducta en Chile y su vínculo laboral.⁵²
- Una ciudadana venezolana expulsada por ingreso clandestino, cuya expulsión fue anulada con base en el principio de reunificación familiar, al ser sustento único de su hija menor de edad.⁵³
- Un ciudadano chino cuya expulsión fue revertida por no haber presentado su certificado de antecedentes penales, considerando el tribunal que debía permitírselle subsanar la omisión.⁵⁴

No obstante, en otros casos los tribunales han validado expulsiones al constatar el cumplimiento de los requisitos legales, como:

⁴⁷ Ordinario N°5848/386 de 1998 de la Dirección del Trabajo.

⁴⁸ Ordinario N° 1539/17 de la Dirección del Trabajo.

⁴⁹ Ordinario N° 706 de 2023 de la Dirección del Trabajo.

⁵⁰ Conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 43 de la Ley N° 21.325.

⁵¹ Dictamen N° 113 de 2023 de la Superintendencia de Seguridad Social.

⁵² Corte Suprema Rol N° 17.761-2025.

⁵³ Corte Suprema Rol N° 60673-2024.

⁵⁴ Corte de Apelaciones de Valparaíso Rol N° 2098-2025.

- Un ciudadano venezolano cuya solicitud de residencia fue rechazada por no presentar su certificado de antecedentes penales a tiempo, sumado a condenas penales previas.⁵⁵
- Un ciudadano colombiano cuya solicitud de residencia por reunificación familiar fue denegada por contar con antecedentes por microtráfico.⁵⁶
- Otro ciudadano colombiano, condenado por robo con violencia, cuya expulsión fue ratificada pese a haber ingresado como menor de edad y contar con vínculos familiares en Chile. La Corte estimó que la medida era proporcional y conforme a derecho.⁵⁷

3.4.3. Tensiones interpretativas y desafíos institucionales

La jurisprudencia administrativa ha consolidado una línea de interpretación que sostiene que la informalidad migratoria no puede justificar la negación de derechos laborales y previsionales, promoviendo así un enfoque garantista en el ámbito del trabajo y la seguridad social.

En contraste, la jurisprudencia judicial revela una tensión permanente entre dos enfoques:

- Una perspectiva garantista, que prioriza principios como la dignidad humana, el interés superior del niño y la reunificación familiar.
- Una perspectiva restrictiva, que enfatiza la legalidad administrativa y el resguardo del orden público migratorio.

Este equilibrio complejo plantea un desafío constante para los tribunales, que deben ponderar entre el cumplimiento estricto de la normativa migratoria y la protección efectiva de los derechos fundamentales de las personas migrantes.

3.5. Proyectos de Ley sobre migración

Esta sección analiza el escenario legislativo actual en materia migratoria en Chile, el cual se caracteriza por una proliferación de proyectos de ley que, en lugar de fortalecer una política de integración, han tendido a endurecer los controles migratorios, restringir derechos y ampliar las facultades de expulsión. Esta tendencia refleja una lógica creciente orientada hacia la seguridad, donde predominan las herramientas del derecho penal y el control administrativo, en detrimento de enfoques basados en los derechos humanos y las políticas de inclusión.

A continuación, se resumen los proyectos más relevantes actualmente en tramitación:

a) Boletín N° 16.072-06: Reforma miscelánea a la Ley N° 21.325

⁵⁵ Corte Suprema Rol N° 7225-2025.

⁵⁶ Corte Suprema Rol N° 6594-2025.

⁵⁷ Corte Suprema Rol N° 21.264-2025.

Este proyecto, en segundo trámite constitucional (Senado), modifica diversos aspectos de la Ley de Migraciones con el objetivo de reforzar el control del ingreso y permanencia de personas extranjeras, así como endurecer las sanciones por infracciones migratorias. Principales medidas:

- Aumento de sanciones a empresas de transporte internacional por trasladar pasajeros sin documentos válidos. En casos de reincidencia, podrían suspenderse o cancelar sus licencias.
- Nuevas sanciones para empresas que se nieguen a repatriar a personas extranjeras sujetas a expulsión.
- Ampliación de causales de prohibición de ingreso y expulsión (incluye delitos como violencia intrafamiliar o condenas por crímenes cometidos dentro o fuera de Chile).
- Cancelación de la carta de nacionalización ante determinados antecedentes penales.
- Restricciones a la residencia temporal por infracciones reiteradas a la convivencia social.
- Aumento del tiempo de residencia legal continua para postular a la nacionalidad (de 5 a 7 años), y a la nacionalización calificada (de 2 a 3 años).
- Tipificación ampliada del delito de tráfico ilícito de migrantes (incluye ingreso y salida irregular).
- Creación de procedimientos especiales de filiación para niños, niñas y adolescentes migrantes en situación de desprotección.

b) Boletín N° 16.536-06: Obligación de expulsión en ciertos casos

Se encuentra en primer trámite constitucional (Cámara de Diputados). Establece la expulsión obligatoria de personas extranjeras en ciertas situaciones ya previstas en la ley, limitando la discrecionalidad de la autoridad administrativa. Busca reforzar una política de expulsiones más automática y rígida.

c) Boletín N° 17.164-06: Centros de Internación de Extranjeros

Se encuentra en trámite (Cámara de Diputados). Propone la creación de centros de internación no penitenciarios para personas con orden de expulsión pendiente, con el objetivo de garantizar la ejecución efectiva de estas resoluciones.

No obstante, la Corte Suprema ha manifestado serias dudas de constitucionalidad, al advertir que:

- Se vulneran los plazos máximos de privación de libertad.
- No se justifican adecuadamente las causales de internación.
- No se contemplan suficientes garantías judiciales ni coordinación entre órganos competentes, afectando el debido proceso y la igualdad ante la ley.

d) Boletín N° 17.474-06: Restricción al acceso a beneficios fiscales

Ingresado el 7 de abril de 2025. Este proyecto busca restringir el acceso de personas extranjeras en situación migratoria irregular a beneficios financiados con recursos fiscales, con el fin de desincentivar el ingreso irregular al país.

Medidas propuestas:

- Exigir cédula de identidad vigente para acceder a beneficios del Estado (salud, educación, Registro Social de Hogares).
- Eliminar la posibilidad de acceder a FONASA mediante inscripción en un CESFAM o postular al sistema educativo mediante el Identificador Provisorio Escolar (IPE).
- Refuerza el vínculo entre estatus migratorio y acceso a protección social, elevando las exigencias para quienes busquen incorporarse al sistema.

e) Boletín N° 15.261-25: Penalización del ingreso irregular

Propone crear un nuevo capítulo sobre delitos migratorios en la Ley N° 21.325, estableciendo penas de presidio menor para quienes ingresen clandestinamente al país sin reunir condiciones para ser reconocidos como refugiados.

Adicionalmente:

- Aumenta penas cuando existan causales de prohibición de ingreso.
- Penaliza el uso de documentos falsos o la entrega de información falsa para ingresar o salir del país.
- Transfiere al ámbito penal conductas que actualmente son administrativas, consolidando un enfoque punitivo en materia migratoria.

f) Boletín N° 16.815-06: Endurecimiento de requisitos migratorios

Introduce una serie de modificaciones restrictivas a la Ley N° 21.325, entre ellas:

- Elimina la facultad del Subsecretario del Interior para autorizar regularizaciones excepcionales, suprimiendo una de las principales vías formales de regularización.
- Redefine el concepto de "conviviente", limitándolo solo al conviviente civil, y restringe los vínculos familiares válidos para efectos migratorios.
- Permite expulsiones inmediatas, sin suspensión automática durante la tramitación de recursos administrativos o judiciales.
- Aumenta de 5 a 7 años el tiempo mínimo para postular a la nacionalidad, y elimina la nacionalización calificada para hijos de chilenos nacidos en el extranjero.
- Restringe el derecho a sufragio solo a personas con residencia definitiva.

g) Balance general y tendencias

Desde la entrada en vigor de la Ley N° 21.325 (abril de 2021), el Congreso Nacional ha sido escenario de una intensa actividad legislativa en materia migratoria. Se han presentado al menos 47 proyectos de ley orientados a modificar esta normativa o incidir en otras disposiciones relacionadas con la migración.

Aunque los temas abordados son diversos, la mayoría de estas iniciativas comparten una orientación restrictiva, centrada en:

- Endurecer los controles migratorios.
- Limitar el acceso a derechos para personas en situación migratoria irregular.
- Expandir las facultades de expulsión o internación.
- Introducir criterios penales al tratamiento de la migración.

Este panorama legislativo revela un giro securitizador y punitivo, donde el control y la exclusión tienden a prevalecer sobre el enfoque de derechos humanos, comprometiendo los principios de inclusión, igualdad y protección internacional a los que el Estado de Chile se ha adherido.

3.6. Convenios internacionales y retiro de fondos previsionales

Esta sección desarrolla una revisión crítica de convenios internacionales en materia de seguridad social suscritos por Chile con otros países, indicando condiciones de portabilidad, exigibilidad, y convertibilidad. Además, se incluye una revisión crítica y explicación de procedimientos de retiro de fondos previsionales en Chile por personas migrantes.

Chile ha suscrito más de veinte convenios bilaterales de seguridad social y forma parte del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social.⁵⁸ Estos acuerdos permiten totalizar períodos de cotización en distintos países, evitar la doble tributación previsional y facilitar la portabilidad de beneficios como pensiones de vejez, invalidez o sobrevivencia. Sin embargo, su implementación práctica enfrenta múltiples desafíos: desconocimiento de las personas migrantes sobre sus derechos, escasa interoperabilidad entre sistemas nacionales y extranjeros, y trámites excesivamente burocráticos.

Un aspecto particularmente relevante en esta materia es la Ley N° 18.156, que permite a trabajadores extranjeros calificados eximirse del régimen previsional chileno y, en determinados casos, solicitar la devolución de los fondos acumulados en su cuenta de AFP al momento de retornar a su país.⁵⁹ Para acceder a este beneficio, el solicitante debe acreditar su condición de técnico calificado, su afiliación vigente a un sistema previsional extranjero y manifestar expresamente su voluntad de mantener dicha afiliación. La devolución, que no incluye los fondos del seguro de cesantía, debe solicitarse mediante un procedimiento formal ante la AFP. En la práctica, este derecho se ejerce principalmente por una proporción acotada de personas migrantes con determinados niveles de calificación y documentación. Esta devolución de fondos es con cargo a la cuenta de capitalización individual, producto de las cotizaciones efectuadas, por lo que no afectarían el pilar solidario.

⁵⁸ Países con Convenios: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Colombia, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Holanda (Países Bajos), Luxemburgo, Noruega, Paraguay, Perú, Portugal, Quebec, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Suecia, Suiza y Uruguay.

⁵⁹ Respecto a la posibilidad de acceder a los fondos previsionales en distintos momentos puesto que los inmigrantes podrían salir del país y volver a entrar posteriormente, la residencia intermitente no impide el acceso a la PGU si se cumplen las condiciones asociadas a su solicitud. Por ejemplo, un inmigrante que haya residido en Chile desde el año 2000 hasta 2015, y que posteriormente regresa en 2019 y permanece hasta 2024, podría solicitar la Pensión Garantizada Universal (PGU), siempre que cumpla con los requisitos de residencia, que incluyen haber acumulado al menos 20 años de residencia continua o discontinua desde los 20 años de edad, así como haber vivido al menos cuatro de los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud del beneficio.

Durante la última década, se ha observado un crecimiento sostenido en el número de personas afiliadas al sistema de pensiones que han solicitado y obtenido la devolución de sus fondos previsionales. Este fenómeno, lejos de constituir una mera estadística administrativa, refleja profundas transformaciones sociales, económicas y migratorias que han afectado al país y que inciden directamente en el vínculo de la población extranjera con el sistema de seguridad social chileno.

En 2014, los casos aprobados de devolución sumaban 4.409 personas, con un monto total de poco más de 15 mil millones de pesos. A partir de ese año, con algunas fluctuaciones, la tendencia es marcadamente ascendente, alcanzando su punto más alto en 2024, con 21.898 solicitudes aprobadas y una cifra récord de más de 121 mil millones de pesos devueltos. Esto representa un crecimiento de casi cinco veces en número de casos y de ocho veces en montos.⁶⁰

Más allá del crecimiento agregado, destaca el cambio en el perfil de los solicitantes. En los primeros años predominaban personas originarias de Perú, Colombia y Ecuador. Sin embargo, a partir de 2018, y especialmente desde 2020, aumentan las solicitudes de ciudadanos venezolanos. Mientras en 2018 se registraron 489 devoluciones aprobadas a venezolanos, en 2020 fueron 1.880; en 2022, 4.031; y en 2024, 19.390, representando el 88% de los casos aprobados ese año.

En términos monetarios, el monto devuelto a afiliados venezolanos en 2024 supera los 98 mil millones de pesos, es decir, más del 80% del total anual. Este patrón muestra que no se trata simplemente de un procedimiento administrativo, sino del reflejo de trayectorias migratorias marcadas por la inestabilidad, el retorno o la migración hacia terceros países. La devolución de fondos previsionales se configura como un acto de cierre del vínculo entre la persona migrante y el sistema de pensiones chileno.

El análisis año a año también da cuenta de episodios críticos. En 2021, por ejemplo, tanto el número de solicitudes aprobadas como los montos devueltos disminuyeron significativamente respecto del año anterior, lo que podría atribuirse a los efectos de la pandemia, restricciones administrativas o cambios en los criterios de evaluación. Sin embargo, desde 2022 la tendencia se revierte de forma notoria, alcanzando en 2023 y 2024 cifras históricas tanto en número de casos como en volumen de recursos devueltos.

Como muestra de la eficacia y vigencia de este mecanismo, recientemente la Corte de Apelaciones de Santiago acogió un recurso de protección interpuesto por un ciudadano danés afiliado a una AFP, ordenando la devolución de sus fondos previsionales. El tribunal estimó que la negativa de la AFP a entregar los recursos fue arbitraria e ilegal, pues el solicitante cumplía con los requisitos establecidos por la Ley N° 18.156, al acreditar su afiliación vigente a un sistema previsional extranjero.⁶¹

⁶⁰ Datos obtenidos mediante Oficio Ordinario N°1308 del 17 de julio de 2025 de la Superintendencia de Pensiones ante consulta por Ley N° 20.285 (Ley de Transparencia).

⁶¹ Corte de Apelaciones de Santiago Rol 2.084-2024.

3.7. Reconocimiento y revalidación de títulos extranjeros

Esta sección describe los mecanismos vigentes en Chile para el reconocimiento y la revalidación de títulos profesionales obtenidos en el extranjero, su marco institucional y las principales tendencias observadas en los últimos años.

En Chile, las personas que han obtenido un título profesional o grado académico en el extranjero deben someterse a un proceso formal para que dicho título tenga validez oficial en el país. El sistema nacional contempla dos mecanismos diferentes:

- Reconocimiento: Consiste en el acto mediante el cual la Universidad de Chile certifica que una persona posee un título profesional o grado académico obtenido en el extranjero. Este procedimiento aplica solo cuando el título extranjero tiene la calidad de título profesional o grado académico de nivel superior en el país de origen y no constituye un requisito habilitante para el ejercicio profesional en Chile. Es decir, su objetivo es validar el nivel educativo, no autorizar el ejercicio profesional.⁶²
- Revalidación: Corresponde a la certificación de equivalencia entre un título o grado extranjero y su correspondiente título profesional otorgado por una universidad chilena. Esta certificación permite ejercer legalmente la profesión en Chile y se rige por el Decreto Universitario Exento N° 0030.203 de 2005. El proceso incluye una evaluación detallada del plan de estudios, la carga académica, la duración de la carrera y otros antecedentes relevantes. El o la solicitante debe identificar la carrera chilena más afín a su formación para iniciar el trámite.⁶³

Adicionalmente, existen convenios bilaterales de reconocimiento de títulos suscritos por Chile con distintos países. En este contexto:

- El Ministerio de Relaciones Exteriores tramita el reconocimiento de títulos en virtud de convenios con Bolivia, Brasil, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Perú y Uruguay.
- El Ministerio de Educación lo hace en el marco de acuerdos con Argentina, Ecuador, España y Reino Unido.

En todos los demás casos, la Universidad de Chile es la institución encargada de realizar los procesos de reconocimiento y revalidación para títulos y grados obtenidos en el extranjero.

Entre 2016 y 2024, el sistema de revalidación y reconocimiento de títulos extranjeros en Chile ha experimentado un crecimiento sostenido, con una marcada concentración según el país de origen de los solicitantes.⁶⁴ Venezuela destaca de forma significativa, representando cerca del 70% del total de solicitudes, lo que guarda estrecha relación con el intenso flujo migratorio proveniente de ese país durante la última década. Si bien el máximo de solicitudes venezolanas se registró en 2019, sus niveles se han mantenido elevados hasta 2024.

⁶² <https://uchile.cl/presentacion/relaciones-internacionales/revalidacion-de-titulos-extranjeros/tipo-de-tramite-y-solicitud#2>

⁶³ <http://www.portaluchile.uchile.cl/revalidacion>

⁶⁴ Cifras extraídas desde <https://uchile.cl/presentacion/relaciones-internacionales/revalidacion-de-titulos-extranjeros/cifras-revalidacion>

Colombia ha mostrado un repunte más reciente, particularmente desde 2022, mientras que países como Argentina, Cuba y Ecuador han mantenido una participación más estable a lo largo del período. En contraste, España presenta una tendencia descendente en el número de solicitudes, posiblemente debido al aprovechamiento de convenios de reconocimiento mutuo o a una menor necesidad de revalidación formal. Otros países europeos mantienen cifras bajas, pero relativamente constantes.

En el caso de Perú, el reducido número de solicitudes podría atribuirse a tratados bilaterales que permiten el reconocimiento automático de títulos profesionales. Por su parte, la categoría "otros" evidencia una creciente diversificación en el origen de los solicitantes, reflejando la expansión y complejización del fenómeno migratorio en Chile.

Aun así, según el Centro UC Encuestas y Estudios Longitudinales (2022), solo un 12% de las personas migrantes encuestados convalidó sus títulos y grados académicos, con más de la mitad reportando que demoró más de 6 meses en realizar el proceso.

4. Informalidad laboral y previsional

4.1. Estimación de personas migrantes en informalidad laboral

En esta sección se estima el número de personas migrantes que participan en el mercado laboral informal y su peso relativo tanto dentro de la población migrante total como en comparación con la población informal del país.

La estimación de la informalidad laboral de migrantes en Chile se basa en el marco desarrollado en el INE (2021), que aplica los lineamientos expuestos en la guía técnica de la OIT (2013) para las oficinas nacionales de estadística y otros productores de estadísticas sobre el sector y el empleo informales. La informalidad laboral se aborda en dos dimensiones según la propuesta realizada por Hussmanns (2004) y por el grupo Delhi de expertos sobre Estadísticas del sector informal creado por el Departamento de Estadísticas de las Naciones Unidas:

- Unidades de producción
- Categoría de la ocupación

La primera dimensión, de unidades de producción, posee tres componentes, cuya definición se toma desde INE (2021):

- Sector formal: “*compuesto por el gobierno, organismos internacionales, las organizaciones sin fines de lucro, las empresas constituidas en sociedad y las quasi-sociedades o unidades registradas bajo otra figura legal*”.
- Hogares como empleadores: “*se refiere a los hogares que contratan empleados para la producción de bienes o servicios destinados en su totalidad al consumo propio del hogar. Típicamente estos hogares contratan el servicio doméstico, sin embargo, es cada vez más común ver otro tipo de servicios especiales prestados al hogar, como jardineros, atención o cuidado de enfermos, seguridad, etc.*”.
- Sector informal: “*dependiendo de la legislación nacional este grupo está compuesto por todas las unidades económicas de hogares que no están registradas*”. “*En el caso chileno se consideran informales las unidades económicas que No tienen registro en el SII y No son Cuasi-sociedades*⁶⁵. *Asimismo, en el Sector Informal nunca pueden quedar clasificados los Hogares como Empleadores ni las unidades de no mercado*”.

Complementariamente, en INE (2021) se define a las empresas del sector informal como “*Todas aquellas unidades económicas de mercado que no cuenten con registro en el Servicio de Impuestos Internos (SII) y tampoco puedan ser clasificadas como quasi-sociedades, ya que no poseen una contabilidad completa o simplificada que les permita realizar una efectiva separación de sus gastos, por el lado de los Trabajadores por Cuenta Propia o Empleadores, o a su vez, aquellas empresas que no tengan una oficina*

⁶⁵ Relativo a las quasi-sociedades, INE (2021) menciona que son “*unidades económicas que a pesar de no estar registradas funcionan como tal, pues se comportan en forma autónoma e independiente de sus propietarios y disponen de un sistema contable que les permite separar los gastos del hogar de los del negocio. Se incluye también dentro de este grupo a aquellas unidades económicas que reconozcan tener contabilidad simplificada, ya que, independiente de que no posean las condiciones estrictas de una contabilidad completa, responden a una política pública creada para justamente incentivar la formalización de las pequeñas empresas*”.

contable o no cuenten con los servicios de un contador, desde el punto de vista de los trabajadores Asalariados”.

La segunda dimensión, de categorías de la ocupación, incluye un componente asociado a la ocupación informal, que se define operativamente según INE (2021) de la siguiente manera: “*Son todos aquellos Asalariados o Trabajadores del Servicio Doméstico que no cuentan con cotizaciones de salud (Isapre o Fonasa) y previsión social (AFP) por concepto de su vínculo laboral con un Empleador. Asimismo, se consideran como Ocupados Informales por definición a todos los Familiares no Remunerados del Hogar, además de los Trabajadores por Cuenta Propia y Empleadores propietarios de una unidad económica del Sector Informal*”.

La matriz de Hussmanns (2004) (tabla 19) adaptada al contexto chileno y documentada en INE (2021) y CCP (2024b) permite caracterizar a los trabajadores que, independiente de la formalidad de su ocupación, se desempeñan en unidades económicas pertenecientes al sector informal, en una lectura horizontal de la matriz, y a las distintas modalidades de ocupación informal, en una lectura vertical de la matriz.

De acuerdo con lo establecido en INE (2021), el cruce de sectores con las categorías de ocupación permite determinar indicadores como:

- a) Ocupación Informal: casillas 1 al 6, 8 y 9.
- b) Ocupación en el sector informal: casillas 3 al 7.
- c) Ocupación informal fuera del sector informal: casillas 1, 2, 8 y 9.
- d) Ocupación formal: casillas a, b, c, e, f y 7.

La estimación de la informalidad laboral que se presenta a continuación se construye a partir del indicador “Ocupación Informal” y se aplica a la Encuesta Nacional de Empleo (ENE) desde 2020, año en que comienza a disponerse de información sobre país de nacimiento para identificar a la población migrante. Como referencia, este indicador es analizado y reportado por el CCP (2024b) con cifras para el total de la población en Chile desde el trimestre móvil julio-septiembre de 2017 hasta enero-marzo de 2024. Cabe subrayar que la ENE es una encuesta de carácter autorreportado, lo que implica que las estadísticas derivadas pueden estar condicionadas por la percepción de los encuestados. Por ejemplo, la categoría ocupacional se determina en función de lo que la persona declara respecto del grado de dependencia y subordinación que considera tener en su puesto de trabajo, lo cual puede generar variaciones en la clasificación final.

Tabla 19. Matriz de Hussmanns: Marco conceptual integrador de la medición de la informalidad laboral (Adaptación Chilena a directrices de la 19a CIET 2013).

Unidades de producción por tipo	Tipo de trabajadores según categoría en la Ocupación									
	Trabajadores por cuenta propia		Empleadores		Familiares no remunerados del hogar		Asalariados		Trabajadores de servicio doméstico	
	Informal	Formal	Informal	Formal	Informal	Informal	Formal	Informal	Formal	
Empresas del sector formal		a		b	1	2	c			
Empresas del sector informal	3		4		5	6	7			
Hogares como empleadores	d					8	e	9	f	

Fuente: INE (2021) y CCP (2024b).

Notas: (a) Las casillas en gris oscuro se refieren a ocupaciones que por definición no existen en el tipo de unidad de producción en cuestión, por ejemplo, trabajadores por cuenta propia Informales que pertenezcan

al sector formal. Las casillas en gris claro se refieren a ocupaciones formales. Las casillas que están en blanco representan diferentes tipos de ocupación informal.

(b) En la tabla, en general, se usan letras para celdas correspondientes a ocupaciones formales y números para ocupaciones informales.

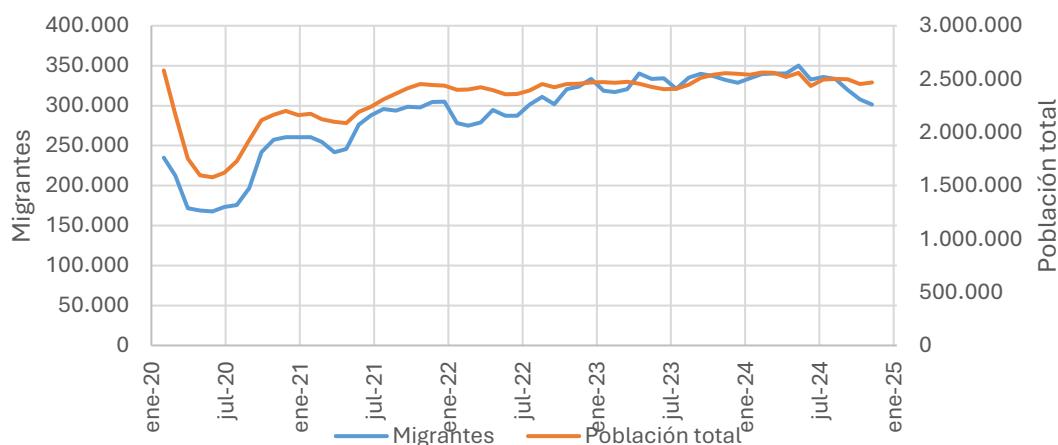
(c) En el caso de la letra "d", corresponde a trabajadores dedicados a la producción de bienes y servicios, para consumo propio del hogar. Según el manual estadístico para la medición de la informalidad de la OIT y conforme a la resolución sobre estadísticas de la "población económicamente activa, del empleo, del desempleo y del subempleo" adoptada por la 13a CIET del año 1993, esta modalidad de trabajo se consideraba como un trabajo en la ocupación de índole informal. No obstante, la definición queda obsoleta en la nueva resolución sobre las "estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19a CIET del año 2013, en la que el concepto trabajo se define de manera más amplia, abarcando distintas formas de trabajo, entre ellas el trabajo de producción para consumo propio, separada del trabajo en la ocupación. Esta resolución impacta en la Matriz de Hussmanns, ya que este tipo de actividades no es capturado en la Encuesta Nacional de Empleo (ENE), por tanto, se excluye del ámbito de análisis.

(d) En el caso del número "7", a pesar de corresponder a una ocupación formal, prima el sector informal, por lo que se le asigna un número.

El análisis de la evolución de la ocupación informal migrante (gráfico 15) entre 2020 y 2024 revela una doble dimensión de vulnerabilidad y resiliencia en este segmento del mercado laboral. La fuerte caída inicial durante los primeros meses de la pandemia (de 234,983 a 167,662 personas en 2020) evidencia la extrema precariedad del empleo informal: estos trabajadores fueron los primeros en ser excluidos del mercado ante el shock económico, reflejando su falta de protección contractual y legal.

No obstante, la posterior y sostenida recuperación a niveles récord (superando los 350,000 en 2024) indica una alta resiliencia y dependencia del autoempleo o del sector informal como principal mecanismo de supervivencia y absorción laboral post-crisis. Si bien esta tendencia ascendente sigue el patrón de la informalidad general en Chile, su mayor volatilidad confirma que el trabajador migrante informal actúa como "colchón de ajuste" del mercado, siendo el más sensible a los ciclos económicos. Esta persistente y creciente informalidad agudiza las brechas previsionales y de protección social, consolidando un segmento laboral que, aunque esencial para la reactivación económica, permanece sistemáticamente excluido de los beneficios de la formalidad.

Gráfico 15. Número de personas migrantes y población total en situación de informalidad laboral (2020-2025)

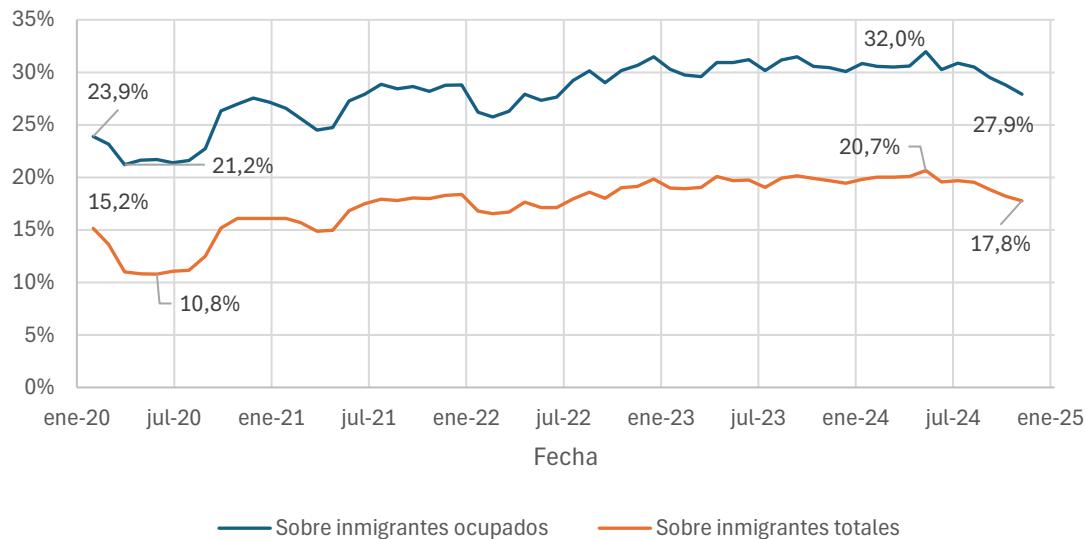


Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta Nacional de Empleo (ENE).

El análisis de la tasa de ocupación informal migrante (gráfico 16) evidencia que la precariedad es un rasgo estructural del empleo en este segmento. El máximo histórico de 32% alcanzado a mediados de 2024 revela que casi un tercio de los trabajadores

migrantes ocupados carece de protección social y contractual básica. Aunque la tasa final desciende ligeramente a 27,9%, esta magnitud subraya la persistente vulnerabilidad y el alto riesgo previsional que enfrenta una parte significativa de la fuerza laboral extranjera.

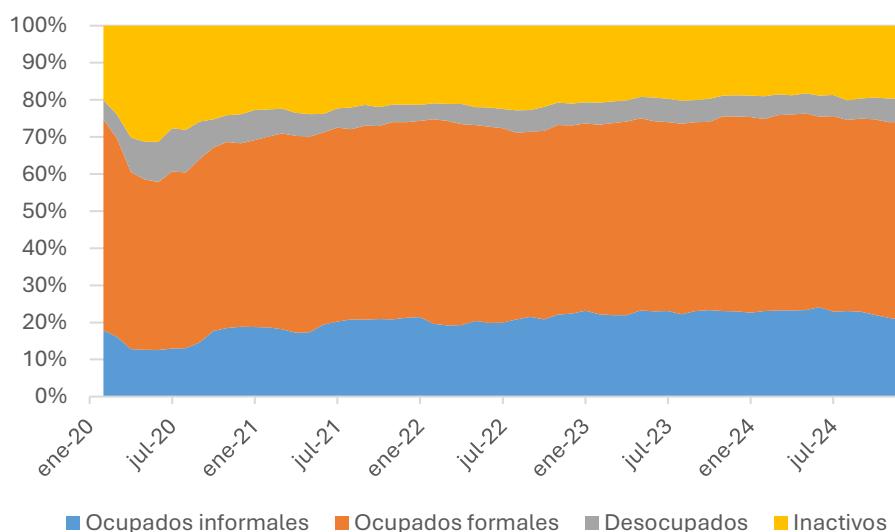
Gráfico 16. Tasa de ocupación informal de personas migrantes (2020-2025)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta Nacional de Empleo (ENE).

Al examinar el peso relativo dentro de la población migrante total (gráfico 17), los ocupados informales (17,8% a fines de 2024) son notablemente superiores a los desocupados (5,4%), lo que indica que la informalidad es el principal destino de quienes logran insertarse en el mercado. Si bien los ocupados formales constituyen la mayoría (44,3%), el hecho de que la proporción de trabajadores informales sea casi idéntica a la población migrante inactiva (18,8%) demuestra que la informalidad actúa como una categoría de exclusión paralela a la inactividad, limitando el potencial económico y la seguridad social de un sector clave de la población residente.

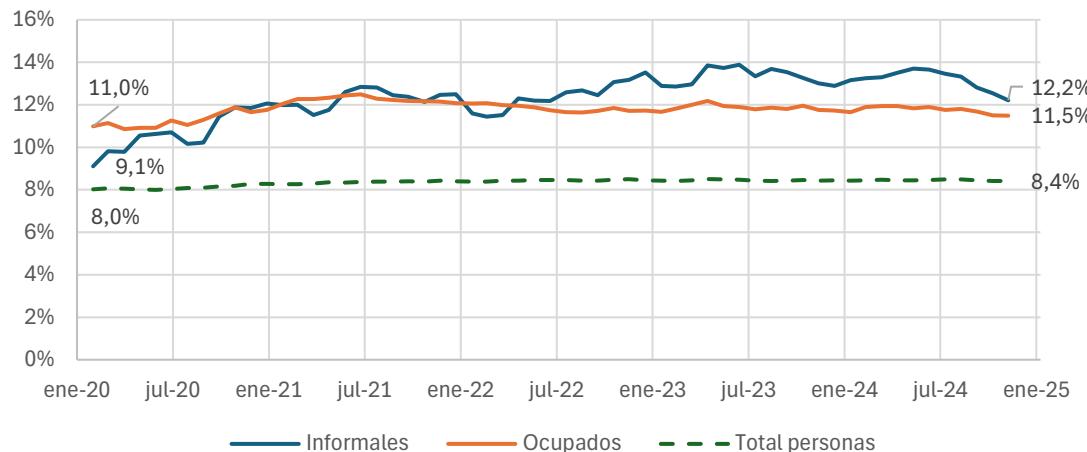
Gráfico 17. Distribución de población migrante en edad de trabajar, según condición de actividad laboral, incluyendo ocupación informal (2020-2025)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta Nacional de Empleo (ENE).

El análisis de la participación relativa de la población migrante en la estructura económica de Chile revela un desajuste significativo entre su peso demográfico y su contribución a la informalidad (gráfico 18).

Gráfico 18. Ratio de personas migrantes sobre total de personas del país (chilenos y migrantes), según categorías laborales (2020-2025)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta Nacional de Empleo (ENE).

Si bien las personas migrantes representan aproximadamente el 8,4% de la población total y el 11,5% del total de ocupados del país, su participación asciende notablemente al 12,2% del total de ocupados informales (migrantes más chilenos informales). Esta sobrerrepresentación en la informalidad no es aleatoria; en un contexto de crecimiento sostenido de la población migrante, este desequilibrio indica que las personas migrantes no solo compiten por empleos formales, sino que son proporcionalmente más absorbidos por el sector precario. La tendencia creciente de la participación migrante en la informalidad desde 2020 consolida un patrón donde la vulnerabilidad previsional y contractual se distribuye de manera desigual, recayendo con mayor intensidad en la población migrante. El hecho de que la contribución migrante a la fuerza laboral sea mayor que su proporción poblacional subraya su alta propensión a la participación, pero la sobrerrepresentación en la informalidad alerta sobre la necesidad urgente de formalización para evitar la perpetuación de la precariedad económica en este segmento.

4.2. Estimación de personas migrantes en informalidad previsional

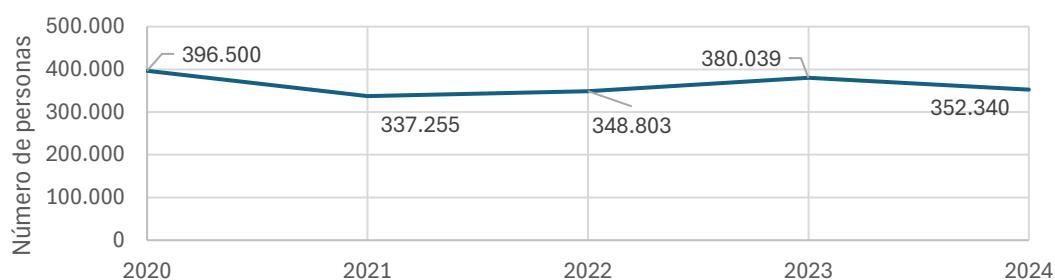
Esta sección tiene como objetivo estimar la cantidad de personas migrantes que se encuentran en situación de informalidad previsional, así como su proporción en relación con la población migrante total y con la población total en situación de informalidad previsional del país. El análisis incorpora además la diferenciación entre quienes cotizan en el sistema de pensiones, en salud o en ambos ámbitos.

Para calcular el número de personas migrantes en situación de informalidad previsional, se usa la guía descrita en CCP (2024b) en el *Anexo 3: Determinación de las personas ocupadas que cotizan*. La lógica de cálculo se basa en considerar el total de ocupados

registrados en la Encuesta Nacional de Empleo (ENE) y relativo a ese número descontar los cotizantes dependientes, asalariados y emisores de boletas de honorarios e independientes en el sector formal, los que pueden ser identificados combinando información proveniente de la ENE y de la Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI). El detalle del cálculo y código asociado programado en Stata se presenta en el Anexo D y E, respectivamente.

El registro del número de migrantes en situación de informalidad previsional (gráfico 19) evidencia una cifra estructuralmente alta y sensible a los ciclos económicos, con importantes implicaciones para la seguridad económica a largo plazo de este grupo. El máximo de 396.500 personas en 2020 confirma que la precariedad previsional fue el estado dominante al inicio del período analizado, exponiendo a casi 400 mil individuos a la vulnerabilidad en la vejez o ante la incapacidad. La posterior caída al mínimo de 337.255 en 2021 (una diferencia de cerca de 60.000 personas) es un dato paradójico: en lugar de reflejar una mejora en la formalidad, esta disminución probablemente se deba a la salida masiva del mercado laboral durante las restricciones de la pandemia, donde la destrucción del empleo informal fue intensa.

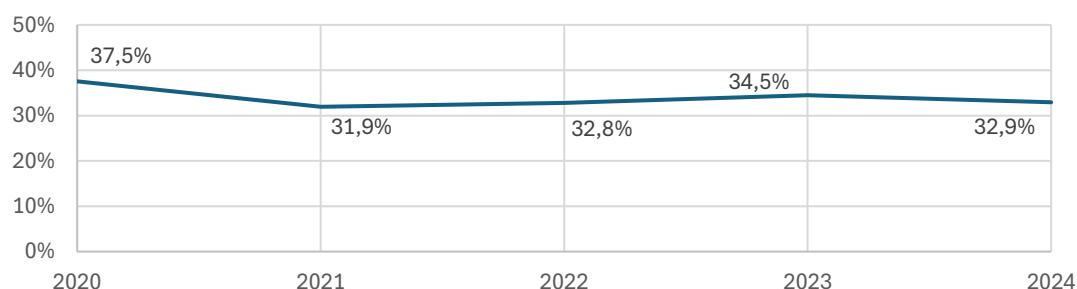
Gráfico 19. Número de personas migrantes en situación de informalidad previsional (2020-24)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI) y Encuesta Nacional de Empleo (ENE).

Complementariamente, la tasa de informalidad, calculada según la ecuación (1) del Anexo D se muestra en el gráfico 20, siendo igual a 31,9% en 2021 (mínimo) y 37,5% en 2020 (máximo).

Gráfico 20. Tasa de informalidad previsional de personas migrantes (2020-2024)

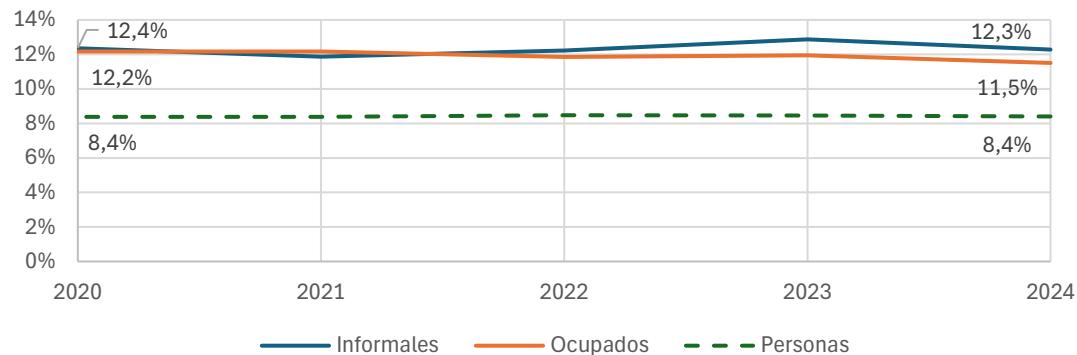


Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI) y Encuesta Nacional de Empleo (ENE).

El registro de la participación de la población migrante en la población total de Chile (8,4%, gráfico 21) es crucial, pues establece el marco demográfico para analizar su impacto económico y social. La estabilidad relativa de esta cifra a lo largo del tiempo,

contrastando con la alta volatilidad vista en los indicadores de empleo informal, consolida al migrante como un componente permanente y estructural de la sociedad chilena, superando la noción de una población meramente transitoria. Como referencia adicional, los ocupados migrantes representan alrededor del 11,9% del total de ocupados en el país (migrantes ocupados más chilenos ocupados). Respecto a la informalidad previsional, la participación de migrantes informales previsionales sobre migrantes informales previsionales más chilenos informales previsionales también es relativamente estable y se encuentra en torno a 12,3%.

Gráfico 21. Ratio de personas migrantes sobre total de personas del país (chilenos y migrantes), según categorías laborales (2020-2024)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI) y Encuesta Nacional de Empleo).

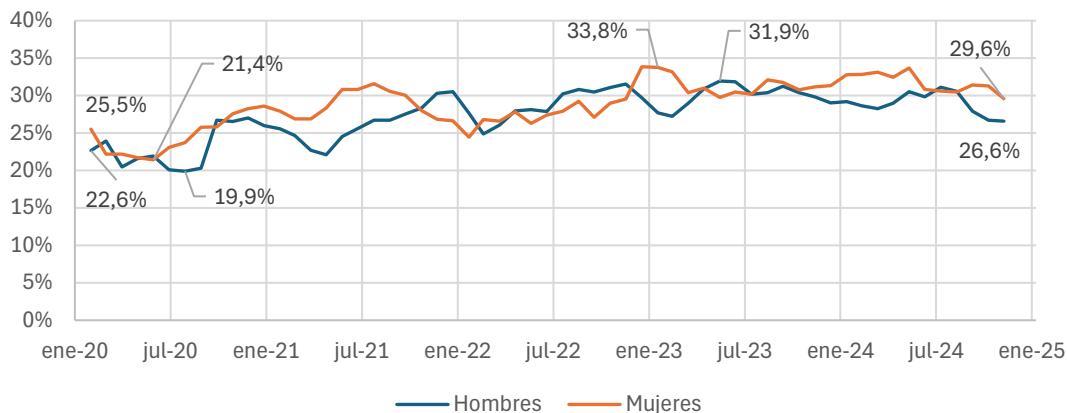
Las cifras presentadas consideran tres tipos de cotizantes: dependientes, a honorarios e independientes, que suman 718.455 migrantes en el trimestre móvil octubre-diciembre 2024. Al distinguir si cotizan para pensión o para salud, estas cifras se restringen a 710.704 y 717.532 cotizantes, respectivamente. Alternativamente, se puede calcular que en el trimestre móvil octubre-diciembre 2024, un 83,7% de las personas cotiza simultáneamente para pensión y salud; un 14,5% solo para salud (siendo este número muy relevante dado que es el que influye sobre el Pilar Solidario de Pensiones); y un 1,7% solo para pensión. En el cálculo de la tasa de informalidad de 32,9% en 2024 se incluyen conjuntamente estos tres grupos (cotizantes pensión o salud, cotizantes solo pensión o cotizantes solo salud). No obstante, al restringir la definición de cotizante a un subconjunto específico, la tasa de informalidad previsional aumenta levemente, alcanzando un 33,6% si se incluyen los cotizantes solo para pensión, y un 33,0% si se incluyen los cotizantes solo para salud (en comparación con la tasa de informalidad previsional general del período, que fue de 32,9%).

4.3. Caracterización de las personas migrantes en informalidad laboral y previsional

Esta sección tiene como propósito caracterizar a las personas migrantes que se encuentran en situación de informalidad laboral y previsional, considerando variables laborales, sociales, demográficas y familiares. Asimismo, se incorpora datos referentes a pobreza.

En el gráfico 22 se presenta la tasa de informalidad laboral de la población migrante según sexo, destacando que no existe un patrón claro que los diferencie. Aun así, la evolución temporal de esta tasa salta de forma más brusca en hombres que en mujeres, teniendo estas últimas una recuperación más sostenida posterior a la crisis social y pandemia del Covid-19.

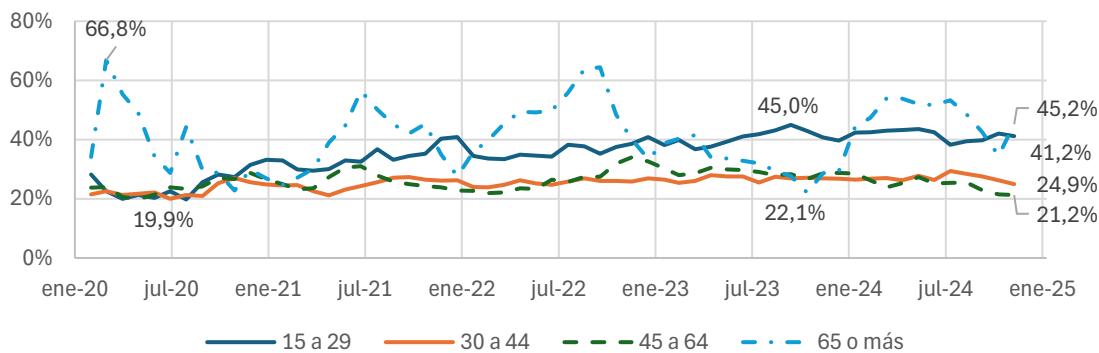
Gráfico 22. Tasa de ocupación informal de personas migrantes, según sexo (2020-2025)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta Nacional de Empleo (ENE).

La caracterización de la informalidad laboral por rango etario (gráfico 23) revela la segmentación de la vulnerabilidad en el mercado laboral migrante.

Gráfico 23. Tasa de ocupación informal de personas migrantes, según rangos etarios (2020-2025)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta Nacional de Empleo (ENE).

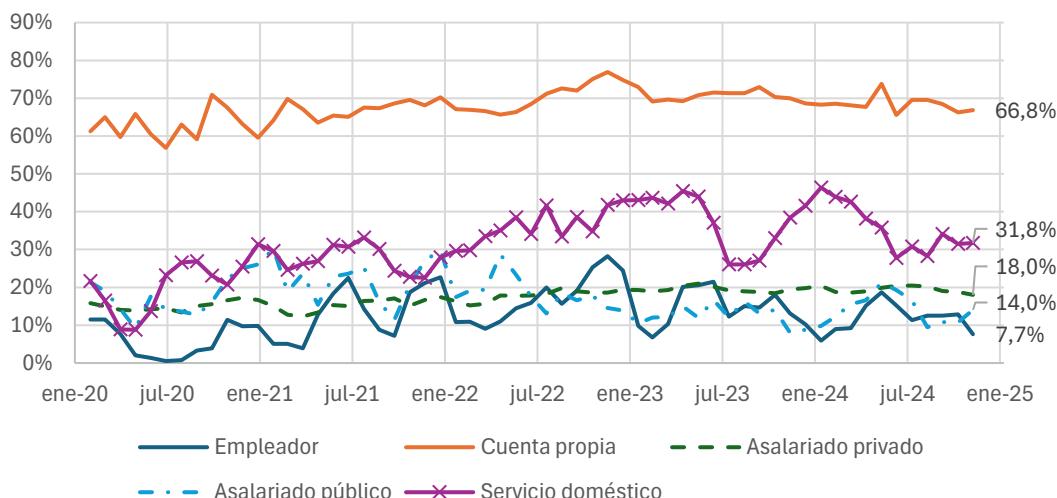
El grupo de 65 años o más se distingue por tasas elevadas y volátiles (variando desde 22,1% a 66,8% y finalizando en 45,2%), lo cual evidencia la ausencia de una red de protección previsional y contractual para los adultos mayores migrantes, lo que también puede estar afectado por el menor número de personas en esta categoría. Los adolescentes y adultos jóvenes (15 a 29 años) muestran una trayectoria ascendente y sostenida (alcanzando 41,2% a fines de 2024), reflejando la importancia de la informalidad como canal de entrada al mercado laboral para los más jóvenes, dificultando la acumulación temprana de experiencia y cotizaciones formales. La estabilidad relativa observada en los grupos de 30 a 64 años (24,9% y 21,2% respectivamente) sugiere que esta edad es la de mayor consolidación formal; sin embargo, el hecho de que uno de cada cuatro trabajadores en el tramo productivo

principal aún se encuentre en la informalidad subraya que la precariedad no es un fenómeno exclusivo de los extremos etarios, sino una barrera persistente para un amplio segmento de la fuerza laboral migrante.

Según categoría ocupacional (gráfico 24), las personas migrantes que trabajan por cuenta propia se consolidan como el grupo más vulnerable y estructuralmente más informal, con una tasa de informalidad de 66,8% en diciembre 2024. Esta proporción sugiere que la alta propensión al autoempleo en la población migrante no es únicamente una señal de emprendimiento, sino una estrategia de supervivencia y una respuesta a la exclusión del empleo formal. Les siguen los trabajadores de servicio doméstico, quienes presentan una evolución ascendente y con variaciones importantes en el tiempo, seguida por un retroceso hacia el cierre del período analizado, terminando en 31,8% a fines de 2024.

En contraste, la estabilidad y niveles bajos de informalidad en asalariados privados (18%), públicos (14%), y empleadores (7,7%) indican que la formalidad es directamente proporcional al nivel de subordinación o al poder de gestión dentro de la estructura empresarial. A modo de referencia, en el trimestre móvil noviembre 2024 a enero 2025 las tasas de informalidad ocupacional en nacionales son de 65,4% para cuenta propia, 65,4% para servicio doméstico, 15,2% para asalariados privados, 11,1% para sector público y 14,5% para empleadores, es decir, son tasas levemente menores a las de las personas migrantes en el caso de cuenta propia, considerablemente mayores en servicio doméstico, menores en asalariados privados y asalariados públicos y mayores en empleadores.

Gráfico 24. Tasa de ocupación informal de personas migrantes, según categoría ocupacional (2020-2025)

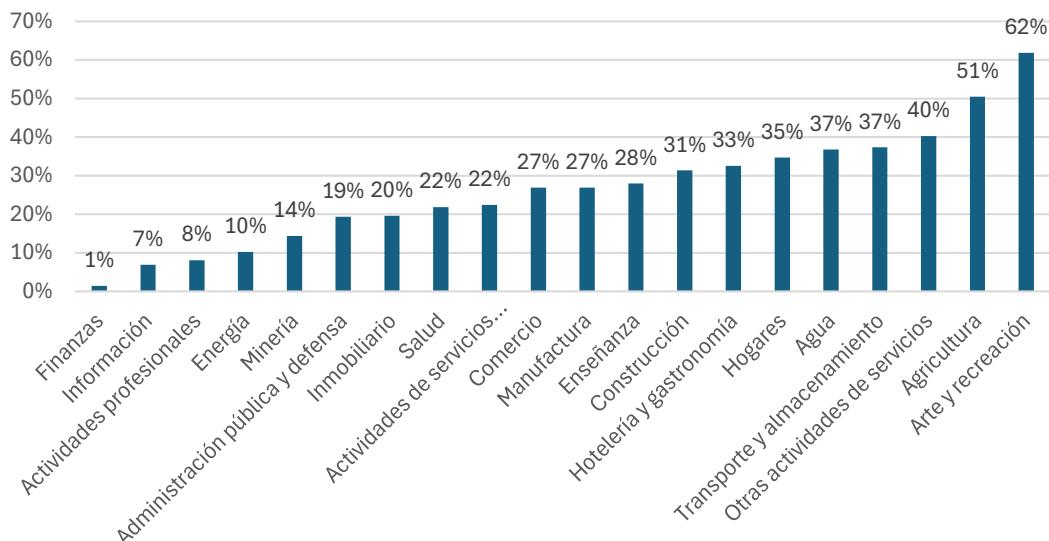


Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta Nacional de Empleo (ENE).

El análisis de la informalidad laboral por rama de actividad económica (gráfico 25) durante el período noviembre 2024 a enero 2025 revela una clara correlación entre la calificación sectorial y la precariedad laboral. La baja informalidad observada en sectores que exigen alto capital humano como Finanzas (1% vs. 3,2% en nacionales), Información (7% vs. 7,5% en nacionales) y Actividades Profesionales (8% vs. 11% en nacionales) confirma que los empleos que requieren mayor nivel de conocimientos y

regulación ofrecen las mejores barreras de protección contractual y previsional a las personas migrantes, lo cual no es el caso para nacionales.

Gráfico 25. Tasa de ocupación informal de personas migrantes, según rama de actividad (trimestre noviembre 2024 – enero 2025)

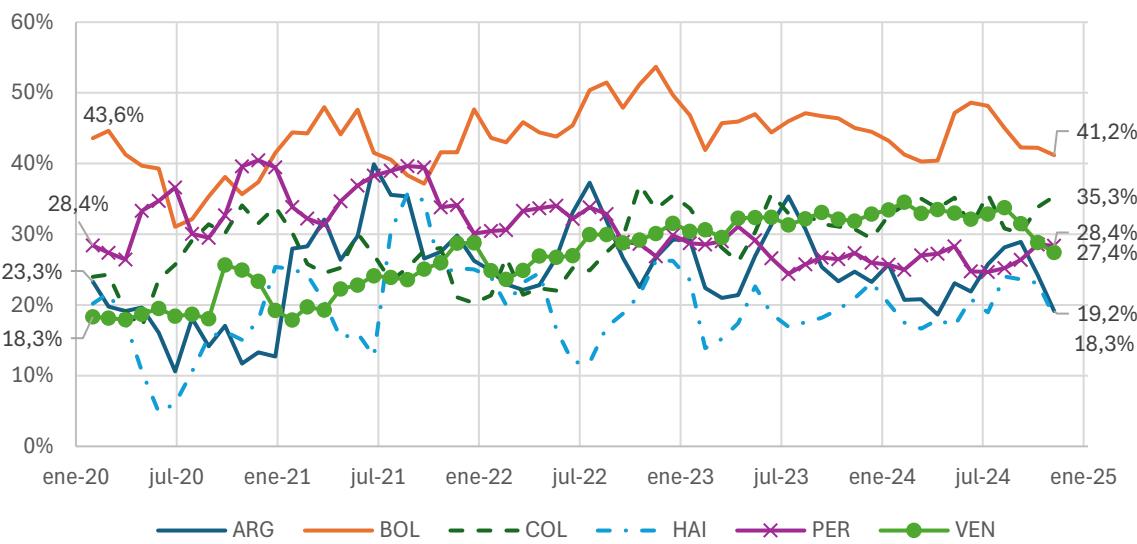


Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta Nacional de Empleo (ENE).

En contraste, la concentración de los niveles más altos de informalidad en sectores como Arte y Recreación (62% vs. 37,8% en nacionales), Agricultura (51% vs. 40% en nacionales) y Otras Actividades de Servicios (40% vs. 51,7% en nacionales) demuestra que estos nichos actúan como el principal canal de absorción de la mano de obra migrante menos protegida y protegen más a los nacionales, a excepción del sector Otras Actividades de Servicios. Estos sectores se caracterizan históricamente por una alta estacionalidad, bajos requerimientos de capital humano y menor fiscalización, lo que facilita la evasión de las obligaciones laborales. Finalmente, la coherencia entre la informalidad en el servicio doméstico (rama Hogares, 35%) y las cifras del gráfico 10 subraya que este sector sigue siendo un foco estructural de vulnerabilidad, donde la naturaleza del trabajo y las dinámicas empleador-empleado dificultan la formalización y la fiscalización.

La tasa de ocupación informal por país de origen (gráfico 26) revela una trayectoria fuertemente ascendente en la informalidad de bolivianos (41,2%), venezolanos (27,4%) y colombianos (35,3%), seguida de una corrección a la baja al final del período, lo que sugiere que estos grupos han sido motor de la informalidad post-pandemia. Esta dinámica puede explicarse por masivos flujos de llegada reciente que se insertan rápidamente en nichos laborales precarios (Bolivia y Colombia) o por el déficit de reconocimiento de títulos que empuja a profesionales a la informalidad (Venezuela). En contraste, la trayectoria descendente y sostenida de peruanos (28,4%) indica un mayor éxito en los procesos de formalización e integración a largo plazo, posiblemente debido a una mayor antigüedad y consolidación de redes en el país. Por su parte, la estabilidad de las bajas tasas de informalidad en Argentina (19,2%) y Haití (18,3%) puede reflejar una inserción sectorial en nichos profesionales formales y asalariado privado.

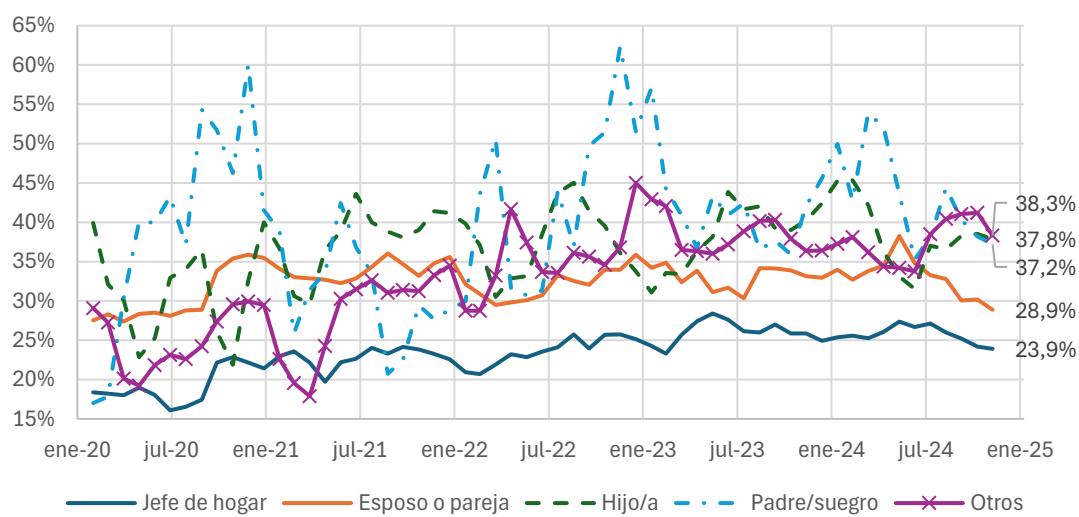
Gráfico 26. Tasa de ocupación informal de personas migrantes, según país de nacimiento (2020-2025)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta Nacional de Empleo (ENE).

En relación con la jefatura del hogar (gráfico 27), la población migrante en situación de informalidad laboral muestra diferencias relevantes según el rol dentro del hogar. La jefatura de hogar presenta las menores tasas de informalidad, aunque con una tendencia creciente a lo largo del período, pasando desde 18,4% a principios de 2020 hasta 23,9% a fines de 2024. En contraste, los padres o suegros de la jefatura registran niveles más elevados y volátiles, lo que se corresponde con lo observado en los tramos etarios de mayor edad y a la menor representatividad de dicho grupo. De manera similar, los cónyuges o parejas se sitúan con niveles relativamente bajos de informalidad en comparación con otros miembros del hogar, con una tasa de informalidad igual a 28,9% en diciembre 2024. Finalmente, los hijos presentan una trayectoria claramente ascendente, consolidándose como un grupo con informalidad en aumento hacia el cierre del período, con una tasa de informalidad de 37,2% a fines de 2024.

Gráfico 27. Tasa de ocupación informal de personas migrantes, según relación con la jefatura de hogar (2020-2025)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta Nacional de Empleo (ENE).

La tabla B1 presenta la tasa de informalidad laboral desagregada según diversas categorías: sexo, rango etario, categoría de la ocupación, sector o rama de actividad económica y parentesco.⁶⁶ En ambos casos (migrantes y no migrantes), la informalidad es más alta en mujeres. Por rango etario, en la población más joven la informalidad es mayor en migrantes que en no migrantes. La situación se invierte en los grupos de 45 a 64 años y de 65 años o más, donde los no migrantes presentan mayores niveles de informalidad.

Respecto a la categoría de ocupación, se identifican como los grupos de migrantes con mayor nivel de informalidad a los trabajadores por cuenta propia (66,8%) y quienes se desempeñan en el servicio doméstico (31,8%). En el caso de trabajadores por cuenta propia, destacan todas las poblaciones con tasas superiores al 57%, alcanzando incluso un 82,0% en el caso de los bolivianos. En contraste, los asalariados públicos y los empleadores presentan las tasas más bajas de informalidad de migrantes (14,0% y 7,7%, respectivamente). Destaca también que hay más asalariados privados informales en las personas migrantes y bastante menos en el caso de servicio doméstico.

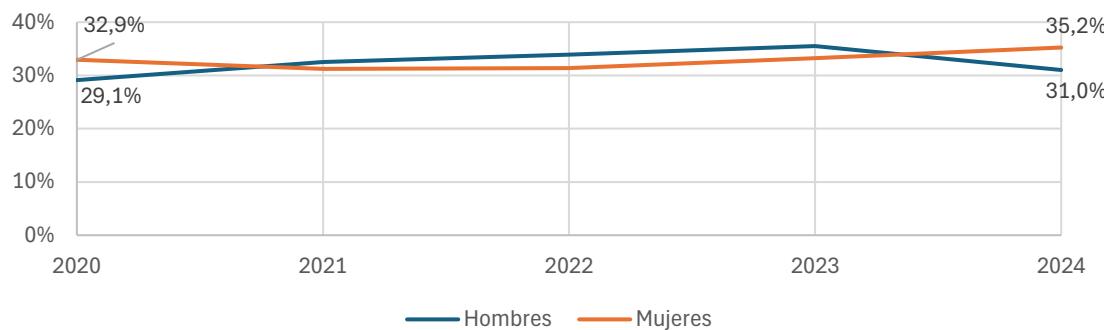
En relación con la rama de sector económico, se observa que las actividades con mayores tasas de informalidad son similares en ambos grupos. Para migrantes y no migrantes, se destacan la Agricultura (40,0% y 43,7%), Arte y recreación (37,8% y 53,5%), Otras actividades de servicio (51,7% y 40,3%) y Hogares (66,0% y 33,5%). En comparación con no migrantes, hay mayor proporción de informales en migrantes de sectores como Enseñanza, Transporte y almacenamiento, e Inmobiliaria.

Por último, al analizar la variable de parentesco, en la población migrante destacan los “Otros integrantes del hogar” con un 38,3% de informalidad y, en segundo lugar, los “Hijos/as” con un 37,8%. Tanto en la población no migrante como migrante, el “Jefe de hogar” es la categoría con menor nivel de informalidad (23,9% en ambos casos). Cabe resaltar que en el caso de Bolivia, la informalidad en la categoría “Padre/suegro” alcanza una tasa del 48,6%. Asimismo, los bolivianos registran un 45,6% de informalidad en la categoría esposo/a o pareja, mientras que los venezolanos alcanzan un 47,2% en otros integrantes del hogar. La población haitiana presenta consistentemente los niveles más bajos de informalidad.

En el gráfico 28 se observa que el comportamiento de la informalidad previsional entre hombres y mujeres es opuesto: a medida que la tasa femenina disminuye, la masculina tiende a aumentar. No obstante, al comparar con los valores de 2020, en 2024 se aprecia un incremento en ambos sexos durante los últimos cinco años, alcanzando 31,0% en hombres y 35,2% en mujeres.

⁶⁶ Es importante señalar que la desagregación por país de nacimiento y otras características origina, en algunos casos, grupos con un número reducido de observaciones, especialmente en aquellos sectores con baja participación laboral tanto de migrantes como de personas nacidas en el país. En tales situaciones, las cifras deben interpretarse con cautela debido a su limitada representatividad estadística. Esto se evidencia particularmente en los casos en que las tasas de informalidad alcanzan valores extremos de 0,0% o 100,0%. Asimismo, existen categorías en las que no se registraron personas que cumplieran con las condiciones establecidas en la agrupación en particular, por lo que en estos casos las celdas correspondientes aparecen vacías, reflejando la ausencia total de datos para dichos segmentos.

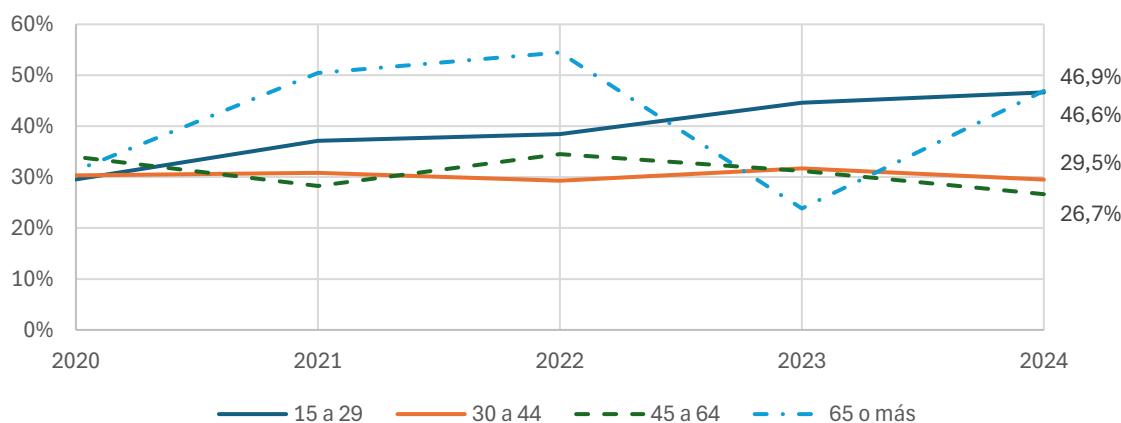
Gráfico 28. Tasa de informalidad previsional de personas migrantes, según sexo (2020-2024)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI) y Encuesta Nacional de Empleo (ENE).

Respecto de la tasa de informalidad previsional por rango etario, mostrada en el gráfico 29, se observa que en 2020 todos los grupos etarios presentaban tasas similares, entre 29,6% y 34,0%, para luego diferenciarse en los años siguientes. Del análisis se desprende que las personas migrantes del rango de 65 años o más registran las mayores tasas de informalidad durante tres de los cinco años considerados. Asimismo, se evidencia un crecimiento constante en las tasas de informalidad de los adolescentes y adultos jóvenes, con valores que pasan de 29,6% en 2020, a 37,1% en 2021, 38,4% en 2022, 44,6% en 2023 y 46,6% en 2024, lo cual podría reflejar la tendencia observada previamente en la ocupación informal. Finalmente, los rangos etarios intermedios muestran una mayor estabilidad en el tiempo. Las personas migrantes de 30 a 44 años presentan tasas que oscilan entre 29,3% y 31,7%, mientras que aquellos de 45 a 64 años varían entre 26,7% y 34,5%.

Gráfico 29. Tasa de informalidad previsional de personas migrantes, según rango etario (2020-2024)

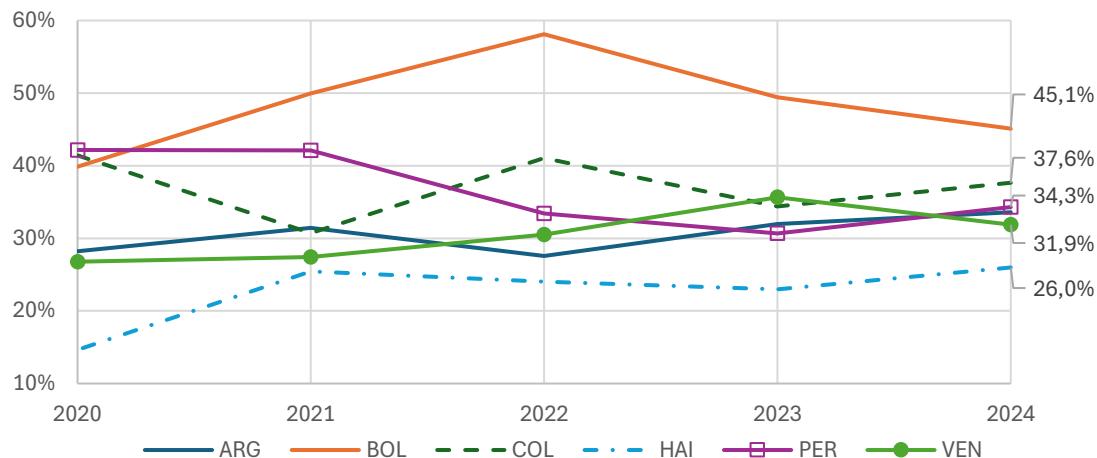


Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI) y Encuesta Nacional de Empleo (ENE).

Para concluir la caracterización de las personas migrantes en situación de informalidad previsional, el gráfico 30 muestra que los bolivianos registran las tasas más altas, con un promedio aproximado de 48,5% y llegando a 45,1% en 2024. Por su parte, las personas migrantes de Haití, Venezuela y Argentina presentan un incremento constante en el tiempo. Sus tasas comienzan en 2020 con 14,6%, 26,8% y 28,2%, respectivamente, alcanzando en 2024 valores de 26,0%, 31,9% y 33,6%. En contraste,

las personas migrantes nacidos en Perú son los únicos que muestran una tendencia decreciente, pasando de 42,2% en 2020 a 34,3% en 2024.

Gráfico 30. Tasa de informalidad previsional de personas migrantes, según país de nacimiento (2020-2024)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI) y Encuesta Nacional de Empleo (ENE).

Al igual que en el caso de la tabla B1, en la tabla B2 se presentan datos relativos a la informalidad previsional según sexo, edad, categoría ocupacional, sector económico y parentesco, notando que algunas tasas extremas de 0,0% y 100,0% responden al tamaño reducido de la muestra en las categorías consideradas. El análisis de la informalidad previsional evidencia que la vulnerabilidad en la protección social es un rasgo estructural, aunque altamente heterogéneo, de la migración en Chile. Destaca que en ambos casos (migrantes y no migrantes), la tasa de informalidad previsional es más alta en mujeres y en segmentos de edad más jóvenes y de mayor edad. Esto revela que la precariedad previsional es la principal barrera de entrada al mercado laboral para las personas migrantes más jóvenes, comprometiendo su ahorro a largo plazo desde el inicio de sus carreras.

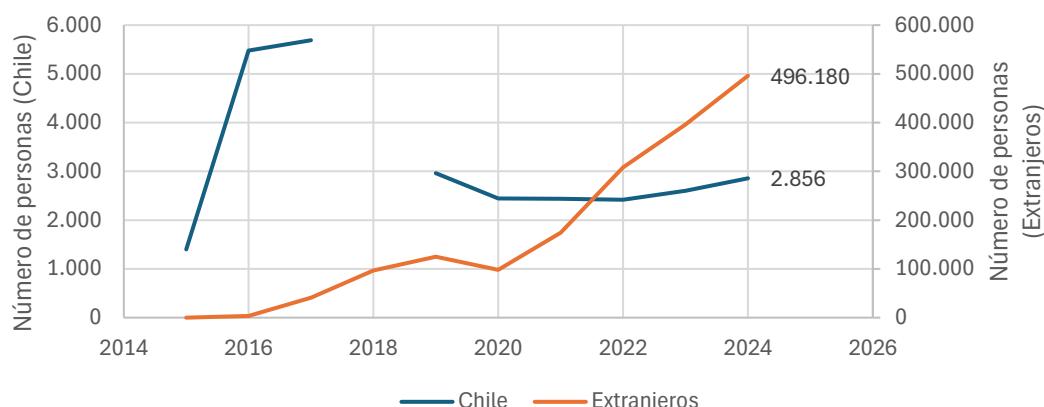
La naturaleza de la desprotección se explica por la categoría ocupacional y sectorial: la informalidad previsional es casi universal en el trabajo por cuenta propia (84,4% en migrantes), confirmando que este es un mecanismo de autoexclusión del sistema. Las diferencias en el servicio doméstico son reveladoras: la tasa de informalidad es significativamente menor para migrantes (31,5%) que para no migrantes (65,1%), sugiriendo que las regulaciones específicas para el sector migrante (o la mayor necesidad de formalizar por residencia) han forzado una mayor adherencia al sistema. Finalmente, la concentración de la informalidad previsional en sectores como Arte y Recreación (63,5%) y Agricultura (51,3%) ratifica que la precariedad es sectorial y no solo poblacional, mientras que la baja informalidad en el sector público subraya que la protección social está íntimamente ligada a la estabilidad y regulación estatal. El parentesco, por su parte, apunta a la vulnerabilidad de los "Otros integrantes" del hogar migrante (48,1%), indicando que la reagrupación familiar no siempre se traduce en la inserción formal de todos sus miembros.

4.4. Estimación de personas migrantes afiliadas al sistema de pensiones sin RUT

La información sobre personas migrantes afiliadas al sistema de pensiones con RUT provisorio e inscritas en el sistema de salud sin RUT fue solicitada mediante el portal de transparencia a la Superintendencia de Pensiones, FONASA y la Subsecretaría de Salud Pública, habiéndose recibido datos solo en la respuesta de FONASA.

La evolución de los beneficiarios de FONASA registrados con Número de Identificación Provisorio (NIP) chilenos es muy bajo, alcanzando las 2.856 personas en 2024 (gráfico 31). En contraste, en la población extranjera la inscripción con NIP muestra una tendencia creciente, llegando a las 496.180 personas en 2024.

Gráfico 31. Número de beneficiarios de FONASA registrados con Número de Identificación Provisorio (NIP), según país de origen (2014-2024)



Fuente: Elaboración propia en base a información de FONASA.

FONASA establece ciertas consideraciones en los datos, que se detallan a continuación:

- Las personas inicialmente registradas con NIP migran su información al adquirir un RUT.
- El NIP se da de baja automáticamente cuando el beneficiario obtiene un RUT.
- El NIP constituye un código de identificación de uso interno, con fines administrativos.
- Es posible que una persona sea registrada con NIP sin presentar documentación, lo cual puede dificultar una correcta identificación individual. La prioridad en estos casos es garantizar la cobertura de sus necesidades de salud.
- Por las razones antes expuestas, el número de NIP registrados en un momento determinado no constituye un dato estadístico exacto, por lo que no puede asegurarse una correspondencia única del tipo “un NIP = un beneficiario”.

5. Proyección de la población migrante en Chile

5.1. Proyecciones de población disponibles

Esta sección realiza una revisión y análisis crítico de proyecciones poblaciones disponibles y luego escoge una proyección para un horizonte de 20 años, luego describe la metodología y datos empleados de manera detallada con tal de fundamentar la elección realizada.

5.1.1. Instituciones

Existen tres instituciones que elaboran y publican estimaciones y proyecciones oficiales de población de Chile: el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) de la CEPAL, y la División de Población de las Naciones Unidas (UNDESA). Aunque las tres utilizan metodologías basadas en el enfoque de ecuación compensadora⁶⁷ y el concepto de población residente habitual⁶⁸, difieren en su horizonte temporal de proyección y en los supuestos adoptados sobre fecundidad, mortalidad y migración. No obstante, trabajan de manera coordinada, compartiendo información y brindando apoyo técnico mutuo, lo que permite mantener la coherencia entre sus estimaciones y fortalecer la calidad y comparabilidad de las proyecciones demográficas.

Como se establece en el documento técnico INE (2018), el INE produce las estimaciones y proyecciones oficiales de población de Chile, que sirven como insumo para la planificación nacional, la elaboración de indicadores demográficos y sociales, y la asignación de recursos públicos. Las proyecciones vigentes se basan en el Censo 2017, y consideran la evolución esperada con información hasta esa fecha de la fecundidad, mortalidad y migración. De esta manera, el horizonte temporal de las proyecciones del INE actualmente disponibles se extiende desde 2018 hasta el año 2050, de acuerdo con la última publicación oficial de la institución⁶⁹. Cabe señalar que, debido a que las proyecciones actuales se construyen con base en información previa a 2020, estas no incorporan los efectos de la pandemia de COVID-19, ni parte del intenso flujo migratorio experimentado por el país en los años recientes. Tampoco reflejan la disminución de la fecundidad observada en datos más actuales, lo que sugiere que las proyecciones podrían sobreestimar levemente el crecimiento poblacional en el corto y mediano plazo.

Por su parte, el CELADE-CEPAL elabora proyecciones armonizadas para todos los países de América Latina y el Caribe. En el caso de Chile, su proyección vigente utiliza también el Censo 2017 como base, pero aplica ajustes metodológicos para mantener la

⁶⁷ La ecuación compensadora, que se describe más adelante en este informe, es el modelo contable fundamental de la demografía, el cual indica que la población en el período t es igual a la suma de la población en $t - 1$, más los nacimientos entre $t - 1$ y t , menos los fallecimientos entre $t - 1$ y t y más la migración neta entre $t - 1$ y t .

⁶⁸ Hasta antes del 2017, el INE estimaba y proyectaba la población presente (aquellos que habían pernoctado la noche anterior de la encuesta), no así la población residente habitual.

⁶⁹ <https://www.ine.gob.cl/estadisticas/sociales/demografia-y-vitales/proyecciones-de-poblacion>.

coherencia regional y asegurar la comparabilidad entre países, siendo su última actualización en 2023. Sus proyecciones, denominadas Estimaciones y Proyecciones de Población de América Latina y el Caribe, se extienden desde 2024 hasta el año 2100, y, como se indica en CEPAL (2019), constituyen una fuente de referencia para organismos internacionales, investigadores y gobiernos de la región⁷⁰.

En un nivel más global, la División de Población de las Naciones Unidas (UNDESA) publica cada dos años las World Population Prospects (WPP), que incluyen proyecciones de población para todos los países del mundo hasta el año 2100. Su última actualización de estimaciones es para el año 2023, de modo que las proyecciones parten en 2024. Estas proyecciones utilizan la información base de CELADE para América Latina, pero incorporan modelos estadísticos adicionales para generar escenarios probabilísticos de fecundidad, mortalidad y migración. Su propósito principal es ofrecer un marco demográfico coherente a escala mundial para el análisis de tendencias de largo plazo.

Tanto CELADE como las WPP de las Naciones Unidas realizaron su última actualización en 2023, por lo que sus proyecciones incorporan información más reciente sobre los principales determinantes demográficos. En particular, estos ejercicios consideran los efectos de la pandemia de COVID-19 en la mortalidad, las variaciones en los flujos migratorios —especialmente el aumento y posterior desaceleración del ingreso de población extranjera en Chile— y la tendencia a una menor fecundidad observada en los últimos años. Esto implica que sus estimaciones reflejan de manera más ajustada las transformaciones recientes en la dinámica demográfica del país.

5.1.2. Metodología para estimación y proyecciones de población

La ecuación compensadora (o identidad de contabilidad demográfica) es la base matemática de la estimación y proyección de población, usada por el INE, la CELADE-CEPAL y la División de Población de Naciones Unidas.

En esencia, la ecuación compensadora expresa cómo cambia la población entre dos momentos del tiempo debido a los componentes demográficos básicos: nacimientos, defunciones y migraciones. Específicamente, la población final es igual a la población inicial más los nacimientos menos las muertes, más el saldo migratorio neto:

$$P(t_2) = P(t_1) + N(t_1, t_2) - D(t_1, t_2) + M(t_1, t_2),$$

donde $P(t_1)$ es la población residente habitual en el momento inicial; $P(t_2)$ es la población residente habitual en el momento final; $N(t_1, t_2)$ es el número de nacimientos ocurridos entre t_1 y t_2 ; $D(t_1, t_2)$ es el número de defunciones ocurridas entre t_1 y t_2 ; y $M(t_1, t_2)$ es el saldo migratorio neto (inmigraciones – emigraciones) entre t_1 y t_2 , considerando regular como irregular.

Esta ecuación, desagregada por rango de edad y sexo, es usada por estas instituciones para las estimaciones de población intercensales (es decir, reconstruir población entre

⁷⁰ <https://www.cepal.org/es/temas/proyecciones-demograficas/america-latina-caribe-estimaciones-proyecciones-poblacion>.

dos censos), así como también para proyecciones demográficas (es decir, extender la población hacia el futuro bajo ciertos supuestos de fecundidad, mortalidad y migración). Respecto a la información utilizada, las estimaciones y proyecciones de población elaboradas por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) se sustentan en diversas fuentes de datos demográficos y socioeconómicos. Entre las principales se encuentran los censos de población y vivienda, los registros administrativos (de nacimientos y defunciones), el Segundo Registro de Chilenos en el Exterior, la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) y las perspectivas de población mundial de Naciones Unidas. Estas fuentes permiten al INE disponer de información sobre la dinámica demográfica del país, incorporando datos relativos a nacimientos, defunciones, migración y distribución territorial de la población residente habitual.

En particular, los censos de 1992, 2002 y 2017 constituyen la base fundamental para las estimaciones, al proporcionar la distribución por sexo y edad de la población, así como antecedentes sobre población inmigrante internacional. A partir de estos levantamientos se obtienen también insumos para estimaciones indirectas de fecundidad y mortalidad, las que se contrastan con las estadísticas vitales. Dado que los censos realizados en Chile son de hecho —es decir, empadronan a las personas en el lugar donde pasaron la noche anterior al censo—, el INE realiza un ajuste posterior para situar a la población en su residencia habitual, utilizando las respuestas a la pregunta correspondiente en cada cuestionario censal.

El INE publica un único escenario de proyección poblacional. Este escenario corresponde a una trayectoria considerada central o más probable, basada en supuestos sobre fecundidad, mortalidad y migración elaborados a partir de las tendencias observadas en el país. Si bien el INE evalúa distintas hipótesis durante el proceso de modelación como lo indica en sus documentos metodológicos, solo difunde un conjunto de resultados oficiales, lo que busca otorgar una referencia única y para el uso institucional, la planificación pública y el análisis demográfico nacional.

Las proyecciones de población que elabora la WPP se construyen a partir de la información oficial entregada por cada país, incluyendo los censos, registros vitales y estimaciones demográficas producidas por instituciones nacionales, como el INE en el caso de Chile. A estos insumos nacionales, la WPP incorpora fuentes internacionales complementarias y aplica procedimientos estadísticos de armonización para asegurar la coherencia y comparabilidad entre países, de modo que las proyecciones sean consistentes en el contexto mundial. Esto implica que, si bien los datos base son nacionales, los resultados finales reflejan una calibración global que busca mantener la coherencia regional y planetaria.

Además, la WPP desarrolla y publica sus proyecciones bajo distintos escenarios demográficos, definidos principalmente por las hipótesis sobre fecundidad y migración futura. Los escenarios más utilizados corresponden a fecundidad media (considerado el más probable), fecundidad alta y fecundidad baja⁷¹. Esta variedad de supuestos permite

⁷¹ También publica el escenario de migración cero, el cual es una hipótesis utilizada en las proyecciones demográficas que asume que no habrá movimientos migratorios internacionales durante el período proyectado. Es decir, se considera que el número de inmigrantes y emigrantes se mantiene en cero, de modo que el crecimiento o disminución de la población depende exclusivamente de los componentes naturales del cambio demográfico: los nacimientos y las defunciones.

analizar la incertidumbre asociada a la evolución futura de la población y evaluar el impacto de diferentes trayectorias demográficas. La WPP actualiza sus proyecciones cada dos años, incorporando nueva información sobre nacimientos, defunciones y movimientos migratorios, así como las revisiones realizadas por los organismos estadísticos nacionales.

Por su parte, el CELADE trabaja en estrecha colaboración con la División de Población de las Naciones Unidas en la elaboración de las proyecciones para los países de la región. En este proceso, CELADE adopta las proyecciones del WPP correspondientes al escenario de fecundidad media como referencia oficial para América Latina y el Caribe. De esta forma, no existen tres proyecciones demográficas distintas para Chile, sino solo dos. Esto se debe a que las proyecciones elaboradas por el CELADE corresponden a las del escenario de fecundidad mediana publicadas la WPP.

5.1.3. Comparación crítica de las proyecciones disponibles

Para comparar críticamente las proyecciones poblacionales de Chile elaboradas por el INE y por las WPP, es necesario tener en cuenta diversos aspectos técnicos y conceptuales que influyen en sus resultados. Estas diferencias pueden deberse tanto a las fuentes de información utilizadas como a los supuestos adoptados sobre fecundidad, mortalidad y migración, además de la fecha de actualización y del horizonte temporal empleados. A continuación, se revisan los criterios más relevantes para realizar una comparación informada entre ambas proyecciones.

i) Metodología, fecha de actualización y horizonte temporal de las proyecciones

Como se mencionó, ambas instituciones proyectan con el método de ecuación compensadora, la cual considera los componentes demográficos: stock inicial, nacimientos, defunciones y migración. Sin embargo, la fecha de la última actualización y el horizonte temporal de las proyecciones difiere entre las instituciones. El INE elabora proyecciones poblacionales hasta el año 2050, mientras que las WPP extienden sus proyecciones hasta 2100. Esta diferencia responde tanto a los objetivos de planificación de cada organismo como a la escala de análisis. Uno tendería a pensar que, mientras el INE busca proveer información útil para la gestión pública nacional a mediano plazo, la WPP tiene un enfoque global y de largo plazo, orientado a evaluar las tendencias demográficas mundiales.

ii) Nivel de desagregación

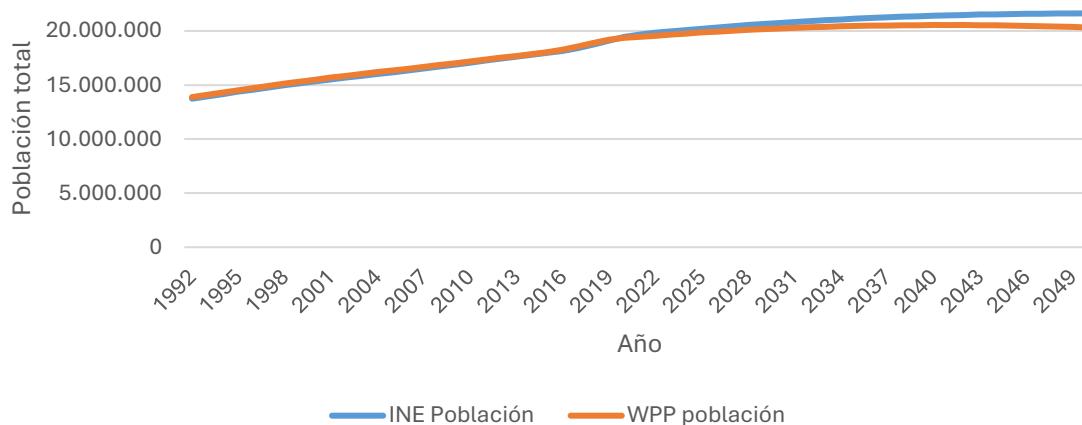
El INE produce proyecciones por región, sexo y edad quinquenal, lo que es útil para la planificación interna. La WPP entrega proyecciones por país, sexo y edad, pero no a nivel subnacional (regional).

iii) Comparación de proyecciones y supuestos demográficos

El gráfico 34 presenta las estimaciones y proyecciones de población del INE y de WPP. Como se puede apreciar, las estimaciones de población de Chile elaboradas por el INE y por la WPP presentan niveles iniciales bastante cercanos para el año 2017, con 18.419.192 personas según el INE y 18.558.868 según la WPP, lo que representa una

diferencia de alrededor de 140 mil personas a favor de la WPP. Esta proximidad inicial refleja la utilización de información censal similar y garantiza que ambas proyecciones partan de una base comparable, a pesar de las diferencias metodológicas y de actualización entre ambos organismos. Sin embargo, las diferencias se amplían de manera significativa hacia el año 2050. Según el INE, la población proyectada alcanza 21.626.079 personas, mientras que la WPP proyecta 20.320.314 personas, lo que implica una brecha de aproximadamente 1,3 millones de personas a favor del INE. Esta divergencia se explica principalmente por las diferencias en las tasas de crecimiento poblacional consideradas en cada proyección a lo largo del período 2017-2050.

Gráfico 34. Estimación y proyección de la población total en Chile, INE (2018) y WPP (2023)



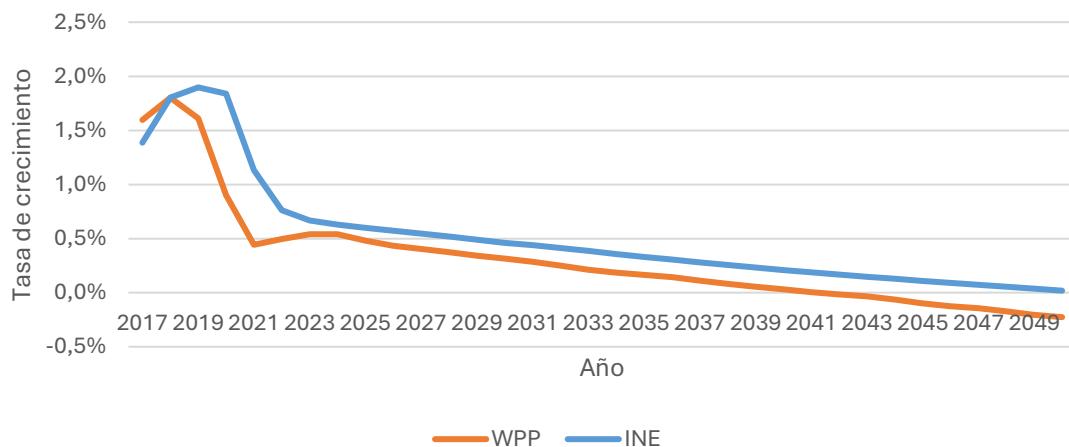
Fuente: Elaboración propia en base a INE (2018) y WPP (2023).

En promedio, la tasa de crecimiento anual de la población proyectada por el INE durante 2017-2050 es de 0,52%, mientras que la WPP considera una tasa más baja, de 0,31% anual. Esta diferencia se traduce en un crecimiento sostenido más rápido en la proyección del INE y en una desaceleración más marcada en la proyección de la WPP, especialmente hacia finales del horizonte temporal. La evolución de las tasas de crecimiento anual de la población se puede apreciar en el gráfico 35, las cuales después del boom migratorio previo al COVID-19, se proyectan cada año en un valor más bajo.

De hecho, la WPP proyecta que la población de Chile comenzará a disminuir a partir de 2042, con una tasa anual promedio de -0,12%, reflejando los efectos de una menor fecundidad como se discute más adelante. En contraste, el INE mantiene un crecimiento poblacional positivo durante todo su horizonte de proyección, aunque con tasas decrecientes año a año, lo que muestra un patrón más optimista en términos de expansión poblacional, reflejando que sus proyecciones fueron realizadas con un escenario de fecundidad más alto.

El componente de fecundidad muestra diferencias notables entre las proyecciones del INE y la WPP, reflejando distintos supuestos sobre la evolución de los nacimientos en Chile. En 2017, las estimaciones iniciales eran relativamente cercanas: 227 nacimientos por cada 1.000 habitantes según el INE frente a 218 por cada 1.000 según la WPP, es decir, una diferencia de 9 nacimientos por cada 1.000 habitantes a favor del INE. Esta leve discrepancia refleja las diferencias en los detalles de los métodos de estimación y en la información utilizada por cada institución, pero no representa una divergencia significativa al inicio del período proyectado.

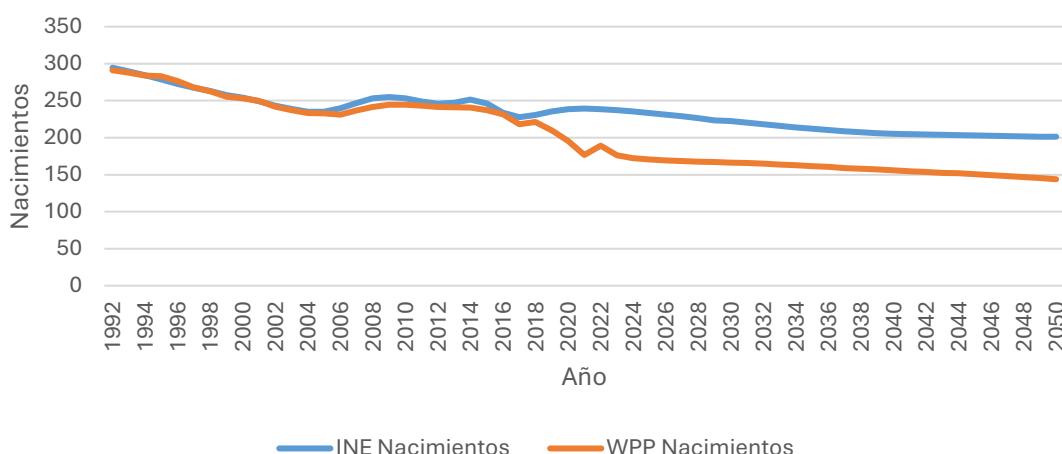
Gráfico 35. Tasas de crecimiento anual de la población total en Chile, INE (2018) y WPP (2023)



Fuente: Elaboración propia en base a INE (2018) y WPP (2023).

El gráfico 36 presenta la estimación y proyección de los nacimientos por cada 1.000 habitantes del INE y WPP. No obstante, a lo largo del horizonte de proyección, estas diferencias se amplifican considerablemente. Para 2050, el INE proyecta 201 nacimientos por cada 1.000 habitantes, mientras que la WPP proyecta 143 nacimientos por cada 1.000 habitantes a favor del INE. Este aumento en la brecha evidencia que los supuestos de evolución de la fecundidad utilizados por el INE son mucho más optimistas en comparación con los de la WPP, lo que impacta directamente en las proyecciones de crecimiento poblacional a mediano plazo.

Gráfico 36. Nacimientos por cada 1.000 habitantes, INE (2018) y WPP (2023)

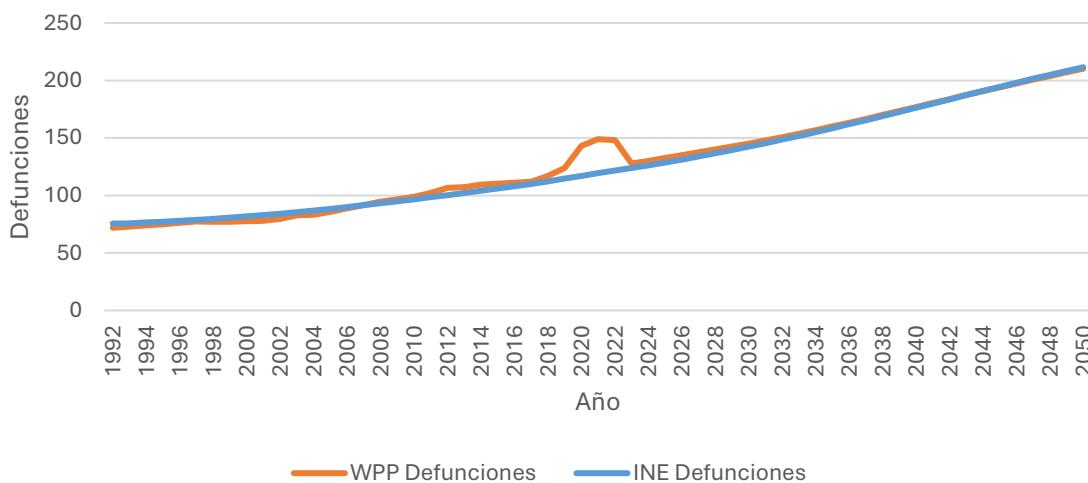


Fuente: Elaboración propia en base a INE (2018) y WPP (2023).

El componente de defunciones presenta proyecciones bastante similares entre el INE y la WPP, con algunas diferencias puntuales relacionadas con el período de la pandemia de COVID-19, que el INE no consideró en sus estimaciones debido a la fecha de actualización de su análisis (2018, previo a la pandemia). En 2017, el INE estimaba 110 fallecimientos por cada 1.000 habitantes, mientras que la WPP proyectaba 112 por cada 1.000, lo que representa una diferencia de apenas 2 defunciones por cada mil a favor de la WPP. Esta cercanía inicial indica que, fuera del impacto de eventos recientes como

la pandemia, ambas instituciones parten de bases comparables para la mortalidad. Ver el gráfico 37 para más detalles.

Gráfico 37. Defunciones por cada 1.000 habitantes, INE (2018) y WPP (2023).



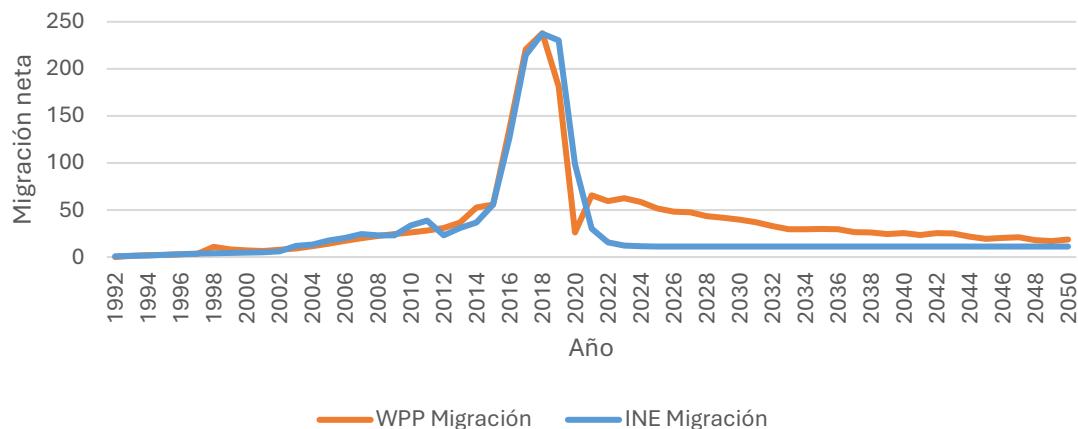
Fuente: Elaboración propia en base a INE (2018) y WPP (2023).

Al proyectar hacia 2050, las diferencias se mantienen mínimas, con el INE estimando 211 defunciones por cada 1.000 habitantes y la WPP 210 por cada 1.000, lo que refleja una convergencia en las tendencias de mortalidad a largo plazo. La principal divergencia ocurre en el período 2020-2022, durante los años más duros de la pandemia, donde la WPP proyecta en promedio 26 muertes más por cada 1.000 habitantes por año en comparación con el INE. Esto evidencia que la WPP incorpora el impacto directo de la pandemia en la mortalidad, mientras que el INE no lo hace por haber actualizado sus estimaciones antes del inicio del evento sanitario.

Además, en los años inmediatamente posteriores a la pandemia, entre 2023 y 2030, la WPP continúa proyectando un mayor número de defunciones que el INE, lo que sugiere la consideración de efectos de segunda vuelta o de muertes indirectas asociadas a la pandemia, como podrían ser consecuencias de enfermedades no atendidas o impactos en la salud general de la población. En resumen, fuera de este efecto puntual de la pandemia, ambos organismos presentan proyecciones muy similares de mortalidad, mostrando que la principal divergencia se debe a la actualización de información y no a diferencias metodológicas fundamentales.

El componente de migración presenta similitudes iniciales entre las proyecciones del INE y la WPP, pero divergencias importantes a mediano plazo (ver gráfico 38). Hasta 2017, ambas estimaciones son bastante cercanas e incluyen parte del boom migratorio 2016-2019. Específicamente, el INE estima una migración neta de 214.695 personas en 2017, mientras que la WPP proyecta 220.621, lo que evidencia un punto de partida similar. Esta proximidad inicial refleja el uso de información comparable sobre flujos migratorios recientes y tendencias históricas.

Gráfico 38. Migración neta por cada 1.000 personas, INE (2018) y WPP (2023)



Fuente: Elaboración propia en base a INE (2018) y WPP (2023).

A mediano plazo, las proyecciones comienzan a diferir: la WPP proyecta una migración neta mayor que el INE, incorporando además la disminución de los flujos migratorios durante los años más duros de la pandemia, como consecuencia del cierre de fronteras y las medidas sanitarias. En promedio, a partir de 2025, la WPP estima 18.700 personas más de migración neta por año que el INE, mostrando un patrón más optimista respecto al ingreso de población extranjera en comparación con las proyecciones nacionales.

Ambas instituciones coinciden en que el boom migratorio es un fenómeno de corto plazo, que se modera hacia el final del horizonte de proyección. Sin embargo, la WPP supone que el flujo migratorio neto es más persistente que el del INE, aunque a niveles muy por debajo del boom observado antes de la pandemia. En torno al año 2030, la WPP proyecta una migración neta de alrededor de 40.000 personas al año, mientras que el INE proyecta niveles cercanos a 11.000, mostrando una diferencia significativa en la trayectoria de los flujos migratorios a mediano plazo.

Para 2050, el INE proyecta una migración neta de 11.000 personas, mientras que la WPP estima 18.695, manteniendo en ambos casos la hipótesis de que no habrá un retorno masivo de migrantes a sus países de origen. Esto implica que, a lo largo de todo el horizonte de proyección, la migración neta se mantiene positiva, es decir, entran más personas de las que salen, contribuyendo de manera sostenida al crecimiento poblacional.

Para evaluar la consistencia de las estimaciones de migración neta de INE y WPP con los datos de stock de migrantes, podemos realizar un cálculo aproximado considerando los censos de 2017 y 2024. Considerando que el stock de migrantes en Chile era de 784.685 personas en 2017, mientras que en 2024 se estima en 1.608.650 personas, una manera sencilla de evaluar la coherencia de las proyecciones es sumar los flujos migratorios netos estimados por cada institución durante este período al stock inicial de 2017 y comparar el resultado con el stock estimado en 2024.

Según el INE, los flujos migratorios netos entre 2017 y 2024 ascienden a 838.834 personas. Si sumamos este flujo al stock de 2017, obtenemos un stock proyectado de 1.623.519, cifra bastante cercana al stock reportado por el censo de 2024. Por su parte, la WPP estima un flujo neto de 853.342 personas en el mismo período, lo que al sumarse al stock de 2017 da como resultado 1.638.027, también consistente con el valor censal.

Estos cálculos muestran que, aunque las estimaciones de flujos migratorios netos del INE y de la WPP son consistentes con los incrementos observados en los stocks de migrantes entre 2017 y 2024, la diferencia entre sus proyecciones a futuro se explica principalmente por los supuestos sobre cómo evolucionará la migración en los años siguientes. Mientras que la WPP considera un flujo migratorio neto más persistente, aunque por debajo del boom pre-pandemia, el INE asume una moderación más rápida de los flujos, lo que resulta en menores proyecciones de migración neta en el mediano y largo plazo. Estas diferencias reflejan distintos enfoques respecto a la dinámica futura de los movimientos migratorios y su contribución al crecimiento poblacional.

iv) Evaluación y selección de la proyección de población

En base a todo lo anterior, se decide utilizar las proyecciones de la WPP como referencia principal para el análisis que sigue. Una de las razones clave es que el escenario de migración de la WPP es más conservador desde el punto de vista del gasto público en pensiones, ya que proyecta un flujo de migrantes netos más alto y con una moderación más lenta que el INE. Esto permite evitar subestimar su impacto en la planificación presupuestaria.

Otro factor relevante es que la WPP se basa en una actualización de 2023, incorporando información más reciente sobre tendencias demográficas, incluyendo los efectos de la pandemia de COVID-19, la dinámica migratoria post-pandemia y la reducción sostenida de la fecundidad en Chile. En contraste, el INE utiliza datos y supuestos actualizados hasta 2018, por lo que no refleja plenamente estos cambios recientes, especialmente la evidencia de que la natalidad es considerablemente más baja de lo que se estimaba hace 3 a 5 años.

Como resultado de lo anterior, la WPP proyecta un crecimiento poblacional más moderado, con tasas de fecundidad más bajas y un envejecimiento poblacional más pronunciado, alineándose mejor con las tendencias observadas en los últimos años. Esto resulta crucial para análisis de política pública, ya que proporciona un panorama más realista de la estructura futura de la población y sus implicancias económicas y sociales, particularmente en áreas sensibles como salud y pensiones.

5.2. Metodología de proyección

Esta sección presenta la metodología utilizada para proyectar el stock de migrantes en Chile, desagregado según características clave —edad, sexo, país de origen y años en el país—, con el propósito de proyectar el gasto futuro asociado al Pilar Solidario de Pensiones para este grupo de la población. Esta desagregación permite capturar las diferencias en el acceso a beneficios, permanencia en el país y transición hacia edades de jubilación, elementos esenciales para proyectar con realismo el impacto demográfico y fiscal de la población migrante en el sistema previsional.

Específicamente, el objetivo del análisis es proyectar cuántas personas migrantes habrá en Chile en los próximos años, distinguiendo su edad, sexo, año de llegada y país de origen. Para eso, se combinan datos observados en 2022 con proyecciones internacionales hasta 2050.

i) El punto de partida: los datos de 2022

En primer lugar, se utiliza la Encuesta Casen 2022, que permite saber cuántas personas migrantes viven en Chile ese año desagregadas por el cruce de atributos: edad, sexo, año de llegada al país y país de origen. Concretamente, estas personas se clasifican según:

- Edad: desde 0 hasta 94 años, más un grupo adicional de 95 años o más.
- Sexo: femenino y masculino.
- Año de llegada al país: lo que también indica cuánto tiempo llevan viviendo en Chile.
- País de origen: Argentina, Bolivia, Colombia, Perú, Venezuela, Haití u “otros países”.

A este número total de personas migrantes, clasificado de esa manera detallada, lo llamamos el stock de migrantes de 2022. En otras palabras, es el número de migrantes que ya están en el país a fines de ese año.

No se usa el Censo 2024 porque la información disponible públicamente no permite hacer este nivel de detalle al mismo tiempo (edad, sexo, año de llegada y país de origen).

ii) Los flujos de entrada en 2022

Además, de la misma encuesta Casen se obtienen estimaciones de cuántas personas llegaron a Chile durante 2022, también separadas por edad, sexo y país de origen. A esto se le llama el flujo de entrada bruta de migrantes, y sirve para entender cómo es la composición típica de quienes llegan al país.

iii) Las proyecciones futuras de migración total

Para los años posteriores (2023 a 2050), se utiliza la información de la ONU (World Population Prospects, WPP). Esta fuente entrega estimaciones del flujo neto de migrantes, es decir, la diferencia entre quienes llegan y quienes se van del país, pero a nivel total —sin separar por edad, sexo ni país. Según la ONU, Chile seguirá recibiendo más migrantes de los que salen, aunque en un ritmo más moderado que durante el gran aumento de 2017. Es decir, se espera que la cantidad total de migrantes siga creciendo, pero de manera más suave.

iv) Mortalidad por edad y sexo

Para considerar que algunas personas fallecen con el paso del tiempo, se incorporan las probabilidades de morir publicadas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), que las reporta por edad y sexo. Se asume que estas tasas de mortalidad son las mismas para la población migrante y para la población general.

v) Cómo se calcula el número de personas migrantes año a año

Con estos elementos —stock inicial, flujos de entrada y mortalidad— se puede proyectar año a año cuántas personas migrantes habrá en cada grupo de edad, sexo, cohorte⁷² y

⁷² Una cohorte de población se entiende como un grupo de personas que comparten una característica o experiencia común durante un mismo período de tiempo y que son observadas o

país de origen. La idea es simple. Las personas que tenían, por ejemplo, 30 años de edad en 2022, pasan a tener 31 años de edad en 2023 si sobreviven. Por lo tanto, el número de personas migrantes de 31 años en 2023 es igual al número de personas de 30 años en 2022 que sobrevivieron, más los nuevos migrantes que llegaron con 31 años ese año. Así se actualiza el número de migrantes de cada grupo todos los años, considerando el envejecimiento natural y las nuevas llegadas. Este procedimiento se repite hasta 2050, permitiendo ver cómo cambia la composición por edad, sexo, cohorte de llegada y origen a lo largo del tiempo.

vi) Cómo se reparten las nuevas personas migrantes entre grupos

Como la ONU solo entrega el total de migrantes netos proyectados por año, es necesario repartir ese total entre los distintos grupos de edad, sexo y país. Para hacerlo, se usa la misma estructura observada en 2022. Por ejemplo, si en 2022 el 30% de los nuevos migrantes eran mujeres venezolanas jóvenes, se asume que una proporción similar se mantiene en los años siguientes. En otras palabras, se toma el total de migrantes proyectado para cada año y se distribuye entre los distintos grupos siguiendo los mismos porcentajes observados en 2022. De esa forma, se preserva la composición demográfica realista del flujo migratorio, basada en la evidencia más reciente.

En síntesis, el modelo de proyección de migrantes parte del número de personas migrantes observadas en 2022, clasificadas por edad, sexo, año de llegada y país de origen, y actualiza anualmente esas cifras considerando tres elementos principales: el envejecimiento, que hace que las personas avancen un año en edad y acumulen un año más de residencia en el país; la mortalidad, que descuenta a quienes fallecen según las probabilidades de muerte por edad y sexo; y la incorporación de nuevos migrantes, distribuidos entre los distintos grupos de edad, sexo y país de origen siguiendo el patrón observado en 2022. Este proceso se repite hasta 2050 utilizando los totales proyectados por la ONU como referencia, generando una proyección detallada de la población migrante en Chile y mostrando cómo podría evolucionar en las próximas décadas según distintos factores demográficos. En el Anexo A se incluye una descripción más técnica sobre el procedimiento de proyección del stock de migrantes a 2050.

La proyección del stock de migrantes desagregado por edad, sexo, cohorte de llegada y país de origen resulta fundamental para el análisis del gasto en pensiones del pilar solidario en Chile que se realiza más adelante. Esto se debe a que el acceso a dichos beneficios está condicionado por criterios de edad y años de residencia en el país, por lo que conocer la distribución esperada de la población migrante según estas dimensiones permite anticipar su potencial elegibilidad en el futuro.

Asimismo, la heterogeneidad por país de origen es relevante, dado que los perfiles laborales, trayectorias de cotización y niveles de ingreso pueden diferir significativamente entre grupos migrantes. Es probable que estas diferencias incidan en el monto de las pensiones autofinanciadas y, en consecuencia, en la tasa de reemplazo y la probabilidad de acceder a los beneficios complementarios del pilar solidario. Por tanto, contar con proyecciones desagregadas es esencial para una planificación fiscal y previsional más precisa y equitativa.

analizadas a lo largo del tiempo para estudiar cambios, comportamientos o resultados específicos.

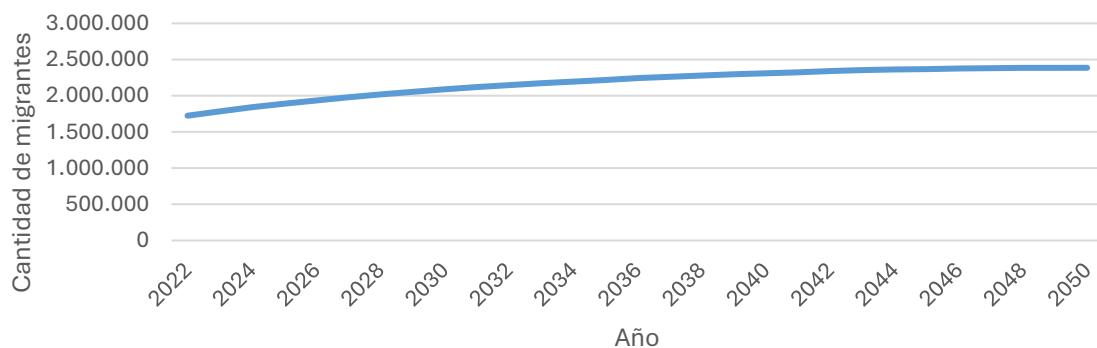
5.3. Estimación y proyección de personas migrantes en Chile en el horizonte de 20 años

Esta sección desarrolla la estimación y proyección de las personas migrantes residentes en Chile en el horizonte de 20 años y analiza las personas migrantes que serían potenciales beneficiarios del Pilar Solidario de Pensiones.

En base a los datos de la encuesta Casen 2022, se estima que el stock de personas migrantes residentes en Chile en 2022 alcanzó las 1.724.425 personas, lo que representa un 8,8% de la población total. De acuerdo con las proyecciones obtenidas, el número de migrantes continuaría aumentando de forma moderada en las próximas décadas, llegando a 2.089.036 personas en 2030 (10,3% de la población), 2.310.854 en 2040 (11,2%) y 2.386.330 en 2050, equivalente a un 11,7% de la población nacional.

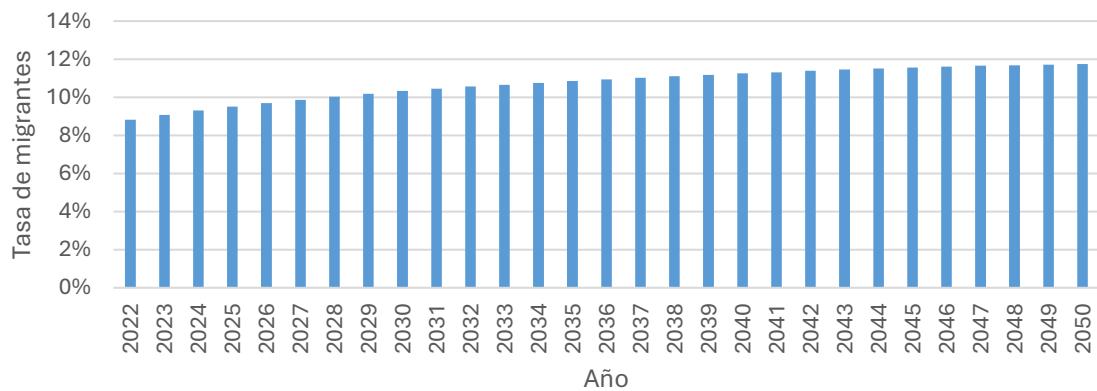
Estos resultados sugieren una tendencia de estabilización en el crecimiento relativo de la población migrante, tras el fuerte incremento observado en la segunda mitad de la década de 2010. El gráfico 39 presenta las proyecciones del stock de migrantes, mientras que el gráfico 40 ilustra las proyecciones del stock de migrantes relativo a la población total proyectada según la WPP.

Gráfico 39. Proyección del stock de personas migrantes (2022-2050)



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 40. Proyección del stock de personas migrantes dividido por la proyección de la población total en Chile, en % (2022-2050)

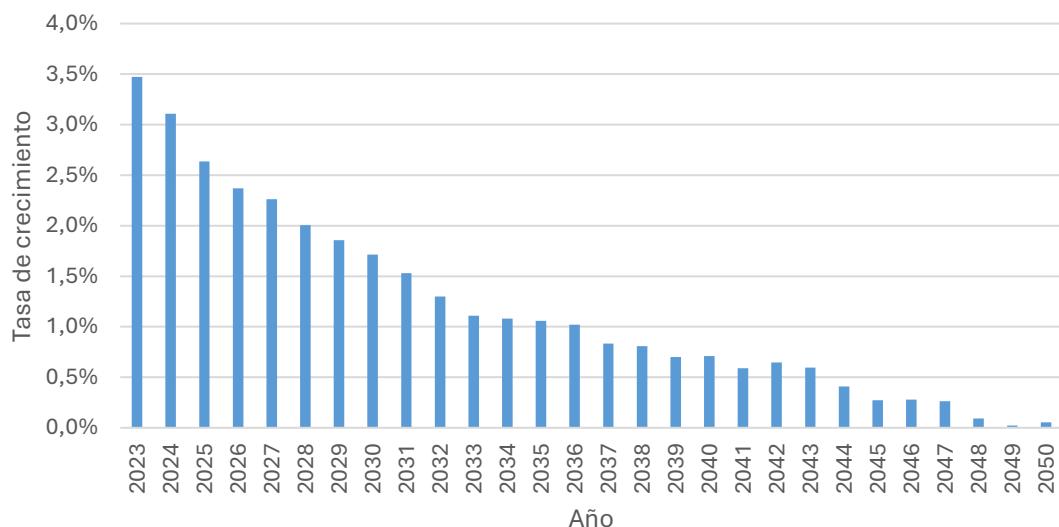


Fuente: Elaboración propia.

Las proyecciones indican que el stock de población migrante en Chile crecería a un ritmo promedio anual de 2,43% entre 2023 y 2030, seguido de un crecimiento más moderado de 1% anual en el período 2031–2040, y de 0,32% en promedio entre 2041 y 2050. Esta trayectoria refleja una entrada relativamente alta en los primeros años, coherente con la inercia del reciente aumento migratorio, seguida por una desaceleración gradual en las décadas posteriores.

En ningún caso se proyecta una salida masiva ni un retorno significativo al país de origen de las cohortes migrantes previas. Estas proyecciones se derivan del escenario de evolución futura de la migración utilizado por la División de Población de las Naciones Unidas (WPP). El gráfico 41 presenta las tasas de crecimiento anuales del stock de migrantes.

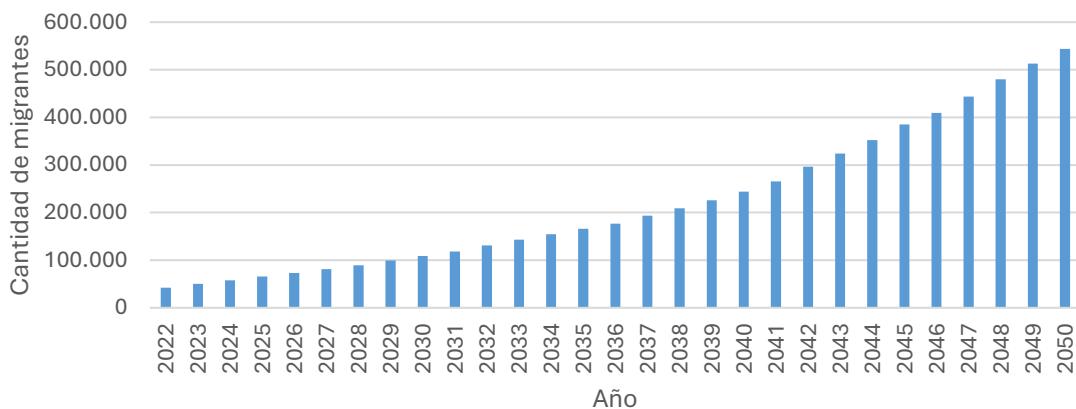
Gráfico 41. Proyección de la tasa de crecimiento anual del stock de personas migrantes, en % (2023-2050)



Fuente: Elaboración propia.

A partir de los datos de la Casen 2022, se estima que 42.177 personas migrantes tienen 65 años o más, lo que equivale a un 2,4% del total de la población migrante residente en Chile. Según el gráfico 42, este grupo crecerá de manera sostenida en las próximas décadas, alcanzando 108.603 personas en 2030 (5,2% del total de migrantes), 243.852 en 2040 (10,6%) y 544.141 en 2050, equivalente a un 22,8% del total. Esta evolución refleja el envejecimiento de las cohortes migrantes, especialmente bajo el supuesto de que los flujos netos de entrada serán más moderados en el horizonte de proyección, lo que refuerza el aumento relativo de las personas migrantes de mayor edad dentro del total.

Gráfico 42. Proyección del stock de personas migrantes de 65 años o más (2022-2050)

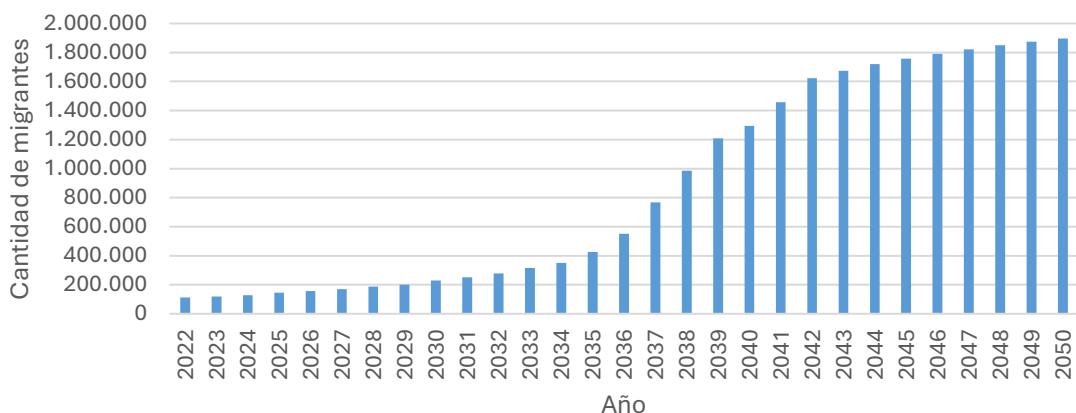


Fuente: Elaboración propia.

Con base en los datos de la Casen 2022, se estima que en 2022 había 112.804 personas migrantes con 20 años o más de permanencia en Chile, lo que representa un 6,5% del total de la población migrante. De acuerdo con estas proyecciones (ver gráfico 43), este grupo aumentará de forma considerable en las próximas décadas, alcanzando 228.565 personas en 2030 (10,9% del total), 1.293.830 en 2040 (56%) y 1.895.975 en 2050, equivalente a un 79,5% del stock migrante. Estas proyecciones reflejan la evolución natural de las cohortes migrantes que ingresaron en años anteriores, las que comienzan a acumular tiempo de residencia en el país a medida que avanza el horizonte de proyección, aumentando su participación relativa dentro del total de migrantes.

Se destaca que todas las proyecciones fueron elaboradas desagregando por país de origen y por sexo, e incluyen además otras dimensiones de desagregación, como la edad y los años de permanencia en el país, tal como se describió anteriormente en la definición del procedimiento de proyección.

Gráfico 43. Proyección del stock de personas migrantes con 20 años o más de permanencia en el país (2022-2050)

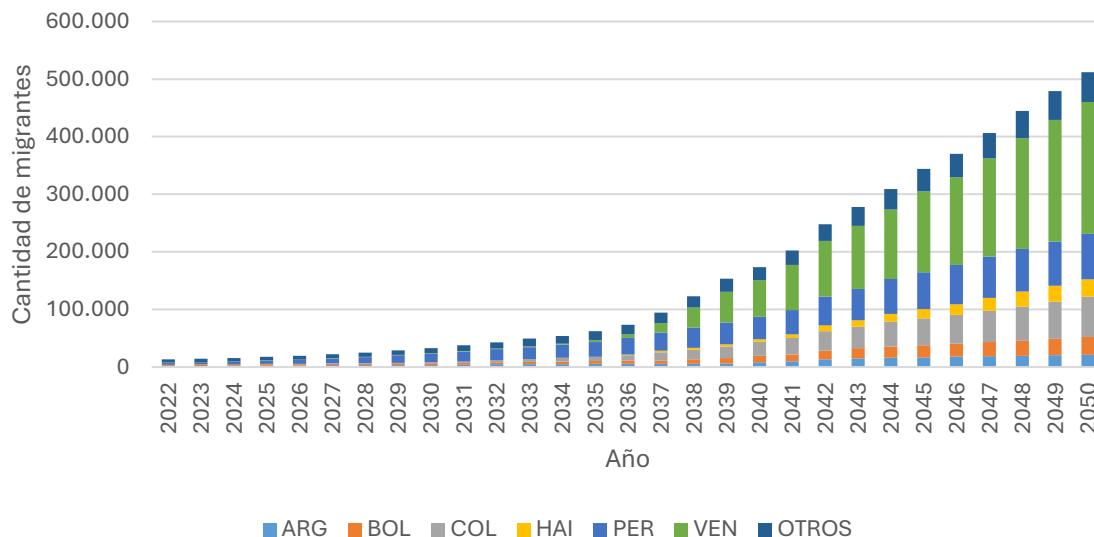


Fuente: Elaboración propia.

A partir de los datos de la Casen 2022, se estima que en 2022 había 13.464 personas migrantes de 65 años y más con 20 años o más de permanencia en Chile, lo que

equivale a un 0,8% del total de la población migrante en ese año. Según estas proyecciones, este grupo aumentará de manera significativa en las próximas décadas, alcanzando 33.104 personas en 2030 (1,8% del total de migrantes), 173.723 en 2040 (7,5%) y 511.792 en 2050, equivalente a un 21,4% del stock migrante total. Este crecimiento refleja el envejecimiento y la consolidación de las cohortes migrantes de larga residencia, que progresivamente ganan peso dentro de la estructura demográfica de la población migrante en Chile (ver gráfico 44).

Gráfico 44. Proyección del stock de personas migrantes de 65 años o más y con 20 años o más de permanencia en el país, según nacionalidad (2022-2050)



Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, el principal supuesto que explica el fuerte aumento proyectado del stock de población migrante es que la migración neta hacia Chile se mantendrá positiva en los próximos años. Si bien las proyecciones no anticipan tasas de llegada neta comparables a los niveles extraordinarios del boom migratorio iniciado en 2017, sí consideran flujos de entrada moderados pero sostenidos, suficientes para seguir incrementando gradualmente el número total de migrantes residentes.

En ningún caso, la serie de proyecciones de la World Population Prospects (WPP) contempla como escenario plausible una reversión significativa del elevado stock migrante observado en 2023-2024. Naturalmente, un eventual retorno masivo de migrantes —particularmente de origen venezolano— podría reducir dicho stock en el futuro; sin embargo, ese escenario se considera poco probable en el mediano plazo, dadas las condiciones actuales en los países de origen y las tendencias migratorias recientes.

Por lo anterior, el escenario de la WPP puede considerarse conservador desde el punto de vista del gasto público en pensiones del pilar solidario, ya que asume la mantención de un stock migrante elevado en el tiempo. En cambio, suponer una reversión fuerte de los flujos migratorios —esto es, una salida masiva de migrantes en los próximos años— sería un supuesto más optimista desde la perspectiva del gasto previsional, pero no resulta coherente con los escenarios considerados plausibles por las principales organizaciones internacionales.

6. Proyecciones financieras del gasto público de personas migrantes en beneficios del Pilar Solidario de Pensiones

6.1. Metodología de estimación de gasto fiscal

La estimación del gasto público en la Pensión Garantizada Universal (PGU) para migrantes combina tres dimensiones: las normas del sistema previsional, la evolución demográfica de la población migrante y la situación económica de la población migrante. Lo principal es determinar cuántas personas migrantes podrían cumplir los requisitos legales de la PGU —edad, residencia y nivel de ingresos— y cuánto recibiría cada una, para así proyectar el gasto total del Estado en los próximos años. La metodología para estimar el gasto fiscal de la PGU en población migrante combina elementos normativos, demográficos y económicos en un marco coherente.⁷³

Para lo anterior, primero, se modela la evolución del número de migrantes residentes en Chile, considerando edad, sexo, año de llegada y país de origen. Esta proyección se actualiza cada año incorporando la mortalidad y los nuevos flujos de llegada, lo que permite estimar cuántos migrantes alcanzarán la edad de jubilación y el tiempo mínimo de residencia exigido por ley. Luego, se aplica el criterio de focalización económica, que define quiénes califican para recibir la PGU según su pensión autofinanciada.⁷⁴ Para estimar esa pensión, se combina el ingreso laboral promedio con una tasa de reemplazo ajustada, que refleja cuánto del salario se transforma en pensión, y que varía según los años cotizados, el nivel de ingresos y los efectos de la reforma previsional de 2025.⁷⁵

Las tasas de reemplazo utilizadas provienen de fuentes oficiales, como el informe *Seguro Social Previsional: Aportes, Beneficios y Sostenibilidad* de la DIPRES (2025) y Superintendencia de Pensiones (2024). Para representar la distribución de ingresos, se emplean los datos más recientes de la Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI, 2024), ajustados estadísticamente para reflejar de manera más precisa los tramos altos de ingresos.

El monto de PGU que recibe cada persona se determina usando la fórmula establecida por ley: quienes tienen pensiones muy bajas reciben el beneficio completo, mientras que este se reduce gradualmente hasta desaparecer cuando la pensión autofinanciada supera un límite máximo. Además, se incorpora el efecto de la informalidad laboral, que reduce las cotizaciones y aumenta el número de potenciales beneficiarios.

⁷³ En Chile, el sistema de pensiones consiste en dos sistemas, un sistema que depende de las cotizaciones privadas, que se conoce como el pilar contributivo y un sistema no contributivo, similar a un sistema de reparto, pues no depende de las contribuciones hechas por la persona pensionada. Desde 2022, el pilar no contributivo, salvo beneficios por invalidez, es constituido principalmente por la PGU. Ver sección 3.2 para más detalles.

⁷⁴ Aquella que una persona puede generar con sus propios ahorros previsionales.

⁷⁵ Dada la relevancia de dicho parámetro para las proyecciones, se realizarán robustezes asociadas.

El modelo integra información de diversas fuentes: CASEN 2022 para el stock inicial de migrantes; ESI 2024 para los ingresos; y proyecciones propias de flujos migratorios para estimar las nuevas llegadas y el envejecimiento de las cohortes. Con todos estos insumos, el modelo proyecta el número de beneficiarios, los montos esperados de PGU y el gasto total asociado.

6.1.1. Stock demográfico de la población migrante

El primer paso para determinar la dinámica demográfica de la población migrante en Chile consiste en caracterizar a esta población según edad, sexo, año de llegada y país de origen. Esta información permite estimar cuántas personas cumplirán, en el futuro, los requisitos de residencia para acceder a la PGU. La población migrante se actualiza cada año considerando tres elementos:

1. El número de personas del año anterior,
2. Las muertes registradas dentro de cada grupo, y
3. Los nuevos flujos de llegada (migrantes que ingresan al país).

En términos simples, el número de migrantes de un grupo específico en un año determinado es igual al del año anterior, menos las muertes, más las nuevas llegadas. Esta dinámica permite seguir la evolución de la población migrante a lo largo del tiempo y estimar cuántos alcanzarán la edad de jubilación y los años de residencia exigidos.

6.1.2. Supuestos de simplificación

Para facilitar la estimación en un contexto de información limitada, se aplican algunos supuestos razonables que simplifican el modelo sin alterar de manera significativa los resultados agregados, permitiendo mantener una estructura coherente con los datos disponibles:

- No se presentan salidas netas significativas: se asume que el número de migrantes que dejan Chile es similar al de quienes ingresan, por lo que el saldo neto de salida es prácticamente nulo. Este supuesto es relevante debido al flujo migratorio reciente de venezolanos en Chile por condiciones políticas de ese país. Con este supuesto, reconocemos que existen limitaciones estadísticas que no nos permiten pronosticar la tasa de retorno.⁷⁶
- Mortalidad similar por país: las diferencias en mortalidad entre migrantes de distintos países son pequeñas, por lo que se utiliza una tasa promedio por grupo etario y sexo. Dada la dificultad de categorizar la esperanza de vida por migrante y su país de origen, o de cuanto importa el tiempo de residencia en Chile versus el tiempo de residencia en Chile sobre la mortalidad, se asume que la mortalidad de las personas migrantes es equivalente a la de los chilenos. Este supuesto se ampara en la alta tasa de cobertura de la salud pública en Chile.

⁷⁶ Esto es debido a que hay que hacer demasiados supuestos fuertes para decir algo. Este supuesto implícitamente es un caso conservador para las finanzas públicas, de hecho, el no asumir un proceso de retorno masivo, hace que en caso de que dicho proceso exista, se sobreestime el costo en pilar no contributivo de migrantes.

- Residencia reciente cumplida: se considera que todas las personas migrantes residentes cumplen con el requisito de haber vivido al menos cuatro de los últimos cinco años en Chile, concentrando el análisis en el cumplimiento del requisito de 20 años de residencia total.

6.1.3. Implicancias para la proyección del gasto

Con esta base demográfica y los criterios económicos aplicados, el modelo estima para cada año tres resultados clave:

1. El número de migrantes que podrían recibir la PGU.
2. El monto promedio del beneficio que percibirían.
3. El gasto total del Estado asociado a esos pagos.

Este enfoque entrega una visión integral del impacto fiscal que tendrá la expansión del número de beneficiarios migrantes en el sistema previsional chileno. Además, permite analizar cómo los cambios en la formalidad laboral, la estructura salarial o la dinámica migratoria pueden influir en el gasto público a mediano y largo plazo.

Primero, se caracteriza la población potencialmente elegible modelando el stock migrante por edad, sexo, cohorte y país de origen mediante una ecuación dinámica que incorpora mortalidad y flujos netos de entrada. Luego, se aplica el criterio de focalización económica, evaluado sobre las pensiones autofinanciadas (PA_i^*), calculadas como el producto entre el ingreso representativo y la tasa de reemplazo ponderada ($TR^*(r, A)$), la cual depende tanto del quintil de ingreso como de los años cotizados y se ajusta para reflejar el impacto de la reforma previsional de 2025.

6.1.4. Criterio de focalización económica

El segundo requisito clave para acceder a la Pensión Garantizada Universal (PGU) es el criterio de focalización por nivel de ingresos, que establece que el solicitante no puede pertenecer al 10% más rico de la población. Para estimar correctamente quiénes cumplen con este requisito, se analiza con detalle la distribución del ingreso entre los potenciales beneficiarios, considerando diferencias por edad, sexo y país de origen.

En el caso chileno, los ingresos de capital —como rentas financieras o utilidades— se concentran en una fracción muy pequeña de la población. Esto hace que pequeñas variaciones en la tenencia de activos puedan ubicar a una persona en los percentiles más altos sin reflejar necesariamente su esfuerzo laboral ni su historia previsional. Por ello, y para mantener el enfoque redistributivo del beneficio, se utiliza como indicador principal de ingreso la pensión autofinanciada. Este enfoque permite evaluar la elegibilidad de forma coherente con las desigualdades del mercado laboral y con la capacidad real de aporte al sistema previsional.

6.1.5. Estimación de las pensiones autofinanciadas

Las pensiones autofinanciadas se estiman combinando el nivel de ingreso laboral representativo con una tasa de reemplazo, que refleja qué proporción del salario promedio se transforma finalmente en pensión. Dicha tasa depende de la posición del

individuo dentro de la distribución del ingreso (por ejemplo, si pertenece a los grupos de menores o mayores salarios) y de los años efectivamente cotizados. Para proyectar los ingresos futuros, se utiliza como base la información observada en la Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI, 2024), considerando un crecimiento real promedio de los salarios de 1,25% anual, en línea con las estimaciones de la Superintendencia de Pensiones (2024) y de la OCDE (2023). El grupo de referencia corresponde a las personas de 50 a 64 años, es decir, se consideran los 15 años previos a la edad legal de jubilación. Esto permite estimar la pensión esperada al momento del retiro.

Un individuo será considerado elegible para la PGU si su pensión autofinanciada proyectada se encuentra por debajo del umbral correspondiente al percentil 90 de la distribución nacional del ingreso laboral. De esta forma, la focalización se centra en la posición relativa del beneficiario dentro de la distribución de ingresos, evitando distorsiones asociadas a rentas de capital o ingresos irregulares.

6.1.6. Consideraciones sobre la tasa de reemplazo ponderada

La tasa de reemplazo efectiva —es decir, la proporción del salario que se transforma en pensión— varía en el tiempo debido a cambios estructurales en el sistema previsional. La reforma del presente año representa un cambio sustantivo en el sistema de pensiones chileno. Introduce un aumento de seis puntos porcentuales en la cotización obligatoria, a cargo del empleador, lo que incrementará el ahorro previsional y, por tanto, las tasas de reemplazo esperadas y, en consecuencia, las tasas de reemplazo promedio, especialmente para los trabajadores formales y de ingresos medios.⁷⁷ Sin embargo, muchas personas —en especial migrantes— habrán cotizado bajo ambos regímenes: el anterior y el nuevo.

Por esta razón, se calcula una tasa de reemplazo ponderada, que combina ambas etapas del sistema según la proporción de tiempo cotizado en cada una. En términos simples, si una persona cotizó parte de su vida laboral antes de 2025 y otra parte después, su pensión estimada refleja un promedio ajustado de ambas tasas, ponderado por los meses efectivamente cotizados bajo cada régimen. Esto elevará su pensión futura y reducirá, gradualmente, la proporción de personas elegibles para la PGU. El uso de una tasa de reemplazo ponderada permite reflejar esta transición de manera realista, considerando que muchas personas tendrán aportes bajo ambos esquemas. Así, el modelo incorpora los efectos dinámicos de la reforma y entrega una visión más precisa de la presión fiscal futura derivada del beneficio para migrantes.

6.1.7. Cálculo del monto de la PGU según pensión autofinanciada

Una vez determinados los individuos que cumplen con los requisitos de residencia y focalización económica, el monto final de la Pensión Garantizada Universal (PGU) que

⁷⁷ Las pensiones contributivas dependen de factores difíciles de proyectar como son la rentabilidad de los fondos de pensiones y las lagunas previsionales. Sin embargo, la tasa de reemplazo estimada es un estadístico que resume información de dichas variables. Por tanto, al tener información de estimaciones de tasas de reemplazo por quintil de ingresos, se está considerando indirectamente la variación en las variables que explican las diferencias en las pensiones contributivas.

recibirán dependerá directamente del nivel de su pensión autofinanciada PA_i^* . El diseño del beneficio es progresivo y decreciente en función del ingreso previsional, lo que implica que el monto recibido disminuye a medida que aumenta la pensión autofinanciada del individuo, hasta alcanzar un punto en el que deja de percibir el beneficio. La fórmula general del pago de la PGU en el año t se expresa como:

$$PGU_i(t) = \begin{cases} M_t, & PA_i^* \leq L_t \\ M_t \times \left[1 - \frac{PA_i^* - L_t}{U_t - L_t} \right], & L_t < PA_i^* \leq U_t \\ 0, & PA_i^* > U_t \end{cases}$$

donde:

- $PGU_i(t)$: monto de la PGU recibido por el individuo i en el año t ;
- M_t : monto máximo del beneficio definido por ley para el año t ;
- PA_i^* : pensión autofinanciada ponderada del individuo i ;
- L_t : límite inferior del tramo de pensión autofinanciada que da derecho a recibir el monto máximo de la PGU;
- U_t : límite superior a partir del cual no se percibe el beneficio.

Para el año 2025, estos valores se encuentran fijados normativamente:

- L_{2025} corresponde al monto de pensión autofinanciada por debajo del cual los beneficiarios reciben la PGU completa.
- U_{2025} representa el umbral máximo de pensión autofinanciada hasta el cual se otorga el beneficio de manera parcial. Por encima de este límite, el monto del beneficio es igual a cero.

El tramo intermedio $L_{2025} < PA_i^* \leq U_{2025}$ corresponde a un esquema de reducción lineal del beneficio, diseñado para mantener la progresividad del sistema. En esta zona, el monto recibido disminuye gradualmente en proporción directa al exceso de pensión autofinanciada sobre el límite inferior. Esto asegura que quienes se encuentran cerca del umbral de exclusión aún reciban un beneficio parcial, contribuyendo a reducir discontinuidades en la elegibilidad.

Este diseño escalonado permite que el sistema cumpla simultáneamente con dos objetivos centrales de política pública:

- Garantizar un nivel mínimo de ingresos en la vejez para las personas con pensiones bajas o nulas, y
- Mantener la sostenibilidad fiscal, reduciendo progresivamente el gasto estatal a medida que aumenta la capacidad previsional individual.

Además, al aplicar esta fórmula directamente sobre la pensión autofinanciada ponderada del individuo, se garantiza que la elegibilidad y el monto del beneficio respondan a la trayectoria contributiva real del mismo, incorporando los efectos de la reforma previsional de 2025 a través de la tasa de reemplazo ponderada.

6.1.8. Efecto de la informalidad previsional

Finalmente, al estimar el costo fiscal total de la PGU, es necesario incorporar el efecto de la informalidad previsional, ya que esta puede modificar sustancialmente el número de beneficiarios efectivos. Personas que, según su nivel de ingreso, estarían excluidas del beneficio por superar el umbral de focalización económica, pueden no acumular contribuciones previsionales si participan en el sector informal. Al no generar pensiones autofinanciadas significativas, estas personas pueden terminar cumpliendo el requisito económico y transformarse en potenciales beneficiarias del sistema.

Si bien la informalidad afecta a la densidad de las cotizaciones, en este modelo se asume que la informalidad excluye completamente a la persona de la capitalización individual, es decir, que quienes no cotizan regularmente no acumulan ahorro previsional privado. Este efecto es particularmente relevante en los percentiles superiores de la distribución del ingreso laboral, donde las diferencias entre trabajadores formales e informales determinan con frecuencia si un individuo cruza o no el umbral de exclusión.

El único efecto que tiene la informalidad en el presente modelo es sobre el monto máximo de la PGU.⁷⁸ Para capturar adecuadamente este fenómeno, se estimarán tasas de formalidad desagregadas por país de origen, sexo y decil de ingreso. Esta desagregación es fundamental, ya que las tasas de formalidad presentan importantes heterogeneidades entre grupos, tanto por diferencias estructurales en la inserción laboral de las poblaciones migrantes como por brechas de género en la participación formal.

Además, dado que el objetivo de este ejercicio es proyectar el gasto fiscal futuro de la PGU, se emplearán tasas de formalidad observadas en población menor de 50 años. Esto responde a que el grupo etario entre 50 y 64 años tiende a sobrerrepresentar a trabajadores formales, al incluir a quienes han permanecido por largos períodos en el mercado laboral formal. El uso de tasas de formalidad más representativas de cohortes jóvenes permite capturar con mayor precisión la estructura laboral esperada de la población migrante futura y, por ende, realizar proyecciones fiscales más realistas.

Bajo este enfoque, si un individuo no cumple el criterio de focalización debido a un nivel alto de ingreso, pero pertenece al sector informal, se asumirá que no ha acumulado ahorro previsional suficiente y, por tanto, recibirá la PGU. Este ajuste amplía el universo de beneficiarios respecto al que se obtendría al considerar únicamente el ingreso formal y mejora la precisión de la estimación del gasto público. El gasto total proyectado en la PGU se expresa entonces como:

$$G_{\text{PGU}}(t) = f_i \sum_{i \in \text{mig}} PGU_i(t) + (1 - f_i) \sum_{i \in \text{mig}} M_t$$

⁷⁸ Le hecho que se calcule la informalidad por deciles de ingreso y nacionalidad hace que el modelo disminuya la posibilidad de sobreestimación en el gasto estimado de pensiones no contributivas. La formalidad es mayor en los deciles más altos, quienes a su vez son los individuos que no podrán acceder a la PGU, y es menor en aquellos deciles que pueden acceder a la PGU. Por tanto, el ajuste por informalidad no aumenta artificialmente el monto de pensiones recibidas por las personas de altos ingresos, mientras que el ajuste se vuelve irrelevante para individuos de menores ingresos que con o sin ajuste ya reciben la PGU completa.

donde:

- $G_{PGU}(t)$: gasto total proyectado de la PGU en el año t ;
- f_i : tasa de formalidad del individuo i , estimada según país de origen (p), sexo (s) y decil de ingreso (r), utilizando información de población menor a 50 años;
- $PGU_i(t)$: monto del beneficio calculado según la pensión autofinanciada ponderada PA_i^* ;
- M_t : monto máximo del beneficio establecido para el año t .

En esta formulación, el primer término representa el gasto asociado a las personas que cotizaron y cuya elegibilidad depende de su pensión autofinanciada. El segundo término incorpora el gasto adicional derivado de individuos informales que, a pesar de no cumplir el criterio de focalización en términos de ingreso laboral, acceden a la PGU al no haber generado ahorro previsional.

La incorporación de este ajuste es esencial para obtener una proyección fiscal realista, dado que la informalidad previsional constituye un fenómeno estructural del mercado laboral chileno y afecta de forma significativa a la población migrante. Al utilizar tasas de formalidad desagregadas por país de origen, sexo y decil de ingreso, y representativas de cohortes más jóvenes, el modelo captura con mayor precisión la composición futura de la fuerza laboral y su impacto sobre el universo efectivo de beneficiarios del sistema previsional.

6.2. Fuentes de datos y construcción de insumos

La estimación del gasto fiscal proyectado de la Pensión Garantizada Universal (PGU) para población migrante se basa en la integración de fuentes estadísticas oficiales con estimaciones propias. Estas fuentes permiten construir los principales insumos del modelo: el stock inicial de población migrante, su dinámica demográfica anual, la distribución del ingreso por grupo poblacional y las tasas de formalidad laboral.

6.2.1. Stock poblacional inicial y flujos migratorios

La estimación del stock de población migrante se basa principalmente en la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2022, que proporciona información detallada sobre el tamaño y composición demográfica de la población residente en Chile, incluyendo a las personas migrantes. A partir de estos datos se construyen las distribuciones iniciales por edad, sexo y país de origen, que sirven como base para la proyección dinámica de población descrita en la sección metodológica.

Sobre esta base, la dinámica de entradas y salidas migratorias se obtiene a partir de las estimaciones de flujos migratorios elaboradas en este mismo documento, las cuales complementan y actualizan la información de CASEN. Estas estimaciones permiten proyectar con mayor precisión la evolución futura del stock migrante por cohorte de llegada, incorporando las características demográficas relevantes para el análisis de elegibilidad a la PGU.

6.2.2. Distribución del ingreso y tasas de formalidad

Para caracterizar la distribución del ingreso laboral y previsional, y estimar las tasas de formalidad laboral, se utiliza la información proveniente de la Encuesta Nacional de Empleo (ENE) y su módulo complementario, la Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI) correspondiente al año 2024. Estas encuestas proporcionan datos representativos a nivel nacional que permiten estimar la función cuantil y sus interpolaciones por decil, así como construir distribuciones de ingreso desagregadas por país de origen, sexo y nivel de ingreso. A partir de estas distribuciones se derivan también las tasas de formalidad laboral, que en este ejercicio se calculan por país de origen, sexo y decil de ingreso y se aplican a los grupos menores de 50 años, con el fin de proyectar la estructura futura del mercado laboral y capturar de manera más realista la dinámica contributiva de la población migrante.

La combinación de estas fuentes —CASEN 2022 para el stock inicial, las estimaciones de flujos migratorios elaboradas en este estudio para la dinámica poblacional, y ENE-ESI 2024 para las distribuciones de ingreso y formalidad— permite vincular características demográficas, trayectorias laborales y condiciones previsionales en un marco coherente. Este marco es necesario para proyectar tanto el número de potenciales beneficiarios migrantes de la PGU como el gasto fiscal asociado en distintos escenarios de política previsional.

6.2.3. Estimación de la tasa de reemplazo $TR^*(r, A)$

La estimación de la tasa de reemplazo ponderada $TR^*(r, A)$ —definida como la proporción del ingreso laboral promedio que un individuo puede financiar mediante su pensión autofinanciada— se fundamenta en dos dimensiones centrales:

1. La posición relativa del individuo en la distribución del ingreso, representada por el quintil r , y
2. El número total de años cotizados A a lo largo de su trayectoria laboral.

Ambos factores son fundamentales para capturar la heterogeneidad distributiva y el impacto acumulado de la trayectoria contributiva sobre el nivel de pensión. Los valores de tasas de reemplazo por quintil provienen del informe “*Seguro Social Previsional: Aportes, Beneficios y Sostenibilidad*” elaborado por la Dirección de Presupuestos (DIPRES, 2025). Este informe entrega las tasas de reemplazo proyectadas con y sin la reforma previsional de 2025, lo que evidencia el efecto redistributivo del aumento de cotización en cada tramo de ingreso.

Las estimaciones de tasas de reemplazo se presentan en la tabla 22. Estos valores se incorporan en el modelo mediante factores de ajuste por quintil, reflejando diferencias distributivas en la capacidad de financiar pensiones según la posición relativa en la distribución del ingreso. La inclusión de los quintiles permite capturar el impacto redistributivo de la reforma y su efecto diferencial entre grupos socioeconómicos.

Tabla 22. Tasas de reemplazo estimadas según DIPRES (2025).⁷⁹

Quintil (r)	Sin reforma	Con reforma	Diferencia
1	1,3%	3,7%	+2,4 pp
2	7,6%	18,8%	+11,2 pp
3	15,0%	28,7%	+13,7 pp
4	20,6%	31,5%	+10,9 pp
5	31,2%	37,2%	+6,0 pp

Fuente: Dirección de Presupuestos (2025).

6.2.4. Dependencia respecto a los años cotizados (A)

La relación empírica entre años cotizados y tasa de reemplazo proviene de Superintendencia de Pensiones (2024), que estima tasas crecientes de reemplazo a medida que se acumulan más años de cotización, reflejando la capacidad del sistema para transformar el ahorro previsional en pensiones. Se pueden apreciar dichas estimaciones en la tabla 23. Esta relación empírica se utiliza en el modelo para determinar la tasa de reemplazo en función del número total de años cotizados, incorporando el efecto del aumento de cotización obligatorio introducido por la reforma previsional de 2025.

Tabla 23. Tasas de reemplazo citadas en Superintendencia de Pensiones (2024).

Años cotizados (A)	Tasa de reemplazo base ($TR(A)$)
0 – 5	4%
6 – 10	7%
11 – 15	10%
16 – 20	14%
21 – 25	18%
26 – 30	23%
31 – 35	28%
36 – 40	34%
Más de 40	42%

Fuente: Superintendencia de Pensiones (2024).

6.2.5. Cálculo integrado de la tasa de reemplazo ponderada

El modelo integra las dos dimensiones principales de la trayectoria previsional —los años de cotización y el nivel de ingreso— para estimar una tasa de reemplazo ponderada que refleje el efecto de la reforma previsional de 2025. En la práctica, esto significa que la tasa de reemplazo final se obtiene como un promedio entre la tasa correspondiente al sistema anterior y la tasa del nuevo sistema, ponderadas según la proporción de años cotizados en cada uno. De esta forma, la estimación reconoce que muchos trabajadores —especialmente migrantes— habrán desarrollado parte de su vida laboral bajo el régimen previo y otra parte bajo el nuevo esquema de cotización.

Las tasas de reemplazo antes y después de la reforma se ajustan considerando el quintil de ingreso del trabajador y sus años de contribución. Al mismo tiempo, las

⁷⁹ Si bien existen múltiples estimaciones de tasas de reemplazo elaboradas tanto por DIPRES como por la Superintendencia de Pensiones, las que pueden diferir notablemente debido a la distribución de ingresos de referencia utilizada para calcular los quintiles, se utiliza la realizada por DIPRES pues esta permite ver el impacto de la reforma de forma precisa.

ponderaciones reflejan cuántos años se cotizaron efectivamente en cada sistema. Por ejemplo, una persona del tercer quintil que ha cotizado 30 años en total, de los cuales 10 corresponden al nuevo régimen, tendrá una tasa de reemplazo compuesta en dos tercios por la del sistema antiguo y en un tercio por la del reformado. Este enfoque permite capturar simultáneamente los efectos de la posición del trabajador en la distribución del ingreso y de su historia contributiva, ofreciendo una medida más realista del nivel de pensión esperado.

En síntesis, la combinación de las tasas reportadas por DIPRES (2025) y por Superintendencia de Pensiones (2024) permite construir una tasa de reemplazo que incorpora tanto la desigualdad de ingresos como los cambios estructurales introducidos por la reforma. Este indicador constituye la base empírica para calcular las pensiones autofinanciadas sobre las cuales se aplica el criterio de focalización de la PGU.

6.3. Resultados

Esta sección presenta las proyecciones del gasto fiscal en PGU para población migrante en el período 2025–2050, junto con métricas de cobertura ajustadas por monto (equivalentes de PGU completa por año). Los resultados se reportan en millones de USD (conversión desde CLP con tipo de cambio fijo 959,15) y se desagregan por sexo y país de origen.

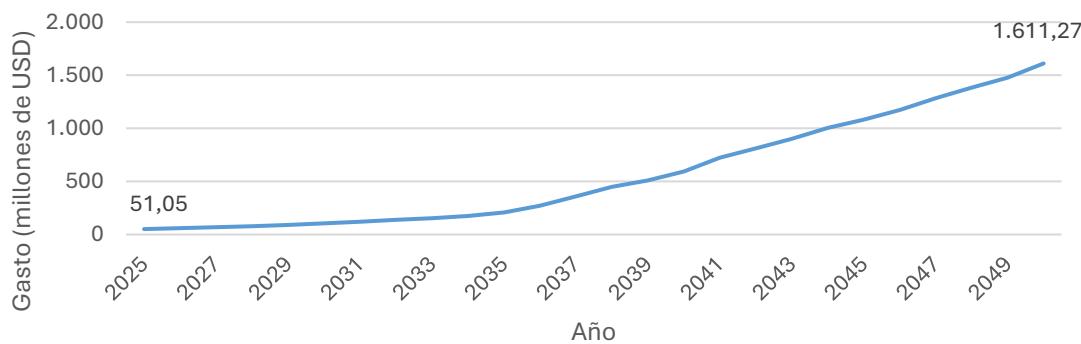
6.3.1. Resultados agregados

Con el fin de analizar los resultados agregados, se presentan una serie de gráficos por año, tanto para el gasto total, como para la cobertura ajustada por monto de la PGU. El gráfico 45 presenta la trayectoria proyectada del gasto fiscal en PGU para la población migrante entre 2025 y 2050, expresada en millones de USD. Estas estimaciones no consideran el aporte previsional solidario de vejez (APSV) debido a que la gran mayoría de las personas migrantes analizadas recibirán el beneficio de la pensión no contributiva posterior a 2024, cuando dicho programa ya no existe.⁸⁰

Se observa un crecimiento sostenido y acelerado: desde el orden de 50-60 millones de dólares en 2025 hasta más de 1,6 mil millones hacia 2050. Esta dinámica responde, principalmente, a la expansión del stock de migrantes que alcanza 65 años y, simultáneamente, completa 20 años de residencia; lo cual se verá con mayor detalle en los siguientes resultados.

⁸⁰ Para los primeros años, cuando dicho beneficio aún está considerado si es mayor que la PGU, el gasto no es demasiado alto, dado que el gasto estimado en PGU durante 2025, para migrantes es de 0,0181% del PIB. Al incluir la estimación presentada por DIPRES del gasto en APSV que representa el 9,7% del gasto en PGU, el gasto en pensiones no contributivas de migrantes aumenta a 0,0199% del PIB. Por tanto, dado que la magnitud del impacto de incluir dicho componente es muy pequeña, se decide por excluirlo del análisis. De hecho, en las estimaciones de DIPRES (2024), dicho monto disminuye a través del tiempo, haciendo que sea aún más irrelevante incluir dicho componente.

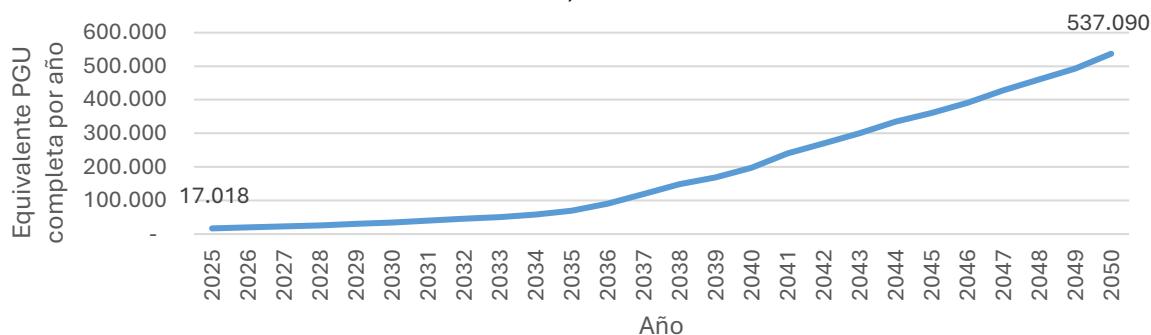
Gráfico 45. Proyección del gasto total en PGU en población migrante para cada año (2025-2050)



Fuente: Elaboración propia.

El gráfico 46 muestra la cobertura ajustada por monto de la PGU en la población migrante, medida como equivalentes de PGU completa por año, es decir, se interpreta como *“cuantas PGU completas, en 12 meses continuos, se financian cada año”*, con el fin de capturar cambios de cobertura-intensidad.

Gráfico 46. Proyección de cobertura ajustada por monto en población migrante (2025-2050)

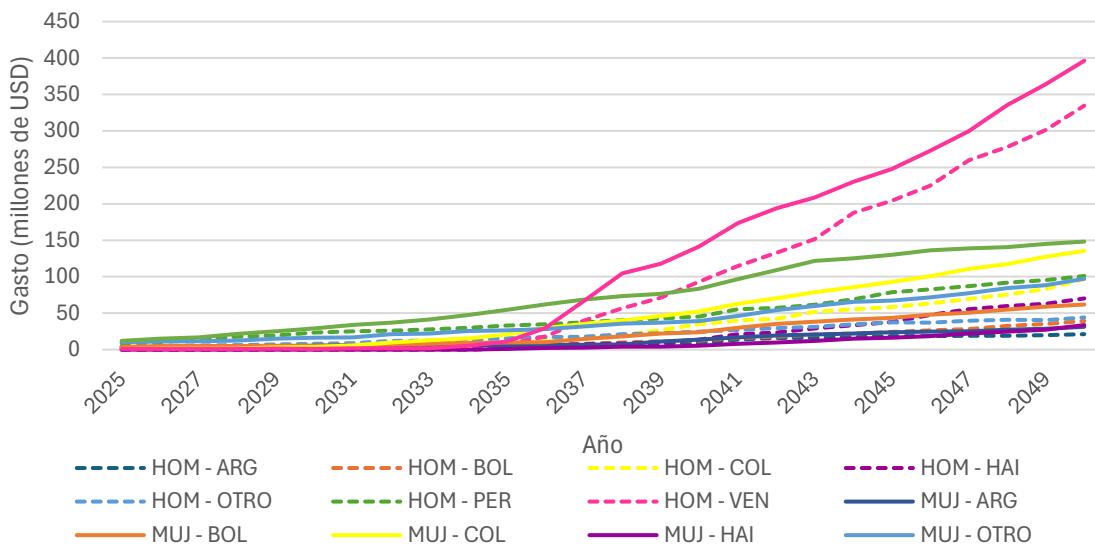


Fuente: Elaboración propia.

La serie crece de forma sostenida y acelerada, al igual que en el gráfico 45, en donde el aumento se explica por la maduración demográfica del stock migrante. Pasa desde el orden de 20-30 mil PGU completas en 2025 hasta cerca de 540 mil hacia 2050, reflejando una expansión sostenida de la cobertura efectiva.

Finalmente, el gráfico 47 reporta el gasto anual en PGU de la población migrante por país de origen y sexo, en millones de USD. Cada país aparece con dos series: línea sólida = Mujeres (M) y línea punteada = Hombres (H). Se observa una fuerte heterogeneidad entre países y una brecha sistemática a favor de mujeres dentro de cada país. Venezuela lidera con un despegue marcado desde mediados de los 2030s, tanto para hombres como mujeres. Por otro lado, Colombia y Perú muestran trayectorias sostenidas, también con un gasto mayor en mujeres, mientras que Bolivia y Haití presentan niveles más acotados. Las diferencias de pendiente combinan tamaño y antigüedad de las cohortes por país, y la composición por ingreso/formalidad, que determina la intensidad del beneficio. En conjunto, el gráfico sugiere que el efecto volumen (más elegibles) y el perfil socio-ocupacional femenino explican la mayor presión de gasto en la mayoría de los orígenes.

Gráfico 47. Proyección del gasto en PGU en población migrante, según país de origen y sexo (2025-2050)



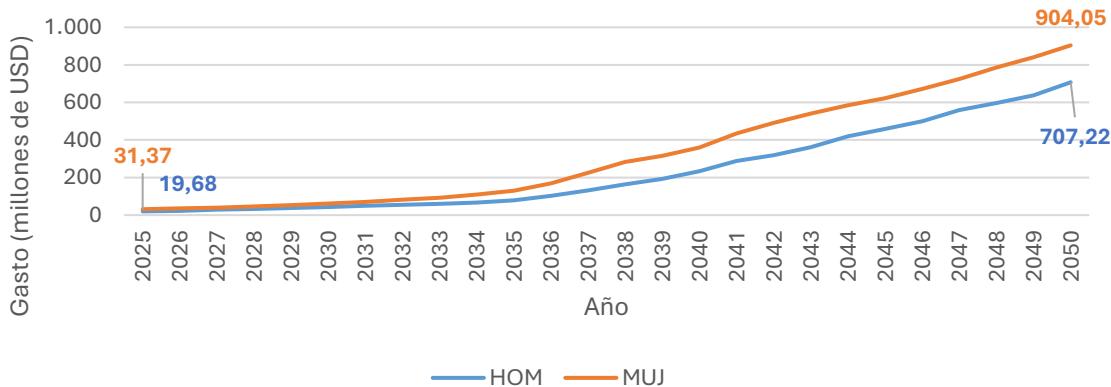
Fuente: Elaboración propia.

6.3.2. Resultados desagregados

Considerando los resultados de la sección anterior, se presentan una serie de resultados con la información desagregada por sexo y país. En el gráfico 48 se presenta el gasto anual en PGU de la población migrante por sexo entre 2025 y 2050, con dos series: Hombres (azul) y Mujeres (naranja). Ambas series exhiben un crecimiento sostenido, pero el gasto en mujeres es mayor en todo el período y la brecha se amplía hacia el final del horizonte. De hecho, en 2050 las mujeres presentan un gasto de un 21,8% superior al de los hombres (904 versus 707 millones de USD). Lo anterior se ve explicado por:

- La maduración demográfica (mismo fenómeno de los gráficos previos); y
- La composición por ingreso y formalidad, que sitúa relativamente a más mujeres en tramos con pensión autofinanciada bajo el límite inferior del tramo o entre el límite inferior y el límite superior del tramo, elevando la intensidad promedio de PGU respecto de los hombres.

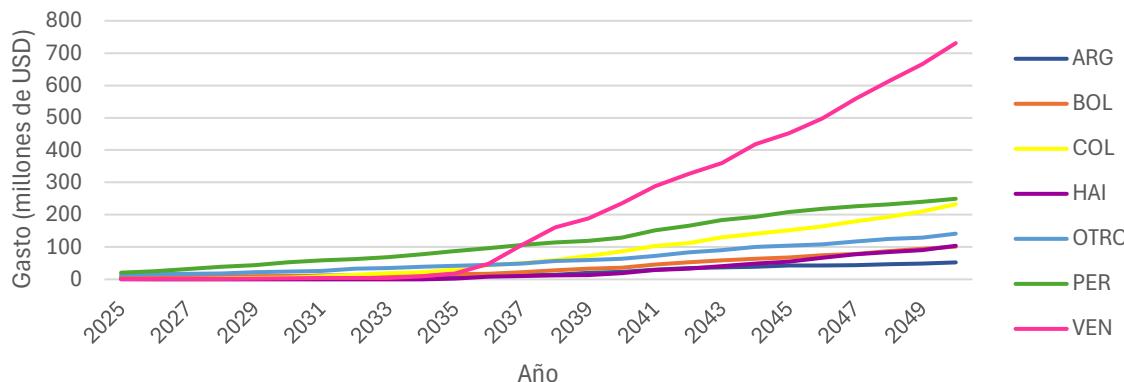
Gráfico 48. Proyección del gasto en PGU en población migrante, según sexo (2025-2050)



Fuente: Elaboración propia.

El gráfico 49 presenta el gasto anual en PGU de la población migrante desagregado por país de origen entre 2025 y 2050, expresado en millones de USD.

Gráfico 49. Proyección del gasto en PGU en población migrante, según país de origen (2025-2050)

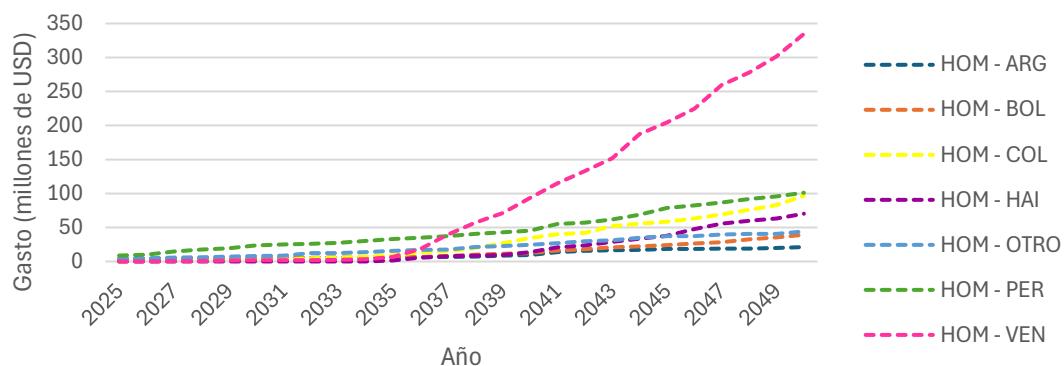


Fuente: Elaboración propia.

Se observan trayectorias crecientes en todos los orígenes, pero con ritmos muy distintos. Destaca Venezuela, cuyo gasto despegó con fuerza a partir de mediados de los 2030s y pasa a liderar ampliamente hacia el final del período. La pendiente refleja la maduración de las cohortes que llegaron masivamente en la segunda mitad de los 2010s y que, conforme cumplen 65 años y acumulan 20 años de residencia, entran simultáneamente a la elegibilidad. Perú y Colombia exhiben crecimientos sostenidos, pero más graduales, consistentes con los flujos de llegada más repartidos en el tiempo y con una estructura de edades algo más estable. Haití muestra un despegue tardío, coherente con llegadas más recientes y jóvenes; Argentina, Bolivia y el grupo “Otros” mantienen niveles acotados.

En el gráfico 50 se presenta el gasto anual en PGU de la población migrante masculina desagregado por país de origen. Nuevamente se observa que todas las series crecen, pero con ritmos distintos. Venezuela lidera ampliamente desde mediados de los 2030s, con una aceleración pronunciada. Todos los países mantienen la misma tendencia que en el gráfico 49.

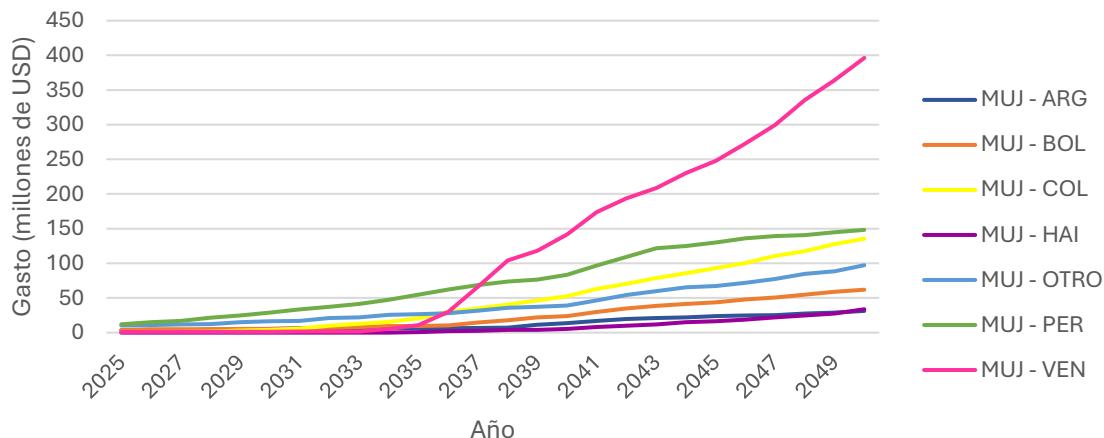
Gráfico 50. Proyección del gasto en PGU en población masculina migrante, según país de origen (2025-2050)



Fuente: Elaboración propia.

El gráfico 51 reporta el gasto anual en PGU de la población migrante femenina por país de origen. El patrón por país es similar al de hombres, pero con niveles relativamente mayores en varios orígenes, consistente con una mayor intensidad promedio de PGU entre mujeres. Venezuela vuelve a liderar con un crecimiento muy acelerado desde mediados de los 2030s.

Gráfico 51. Proyección del gasto en PGU en población femenina migrante, según país de origen (2025-2050)



Fuente: Elaboración propia.

6.3.3. Estimación de gasto en pensiones de invalidez

Para estimar el gasto en pensiones de invalidez, como muestra la tabla 24, se asume que la relación entre el gasto en beneficios de vejez y de invalidez dentro del pilar solidario se mantiene constante a lo largo del horizonte de proyección. En 2024, el gasto en beneficios por invalidez representó el 12,5% del gasto destinado a beneficios por vejez (PGU).⁸¹ Se ocupa información de DIPRES (2024), en su informe de pasivos contingentes, para obtener dicha proporción proyectada hasta 2050.⁸²

Es a partir de mediados de los 2030s que el gasto en pensiones de invalidez se dispara de manera acelerada, lo que va de la mano con el gasto por PGU, pudiéndose notar una estrecha relación con lo mostrado en gráficos anteriores.

Tabla 24. Gasto en pilar solidario Subsecretaría de Previsión Social (2025).

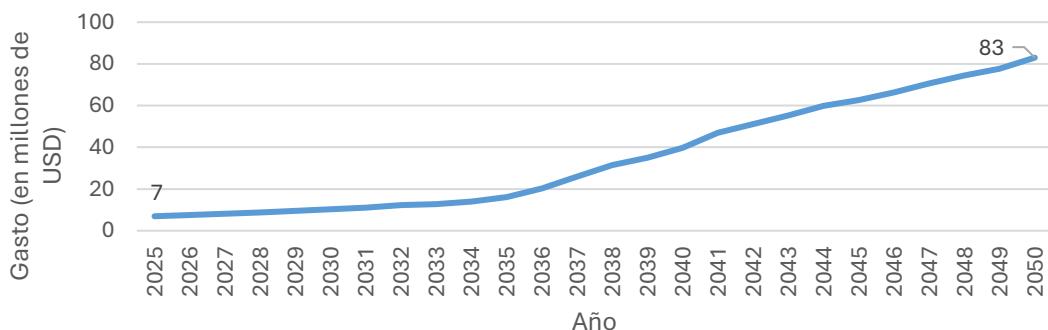
Pilar solidario	Número de beneficiarios	Monto promedio (CLP)	% del PIB
Beneficio de vejez (PGU)	2.275.127	213.308	1,87%
Beneficio de invalidez	300.506	201.225	0,23%

Fuente: Elaboración propia.

⁸¹ Como se mencionó anteriormente, se excluye del análisis el APSV dado que cuantitativamente no es muy relevante para las personas migrantes, debido a que la gran mayoría se pensionará después de la remoción del APSV.

⁸² Se ocupó información del cuadro 43 de dicho informe.

Gráfico 52. Proyección del gasto en pensiones de invalidez del Pilar Solidario de Pensiones de población migrante (2025-2050)

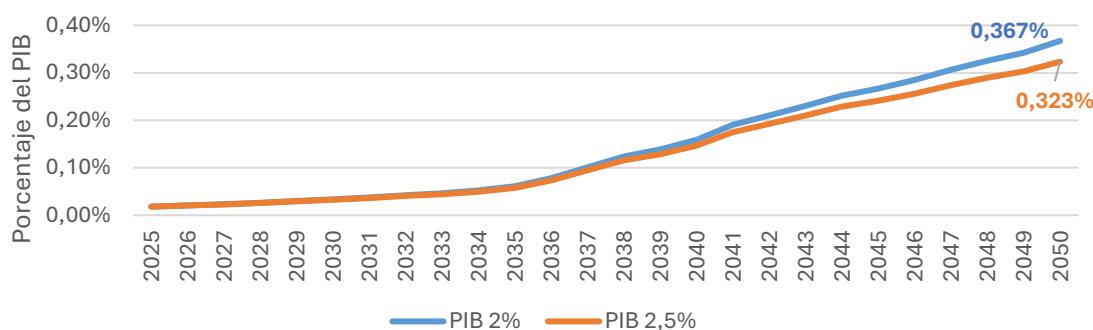


Fuente: Elaboración propia.

6.3.4. Gasto en el pilar solidario como porcentaje del PIB

El gráfico 53 presenta la trayectoria proyectada del gasto en el pilar solidario destinado a población migrante como porcentaje del PIB, expresado a precios de mercado de 2024 y asumiendo una tasa de crecimiento del PIB entre 2 y 2,5%.⁸³ Bajo el escenario base, el gasto asociado a migrantes pasaría de 0,0184% del PIB en 2025 a aproximadamente 0,35% del PIB en 2050 asumiendo un crecimiento del 2,5% y 0,39% con un crecimiento del 2%; asumiendo también un aumento de la PGU de un 0,5% bajo el supuesto de que la productividad laboral aumenta en dicho porcentaje.

Gráfico 53. Proyección del gasto en Pilar Solidario de Pensiones de personas migrantes como porcentaje del PIB 2024.



Fuente: Elaboración propia.

6.4. Robustez de los resultados

Se realizarán los siguientes análisis de robustez con el objetivo de evaluar la sensibilidad de los resultados ante variaciones en los principales supuestos del modelo. En primer

⁸³ Lo anterior es válido ya que se trabaja con precios de 2024, de modo que no se incluye inflación en las estimaciones, dado que como las cifras evolucionan de forma conjunta, el aumento de precios es equivalente tanto en el numerador como el denominador, lo que hace que incorporar inflación sea irrelevante para presentar las cifras sobre el PIB.

lugar, se modificará la tasa de reemplazo en $\pm 10\%$, lo que permite analizar cómo cambios en las condiciones previsionales —ya sea por mayores aportes, períodos de cotización más extensos o menor densidad contributiva— afectan las proyecciones de gasto. En segundo lugar, se ajustará la tasa de mortalidad en $\pm 10\%$, con el fin de capturar los posibles efectos de mejoras en la esperanza de vida o de eventos demográficos adversos que alteren la duración promedio de los beneficios.

Finalmente, se considerará un escenario alternativo en el que el monto de la PGU crece anualmente entre 0,5% y 1,25% en términos reales, reflejando distintos ritmos de crecimiento de la productividad por trabajador y sus implicancias sobre la sostenibilidad fiscal del sistema. La realización de estos ejercicios es fundamental para garantizar la consistencia y la solidez de las proyecciones.

Dado que el modelo se basa en múltiples supuestos —demográficos, económicos y normativos—, pequeñas variaciones en dichos parámetros pueden generar cambios significativos en las estimaciones de gasto futuro. Evaluar la respuesta del modelo frente a estos escenarios alternativos permite identificar los factores más determinantes y estimar un rango plausible de resultados, fortaleciendo la interpretación de los hallazgos y la confianza en las conclusiones para la aplicación de nuevas políticas.

Los resultados de estos ejercicios de sensibilidad se presentan a continuación, permitiendo observar cómo cada ajuste individual incide en el gasto proyectado del sistema y en la magnitud del impacto fiscal asociado a la población migrante.

El análisis anterior solo incluye el efecto mecánico de cambiar cada uno de estos parámetros. No se incluyen efectos de comportamiento ni de equilibrio general. Es decir, estas robustez solo evalúan efectos de primer orden sobre el gasto en pilar solidario. Cabe mencionar que se asume que no existe un proceso de éxodo migratorio, en particular respecto a las personas migrantes venezolanos. Es decir, el modelo incorpora como supuesto de trabajo que las personas migrantes venezolanos, en su gran mayoría, vinieron a quedarse a Chile.⁸⁴

6.4.1. Robustez respecto a las tasas de reemplazo

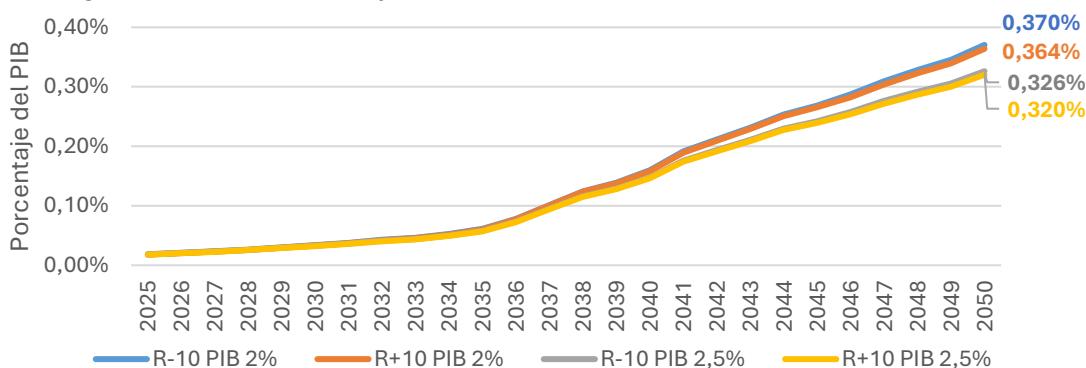
Se asume que las tasas de reemplazo aumentan un 10% y disminuyen un 10%, es decir, considerando que la tasa de reemplazo promedio es de 24%, se sensibiliza con valores iguales a 22% y 26%. El gráfico a continuación muestra cómo cambia el gasto en el pilar solidario si se modifica dicho parámetro. Se observa que el gasto proyectado muestra una baja sensibilidad ante variaciones en la tasa de reemplazo, lo que refuerza la estabilidad del modelo frente a cambios razonables en los parámetros previsionales. Esto se puede ver dado que la diferencia en cada línea, condicional en un crecimiento del PIB, es bastante pequeño. En términos prácticos, cuando la tasa de reemplazo disminuye —es decir, cuando las pensiones autofinanciadas son menores— aumenta el número de personas migrantes que califican para recibir la PGU, ya que un mayor

⁸⁴ Se podría asumir que efectivamente vuelven, y ocupar como contrafactual otros fenómenos migratorios masivos, como el caso de las dictaduras. Sin embargo, dada la incertidumbre asociada y las realidades tan disímiles de los procesos migratorios por dictaduras, se prefiere ser agnósticos frente a este tema. De hecho, dicho supuesto justifica aún más que los cálculos de gasto en pilar solidario son conservadores.

porcentaje de ellas queda por debajo del umbral de elegibilidad definido por el percentil 90 de la distribución del ingreso.

Este resultado implica que, aunque la tasa de reemplazo influye directamente sobre el monto de las pensiones individuales, su efecto sobre el gasto total del sistema es parcialmente compensado: las menores pensiones incrementan la cantidad de beneficiarios, pero el monto promedio de PGU que cada uno recibe no varía de forma proporcional. Por el contrario, cuando la tasa de reemplazo aumenta, una fracción de los potenciales beneficiarios supera el umbral de focalización y sale del grupo elegible, sin embargo, aquellos que salen no estaban recibiendo PGU completa, lo que reduce el número de receptores sin alterar significativamente el gasto agregado.

Gráfico 54. Proyección del gasto en Pilar Solidario de Pensiones de personas migrantes como porcentaje del PIB 2024, con distintas tasas de reemplazo

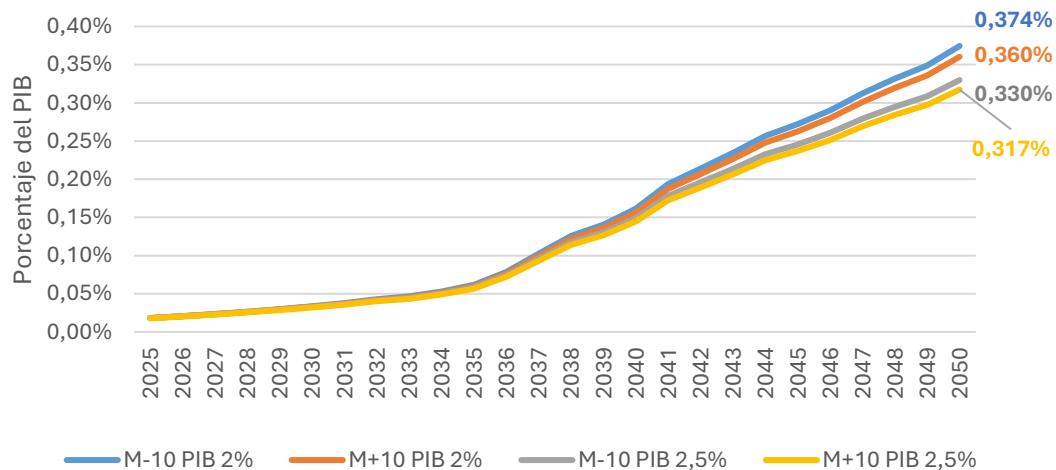


Fuente: Elaboración propia.

6.4.2. Robustez respecto a la tasa de mortalidad

Se asume que la tasa de mortalidad aumenta un 10% y disminuyen un 10%. El gráfico a continuación muestra cómo cambia el gasto en el pilar solidario si modificamos dicho parámetro.

Gráfico 55. Proyección del gasto en Pilar Solidario de Pensiones de personas migrantes como porcentaje del PIB 2024, con distintas tasas de mortalidad



Fuente: Elaboración propia.

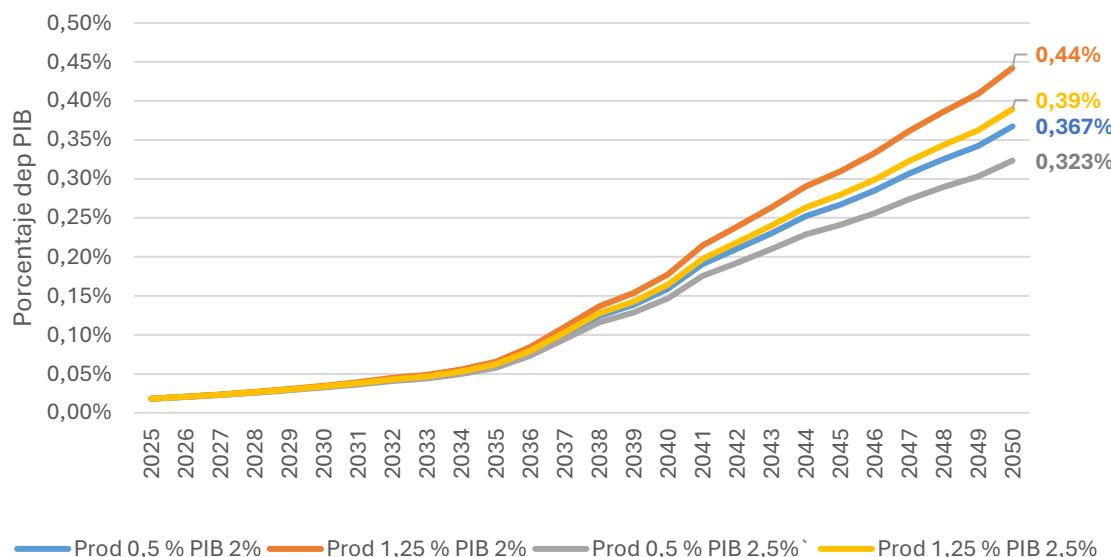
Se aprecia que el gasto proyectado aumenta de manera levemente más pronunciada cuando las tasas de mortalidad disminuyen, dado que los beneficiarios permanecen por más tiempo en el sistema y, por tanto, el Estado debe financiar la PGU durante un período más prolongado. En este escenario, la reducción de la mortalidad implica un incremento sostenido en el número de personas que alcanzan edades avanzadas y continúan recibiendo el beneficio, lo que genera una presión fiscal acumulativa en el largo plazo.

Desde una perspectiva demográfica, este resultado refleja la estrecha relación entre la longevidad y la sostenibilidad fiscal del sistema previsional. Aunque una mayor esperanza de vida es un indicador positivo del bienestar general, también representa un desafío estructural para las finanzas públicas, al ampliar el horizonte de pago de las pensiones garantizadas.

6.4.3. Robustez respecto a productividad laboral

Se asume que la productividad laboral aumenta un 0,5% o un 1,25% anual. El gráfico a continuación muestra cómo cambia el gasto en el pilar solidario si se modifica dicho parámetro.

Gráfico 56. Proyección del gasto en Pilar Solidario de Pensiones de personas migrantes como porcentaje del PIB 2024, con distintas tasas de productividad laboral



Fuente: Elaboración propia.

Un mayor crecimiento de la productividad laboral se traduce en aumentos graduales del monto de la PGU, ya que el beneficio se reajusta en función del ingreso medio y del crecimiento real de la economía. En consecuencia, este escenario genera un mayor gasto proyectado en el pilar solidario asociado a la población migrante, al elevar el valor unitario del beneficio que reciben los hogares y extender el esfuerzo fiscal necesario para financiarlo. Este resultado subraya la doble naturaleza del crecimiento de la productividad: por un lado, fortalece la base tributaria y amplía el espacio fiscal disponible; pero, por otro, incrementa el costo real de las prestaciones si el monto de la PGU evoluciona en línea con el crecimiento del ingreso promedio. Por ello, el diseño de

las reglas de actualización del beneficio tiene un rol crucial para equilibrar los objetivos de suficiencia y sostenibilidad del sistema.⁸⁵

A modo de síntesis, la siguiente tabla presenta el impacto de las distintas modificaciones de los parámetros clave sobre el gasto proyectado del pilar solidario para migrantes al año 2050. Los escenarios analizados consideran variaciones en la tasa de crecimiento del PIB, la tasa de reemplazo, la mortalidad y la productividad laboral. En todos los casos, los resultados muestran que el sistema es relativamente estable ante cambios moderados, aunque la productividad es el parámetro con mayor incidencia sobre el gasto agregado. Además, para poder comparar la sensibilidad que tienen todos los parámetros utilizados en el modelo, se calculará la elasticidad del cambio en el gasto de pilar solidario sobre el cambio porcentual de dichos parámetros. Como se puede apreciar, los parámetros que son más importantes cuantitativamente son el crecimiento de la productividad laboral y el crecimiento del PIB.

Tabla 25a. Sensibilidad a las proyecciones de gasto en pilar solidario de migrantes al 2050.

Pilar solidario	Crecimiento PIB		Tasa de reemplazo	
Valor base	2%	2%	24%	24%
Valor sensibilizado		2,5%	22%	26%
Gasto 2050	0,367%	0,323%	0,370%	0,364%
Elasticidad	-0,088	0,002		

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 25b. Sensibilidad a las proyecciones de gasto en pilar solidario de migrantes al 2050.

Pilar solidario	Tasa de mortalidad		Crecimiento productividad laboral	
Valor base		2%	0,5%	0,5%
Valor sensibilizado	-10%	+10%		1,25%
Gasto 2050	0,374%	0,360%	0,367%	0,44%
Valor sensibilizado	-0,0007	0,10		

Fuente: Elaboración propia.

⁸⁵ Como este es un análisis mecánico, no se asumirá que aumentos de la productividad generan un aumento en las tasas de reemplazo. Por tanto, existen efectos de segundo orden que no se calculan debido a su complejidad.

7. Aspectos relevantes en favor de resguardar la sostenibilidad fiscal del Pilar Solidario de Pensiones

7.1. Análisis legal y requisitos

El acceso a la PGU está regulado principalmente por la Ley N° 21.419 y el Decreto N° 52 de 2022 del MINTRAB, donde los requisitos establecidos son:

- Tener 65 años o más.
- No integrar un grupo familiar perteneciente al 10% más rico de la población de Chile.
- Acreditar residencia en Chile por al menos 20 años, continuos o discontinuos, contados desde que el peticionario haya cumplido 20 años de edad.
- Residencia en los últimos 4 de los 5 años anteriores a la solicitud.
- Tener una pensión base inferior al umbral fijado por la normativa.

En función de las proyecciones demográficas realizadas en el estudio, se identifica que en los próximos años ingresará de manera progresiva una cohorte de personas migrantes que, al alcanzar los 65 años, podría encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Cumplimiento parcial o insuficiente de los requisitos de residencia, especialmente en relación con los 20 años mínimos exigidos por ley.
- Periodos de residencia irregular o no documentada, lo que dificulta su acreditación de requisitos.
- Intermitencia laboral y densidad de cotizaciones previsionales reducida, que genera pensiones autofinanciadas de bajo monto, aumentando potencialmente la demanda por PGU.
- Casos de inserción tardía en el sistema previsional, ya sea porque la llegada a Chile se produce a edades cercanas al retiro o porque, aun habiendo residido durante largos períodos en el país, su incorporación formal al sistema fue postergada.

Eventualmente, pueden presentarse algunas contingencias con efectos jurídicos, tales como:

- Demandas de flexibilización normativa respecto de los requisitos de residencia para migrantes mayores de 65 años, apelando a criterios de derechos humanos, integración social o no discriminación.
- Judicialización de casos de rechazo de PGU por no cumplir requisitos de residencia o por no contar con estatus migratorio regular, lo que puede traducirse en fallos que tensionen la aplicación estricta de la norma.
- Potenciales reformas legislativas orientadas a adecuar los requisitos de acceso ante el envejecimiento de la población migrante residente en Chile.
- Debate sobre financiamiento y sostenibilidad fiscal, en torno a si la incorporación de beneficiarios migrantes genera un incremento estructural del gasto en el pilar solidario y cómo ello debe ser absorbido por el presupuesto público.

7.2. Pilar solidario y política fiscal

La informalidad laboral constituye un factor adicional que amplifica el gasto proyectado. Un mayor grado de informalidad reduce la proporción de cotizantes al sistema contributivo, lo que disminuye el monto de la pensión autofinanciada promedio y aumenta la probabilidad de que las personas cumplan con los requisitos para acceder a la PGU.

Desde una perspectiva de política fiscal, resulta prioritario fortalecer la capacidad recaudatoria del sistema tributario tanto en el mediano como en el largo plazo debido a las presiones fiscales que significa el aumento del gasto en pilar solidario derivado de la migración. En particular, el aumento de los esfuerzos de fiscalización —por ejemplo, reduciendo brechas en el IVA, el impuesto a la renta y los impuestos específicos, y concentrando recursos en zonas y sectores con alta presencia migrante— puede contribuir significativamente a aliviar las presiones sobre el gasto previsional.

Asimismo, políticas orientadas a incrementar la formalidad laboral pueden mejorar la sostenibilidad del sistema. Una alternativa relevante consiste en la introducción de un impuesto negativo al trabajo formal, financiado mediante un incremento moderado en la tasa del IVA. Finalmente, considerando el contexto actual de las finanzas públicas chilenas —caracterizado por un aumento sostenido de la deuda y la persistencia de un déficit estructural— no se justifica en este escenario la reducción de impuestos ni la introducción de exenciones al IVA, al ser medidas que debilitarían aún más la posición fiscal del Estado frente a las presiones del sistema previsional.

En relación con el componente de residencia, se identifican dos elementos clave para mejorar la precisión en la determinación de la elegibilidad y fortalecer la sostenibilidad del sistema. En primer lugar, resulta necesario agilizar los procesos migratorios para las personas que participan en el sector formal, de modo que la tramitación de visas y permisos de residencia sea más expedita y se eviten retrasos administrativos que puedan afectar el acceso oportuno a la PGU.

En segundo lugar, es fundamental establecer un mecanismo de coordinación institucional con la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) que permita generar y compartir certificados oficiales de viajes internacionales, análogos a los utilizados por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) para sus beneficiarios de becas. Este tipo de registro permitiría acreditar de manera precisa los períodos de residencia y estadía efectiva en el país, mejorando la calidad de la información utilizada para la evaluación del requisito de residencia continua o discontinua y reduciendo el margen de error en la determinación de beneficiarios potenciales.

8. Conclusiones y propuestas

8.1. Conclusiones generales

La migración en Chile se ha consolidado como fenómeno estructural. Datos de los Censos muestran que el número de personas migrantes se ha duplicado en 7 años, aumentando desde 784.685 en 2017 a 1.608.650 en 2024. En términos de nacionalidad, se evidencia predominio de migrantes venezolanos (41,6% de las personas migrantes según el Censo 2024), peruanos (14,5%) y colombianos (12,3%). Se observa además una mayor proporción de migrantes de mayor edad al comparar ambos Censos: el Censo 2024 evidencia que la población inmigrante se concentra principalmente en el grupo de 30 a 34 años, mientras que en el Censo 2017 la mayor proporción se encontraba entre los 25 y 29 años. Las personas migrantes contribuyen intensamente al mercado laboral, con tasas de ocupación muy por sobre las de la población chilena (75,0% y 55,0%, respectivamente, según información de la Encuesta Nacional de Empleo 2024) y con un desempleo menor (7,1% para migrantes versus un 8,7% para chilenos).

La informalidad laboral de las personas migrantes se calcula distinguiendo si es que su ocupación es informal, siguiendo las recomendaciones desarrolladas por el Instituto Nacional de Estadísticas (2018), obteniéndose una tasa de ocupación informal del 32% en junio 2024 para la población migrante. Relativo a las personas migrantes ocupados, un 32,9% se encuentra en situación de informalidad previsional en diciembre 2024, con mayor predominancia en poblaciones más jóvenes y empleadas por cuenta propia, y mayor en comparación a la población chilena, cuya tasa de informalidad previsional es del 30,5%. Con todo, la alta informalidad laboral (tanto ocupacional como previsional) compromete la futura suficiencia de las pensiones, anticipando una dependencia estructural del Pilar Solidario.

La normativa relativa a migración se fundamenta principalmente en la Ley N° 21.325 sobre Migración y Extranjería, vigente desde el 12 de febrero de 2022, la cual reconoce la migración como un fenómeno humano y social, regido por principios como la igualdad, la integración, la interculturalidad y la no discriminación. Esta ley consagra el derecho a migrar, reconoce la titularidad de derechos para todas las personas extranjeras y establece procedimientos más estructurados para la solicitud de residencia y la regularización migratoria. Esta ley define expresamente la “condición migratoria irregular”, estableciendo que se encuentra en esta situación toda persona extranjera que permanezca en el país sin un permiso migratorio vigente que la habilite para ello.

Sin embargo, se detecta que la regularización se dificulta en la práctica tanto para quienes ingresaron por pasos no habilitados (puesto que la legislación chilena no contempla mecanismos permanentes de regularización migratoria) como para quienes vieron vencido su permiso migratorio previo (donde la solicitud de residencia temporal debe realizarse desde el extranjero y la postulación a residencia definitiva es posterior a la residencia temporal). El sistema de pensiones establece la afiliación obligatoria para todas las personas que desempeñen actividades remuneradas, ya sea como trabajadores dependientes o independientes que emiten boletas de honorarios. Esta obligación se aplica por igual a personas chilenas y extranjeras.

En la práctica, uno de los principales requisitos para obtener esta afiliación es contar con un Rol Único Nacional (RUN), lo cual es una barrera para las personas migrantes irregulares, pero que se resuelve con la opción de solicitar un Número de Identificación para Cotizar (NIC), lo que les permite acceder al sistema previsional chileno. Similarmente, en el sistema de salud existe la opción de solicitar un Número de Identificación Provisorio (NIP).

Relativo a las proyecciones, se analizan distintas fuentes de proyecciones nacionales e internacionales, recomendándose la proyección de la población extranjera en Chile realizada por la World Population Prospects (WPP) de la División de Población de las Naciones Unidas (UNDESA), la cual se basa en el uso de la ecuación compensadora (que considera la evolución de la población en base a un momento inicial, los nacimientos, las defunciones y el saldo migratorio neto), contiene proyecciones hasta 2100, fue actualizada en 2023 (por tanto considera en su modelamiento el efecto de la pandemia) y presenta una desagregación por país, sexo y edad.

Las proyecciones de tasas de crecimiento del número de migrantes se estabilizan en el largo plazo, incluyendo los efectos de la pandemia de COVID-19, la dinámica migratoria post-pandemia, tasas de fecundidad más bajas y un envejecimiento poblacional más pronunciado. Se asume además que el país seguirá recibiendo más migrantes de los que salen. Con todo, el stock de población migrante en Chile se proyecta que crecería a un ritmo promedio anual de 2,43% entre 2023 y 2030, 1% en el período 2031–2040, y 0,32% entre 2041 y 2050. Se estima que a 2050 habría 2.386.330 personas migrantes en Chile (equivalentes al 11,7% de la población total en Chile), de las cuales 511.793 serían mayores de 65 años y cumplirían con el requisito de 20 años de residencia en Chile y por tanto serían elegibles para recibir Pensión Garantizada Universal (PGU).

Las proyecciones del gasto fiscal en el Pilar Solidario de Pensiones se basan en la proyección de la pensión autofinanciada y de quienes la complementarían o recibirían solo PGU. Para ello, se utilizan distribuciones de ingreso y de empleo de la población y se combinan con la tasa de reemplazo estimada en estudios previos de DIPRES (2025) y de Superintendencia de Pensiones (2024). En las proyecciones se consideran una serie de supuestos de trabajo, donde los principales consideran que no se espera un regreso masivo de venezolanos o de migrantes de otras nacionalidades a sus países de origen y que trabajadores informales no cotizan al sistema de pensiones y por tanto al no tener pensiones autofinanciadas serían elegibles para recibir la PGU. Además se asume que la mortalidad es similar por país, que una vez que se cumple la residencia de 20 años, también se cumple el requisito de haber vivido al menos cuatro de los últimos cinco años en Chile, que el crecimiento anual del PIB es de 2% y que la productividad laboral crece a una tasa anual de 0,5%.

Considerando lo anterior, se estima un gasto en Pilar Solidario destinado a población migrante con un crecimiento sostenido y acelerado que aumenta desde el orden de 50-60 millones de dólares en 2025 hasta más de 1,6 mil millones hacia 2050. Estas proyecciones se analizan en ejercicios de sensibilidad, donde se asume que producto de cambios en los parámetros no existen efectos de equilibrio general que mueven diversas variables en conjunto, sino que el impacto de un cambio en un parámetro tiene solo impactos directos. El gasto proyectado asociado a migrantes se situaría entre el 0,35% y 0,39% del Producto Interno Bruto (PIB) en 2050, dependiendo de la tasa de crecimiento del PIB (2,5% vs. 2%). La sensibilidad a cambios en la tasa de reemplazo y

la mortalidad, siendo más relevante la respuesta a movimientos en la productividad laboral y el crecimiento del PIB.

8.2. Propuestas de reforzamiento institucional

Fortalecer el rol del Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG) como entidad articuladora entre el Ministerio del Trabajo, la Superintendencia de Pensiones, el Instituto de Previsión Social (IPS) y otros organismos públicos con competencia en la materia, asegurando el cruce automático de información sobre la situación migratoria, permisos de residencia y cotizaciones previsionales. Esta necesidad se acentúa por la alta carga de trámites y falta de funcionarios, lo que genera demoras, duplicidades y dificulta la verificación oportuna de antecedentes laborales y previsionales.

Un sistema interoperable entre el SERMIG y las instituciones previsionales permitiría automatizar controles, reducir la informalidad, agilizar los procesos y optimizar la gestión pública, garantizando una fiscalización más eficiente y coordinada de la situación migratoria y previsional de las personas extranjeras residentes en el país. Se ha detectado que la institucionalidad registra a las personas migrantes principalmente a través de la información recolectada por la PDI, la cual es luego comunicada al SERMIG. Sin embargo, una falencia importante de este sistema consiste en la dificultad de registrar las salidas y los movimientos frecuentes en estados migratorios.

Asimismo, se propone revisar los sistemas informáticos del IPS, de FONASA y de las AFP, asegurando la incorporación de variables, tales como: nacionalidad, estatus migratorio y residencia, para facilitar el seguimiento de la densidad de cotizaciones, de la irregularidad migratoria y del acceso al Pilar Solidario de Pensiones. Finalmente, se sugiere reforzar la fiscalización de la Dirección del Trabajo mediante protocolos específicos para empleadores con alta contratación de personas extranjeras, incluyendo obligaciones de registro electrónico de contratos y cotizaciones.

8.3. Propuestas normativas

La Ley 21.325 no establece de manera directa una obligación general de acreditar afiliación al sistema de pensiones para renovar la residencia temporal, sino que remite la definición de requisitos específicos a su reglamento y a los decretos que fijan las subcategorías y condiciones aplicables. En ese marco, el D.S. N° 177/2022, que regula dichas subcategorías, dispone reglas generales sobre solicitudes y prórrogas, pero no detalla la exigencia de afiliación al sistema de pensiones. Sin perjuicio de lo anterior, el SERMIG en su sitio web, para la prórroga de la Residencia Temporal para quienes desarrollan actividades licitas remuneradas, señala que se debe acompañar: certificado de vigencia de contrato, y certificados de cotizaciones previsionales de AFP y de salud⁸⁶. No obstante, dada la importancia para la viabilidad del sistema se propone elevar a rango legal o reglamentario (Ley 21.325/D.S. 177) la obligación de acreditar la referida afiliación al sistema.

⁸⁶ <https://serviciomigraciones.cl/residencia-temporal/prorroga/>

Por otra parte, se sugiere, revisar la moratoria de dos años establecida en el artículo 16 de la Ley de Migración (Ley N°21.325) por un sistema de acreditación progresiva que combine residencia efectiva y cotización previsional como requisitos graduales para acceder a prestaciones no contributivas. Este enfoque permitiría compatibilizar la prevención de abusos con la integración social de quienes ya contribuyen y residen legalmente en el país.

Adicionalmente, se sugiere incorporar un nuevo artículo en la Ley N°16.744 o en su Reglamento (D.S. N°101/1969), que obligue a los organismos administradores a informar periódicamente a la Superintendencia de Seguridad Social sobre la cobertura otorgada a trabajadores migrantes. Ello, considerando que todo trabajador que accede a las prestaciones del seguro se entiende como trabajador formal, y por tanto, debería encontrarse afiliado al sistema de pensiones. Esta medida permitiría fiscalizar de manera más efectiva tanto su acceso como su contribución al sistema previsional.

Se propone también incorporar en el Compendio de Normas del Sistema de Pensiones un procedimiento de fiscalización a cargo de la Superintendencia de Pensiones, orientado al monitoreo periódico de los Números de Identificación para Cotizar (NIC) otorgados por las AFP. Este procedimiento deberá contemplar cruces sistemáticos de información entre administradoras para detectar duplicidades, inconsistencias o registros erróneos, además de exigir medidas de regularización dentro de plazos definidos. Asimismo, deberá establecer la obligación de informar al Servicio Nacional de Migraciones, a la Dirección del Trabajo y a otros organismos competentes cuando se identifiquen situaciones que puedan afectar la trazabilidad de la afiliación y cotización previsional, fortaleciendo así la integridad de los registros y la coordinación interinstitucional.

Por último se sugiere agilizar la tramitación del proyecto de ley contenido en el Boletín N°16.607-04 que modifica la Ley N°21.325 con el fin de ampliar las facultades de reconocimiento, convalidación y revalidación de títulos profesionales obtenidos en el extranjero. La iniciativa busca eliminar la restricción que limita esta función exclusivamente a universidades estatales, permitiendo que otras instituciones de educación superior reconocidas por el Estado puedan asumirla. Asimismo, se establece un plazo específico para la dictación del reglamento que debe regular este procedimiento.

8.4. Propuestas de difusión e incentivo

Se propone la creación del programa “Migrante Formal”, de alcance nacional, orientado a promover la formalización laboral y previsional de las personas migrantes. A través de este se pueden impulsar campañas de educación previsional y laboral dirigidas tanto a trabajadores migrantes como a empleadores, difundiendo la posibilidad de incorporarse al sistema de pensiones, destacando los beneficios asociados a la cotización y la protección social, considerando además los incentivos que parte de la población puede tener hacia beneficios no contributivos que aportan liquidez y evitan remesas. Su implementación puede coordinarse entre el Servicio Nacional de Migraciones, el Ministerio del Trabajo y las Municipalidades, estas últimas actuando como red territorial de apoyo y enlace directo con la población. De esta manera, se busca reducir la

informalidad, aumentar la recaudación y fortalecer la inclusión social y previsional de la población migrante en Chile.

Finalmente, para avanzar en políticas previsionales resulta fundamental contar con información precisa y actualizada sobre la población migrante que reside en el país. Sin un conocimiento claro de su magnitud, características y condiciones de permanencia, se dificulta la formulación de políticas públicas realistas y sostenibles. En este contexto, un proceso de regularización permitiría no solo otorgar certezas jurídicas a quienes hoy viven en situación irregular, sino también generar una base de datos confiable que oriente las decisiones en materia laboral, previsional y social. Con ello, el Estado podría transitar desde una gestión reactiva hacia una política de integración basada en evidencia y planificación.

9. Referencias

- Banco Central de Chile. *Dólar observado (pesos por dólar)* [Serie estadística en línea]. Base de Datos Estadísticos (BDE).
- Centro UC Encuestas y Estudios Longitudinales (2022). *Encuesta Nacional de Migración 2022: Presentación de Resultados*.
- Centro de Políticas Migratorias (2023). *Integración sociolaboral de personas migrantes: contribuciones de la migración al desarrollo sostenible*. Centro de Políticas Migratorias (CPM).
- CEPAL (2019). *Perspectivas de la población mundial 2019: metodología de las Naciones Unidas para las estimaciones y proyecciones de población*.
- Consejo Consultivo Previsional (2024a). *Informe de opinión técnica: Análisis del estudio de la Superintendencia de Pensiones, Dirección de Presupuestos y Ministerio del Trabajo y Previsión Social: “Estudio sobre tasas de reemplazo en el sistema de pensiones chileno y sus proyecciones en distintos escenarios”*. Consejo Consultivo Previsional.
- Consejo Consultivo Previsional (2024b). *Informe anual 2023*. Consejo Consultivo Previsional. Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Dirección de Presupuestos. (2024). *Informe de Pasivos Contingentes 2024*. Dirección de Presupuestos (DIPRES).
- Dirección de Presupuestos (2025). *Seguro social previsional: Aportes, beneficios y sostenibilidad* (Estudios de Finanzas Públicas, 2025/43). Dirección de Presupuestos (DIPRES).
- De Rosa, M., Flores, I., & Morgan, M. (2024). More unequal or not as rich? Revisiting the Latin American exception. *World Development*, 184, 106737.
- Dirección de Presupuestos (DIPRES) y Superintendencia de Pensiones (2024). *Estudio sobre tasas de reemplazo en el sistema de pensiones chileno y sus proyecciones bajo distintos escenarios*. Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- FONDECYT (2024). *Trayectorias de Vida y Salud de las personas migrantes Internacionales en la Comuna de La Granja*. Proyecto Fondecyt Regular N° 1201461, Facultad de Medicina Clínica Alemana y Universidad del Desarrollo.
- Gutiérrez Cubillos, P. (2022). Gini and undercoverage at the upper tail: a simple approximation. *International tax and public finance*, 29(2), 443-471.
- Hilliger, G. y C. Castillo (2024). Proyecto de Ley de Delito de Ingreso Clandestino, *Diario Constitucional*, 20 de enero de 2024, Servicio Jesuita a Migrantes.
- Hussmanns, R. (2004). Measuring the informal economy: From employment in the informal sector to informal employment, *Documento de trabajo* núm. 53 (Oficina de Estadística de la OIT, Ginebra).
- Instituto Nacional de Estadísticas (2018). *Estimaciones y proyecciones de la población de chile 1992-2050 total país. Metodología y principales resultados*. Instituto Nacional de Estadísticas.
- Instituto Nacional de Estadísticas (2021). *Estadísticas de informalidad laboral: Marco conceptual y manual metodológico*. Instituto Nacional de Estadísticas.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Servicio Nacional de Migraciones (2024a). *Documento Metodológico de la Estimación de Personas Extranjeras Residentes en Chile*. Instituto Nacional de Estadísticas y Servicio Nacional de Migraciones.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Servicio Nacional de Migraciones (2024b). *Informe de Resultados de Estimación de Personas Extranjeras*. Instituto Nacional de Estadísticas y Servicio Nacional de Migraciones.

- Larenas, D. y B. Cabieses (2018). Acceso a salud de la población migrante internacional en situación irregular: La respuesta del sector salud en Chile. *Cuadernos Médico Sociales*, 58(4), 97-108.
- OECD (2023). *Pensions at Glance*. Organisation for Economic Co-operation and Development.
- OIM y OISS (2023). *Seguridad Social de las Personas Migrantes en Iberoamérica*. Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS).
- OIT (2013). *La medición de la informalidad: Manual estadístico sobre el sector informal y el empleo informal*. Organización Internacional del Trabajo.
- OIT (2017). *Hechos Concretos sobre la Seguridad Social*. Organización Internacional del Trabajo.
- Stefoni, C. y D. Contreras (2022). Situación migratoria en Chile: tendencias y respuestas de política en el periodo 2000-2021. *Serie de Documentos de Política Pública* 32, Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo (PNUD).
- Subsecretaría de Previsión Social. (2025). *Informe anual de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones 2024*. Gobierno de Chile.
- Superintendencia de Pensiones. (2024). *Estudio sobre tasas de reemplazo en el sistema de pensiones chileno y sus proyecciones bajo distintos escenarios*. Chile: Superintendencia de Pensiones.
- UDP (2022). *Informe anual sobre derechos humanos en Chile 2022*. Centro de Derechos Humanos, Universidad Diego Portales (UDP).
- United Nations (2024). *World Population Prospects 2024. Methodology of the United Nations population estimates and projections*. Methodology Report.

10. Anexos

Anexo A: Imputaciones de migrantes entre censos

El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y el Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG), en colaboración con otros organismos públicos (entre ellos el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Educación, la Policía de Investigaciones de Chile y el Servicio de Registro Civil e Identificación), han estimado la evolución de esta población a partir del Censo 2017, complementando la información con registros administrativos. Para ello, INE y SERMIG (2024a) definen por personas extranjeras residentes a “*aquellas que nacieron fuera del territorio nacional (según el Censo 2017) o que no tienen nacionalidad chilena (según registros administrativos) y que son residentes habituales del país (según el Censo 2017) o declararon su intención de residencia en el país mediante un acto administrativo (según registros administrativos)*”.

Las estimaciones del INE y el SERMIG (2024b), basadas en los datos del Censo 2017, fueron ajustadas por envejecimiento poblacional y omisión censal.⁸⁷ Posteriormente, mediante el uso de registros administrativos, se realizaron las siguientes operaciones:

- Suma de extranjeros en situación regular, a partir de registros de permisos de residencia y visas consulares.
- Suma de extranjeros en situación irregular, utilizando información proveniente de prórrogas de turismo⁸⁸, empadronamiento biométrico⁸⁹, partes policiales⁹⁰ y registros de matrícula escolar⁹¹.
- Descuento de población correspondiente a nacionalizaciones, registros de control fronterizo y defunciones.⁹²

⁸⁷ Población que no fue censada.

⁸⁸ Personas que tienen sobreestadía en el país de forma irregular.

⁸⁹ Registro voluntario entre junio 2023 y febrero 2024 de personas de 18 años o más que ingresaron al país por pasos no habilitados o evitando el control migratorio. Fuente: SERMIG.

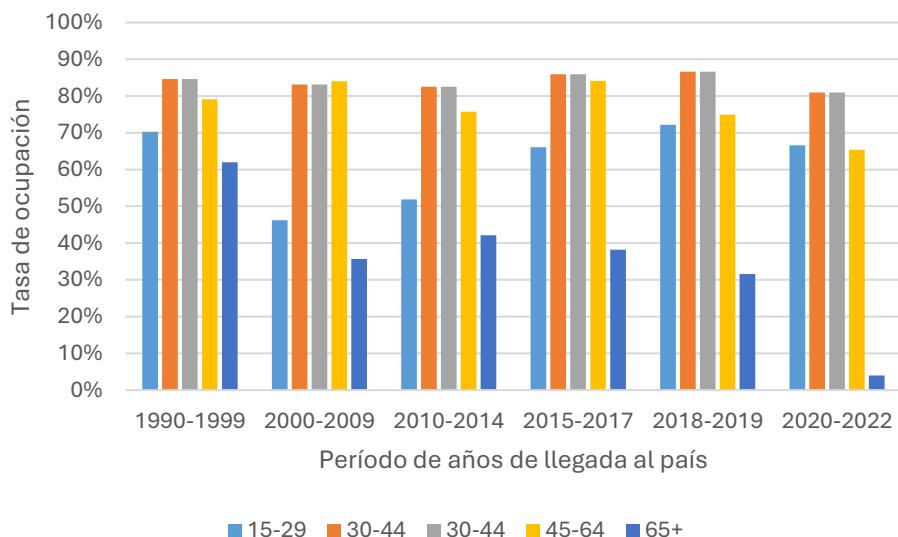
⁹⁰ Denuncias y autodenuncias enviadas por PDI y procesadas por SERMIG para iniciar procesos sancionatorios.

⁹¹ Personas que al momento de matricularse no tienen RUN y a los cuales se les asignó un Identificador Provisorio Escolar (IPE).

⁹² Segundo INE y SERMIG (2024b), la no inclusión de las dos nuevas fuentes de información del empadronamiento biométrico y del registro de matrícula escolar, resultaría en una estimación de 1.711.616 personas extranjeras en 2023.

Anexo B: Gráficos y tablas complementarios

Gráfico B1: Tasa de ocupación de migrantes según período de llegada a Chile y grupos etarios, CASEN 2022.



Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2022.

Tabla B1. Tasa de ocupación informal según país de nacimiento, desagregado por diversas categorías (sexo, edad, categoría ocupacional, rama y categoría en el hogar).
Trimestre noviembre 2024 – enero 2025.

Categorías	No migrantes	Migrantes	ARG	BOL	COL	HAI	PER	VEN
Total	26.1%	27.9%	19.2%	41.2%	35.3%	18.3%	28.4%	27.4%
Hombres	24,7%	26,6%	22,5%	35,7%	37,7%	15,6%	26,7%	25,4%
Mujeres	27,9%	29,6%	13,1%	45,7%	32,2%	25,6%	30,2%	30,0%
15 a 29	27,7%	41,2%	28,5%	48,5%	50,4%	25,2%	28,1%	44,5%
30 a 44	19,8%	24,9%	21,4%	39,1%	35,7%	15,5%	29,1%	21,7%
45 a 64	26,1%	21,2%	12,1%	35,3%	20,9%	26,7%	26,6%	20,8%
65 o más	56,1%	45,2%	52,5%	68,8%	61,7%		45,6%	45,9%
Empleador	14,5%	7,7%	0,0%	18,4%	0,0%		0,0%	17,5%
Cuenta propia	65,4%	66,8%	57,2%	82,0%	78,4%	58,3%	74,9%	63,0%
Asalariado privado	15,2%	18,0%	10,4%	30,5%	19,7%	7,6%	11,6%	19,5%
Asalariado público	11,1%	14,0%	22,4%	0,0%	27,0%	0,0%	0,0%	2,3%
Servicio doméstico	65,4%	31,8%	74,6%	35,0%	34,3%	0,0%	18,0%	70,2%
Agricultura	40,0%	43,7%	16,0%	58,2%	15,3%	27,8%	29,4%	53,8%
Minería	3,7%	11,8%	0,0%	0,0%	0,0%		23,8%	0,0%
Manufactura	23,3%	26,7%	20,9%	38,1%	31,0%	0,0%	20,2%	30,3%
Energía	7,8%	3,9%	20,5%	0,0%			0,0%	0,0%
Agua	19,4%	15,7%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Construcción	34,7%	29,7%	35,3%	31,1%	44,9%	9,4%	22,6%	28,1%
Comercio	32,7%	25,9%	22,7%	49,6%	30,7%	22,0%	36,6%	23,9%
Transporte y almacenamiento	29,3%	38,0%	16,1%	20,9%	54,7%	51,1%	24,4%	37,8%
Hotelería y gastronomía	31,8%	32,1%	22,9%	37,1%	41,5%	0,0%	22,0%	31,8%
Información y comunicaciones	7,5%	4,4%	0,0%	0,0%	0,0%		0,0%	5,2%
Finanzas	3,2%	2,2%	0,0%		0,0%		0,0%	2,8%
Inmobiliario	15,5%	20,2%	0,0%		29,3%		36,1%	21,2%
Actividades profesionales	11,0%	13,2%	9,6%	23,0%	16,7%		4,7%	15,8%
Actividades de servicios administrativos	24,1%	23,3%	7,4%	41,4%	20,0%	0,0%	35,2%	13,8%
Administración pública y defensa	12,3%	16,4%	29,3%	0,0%	0,0%	0,0%	29,8%	3,9%
Enseñanza	10,6%	32,3%	23,5%	0,0%	56,0%	0,0%	0,0%	42,8%
Salud	17,9%	17,6%	10,4%	19,4%	11,8%		30,0%	17,5%
Arte y recreación	37,8%	53,5%	0,0%	20,3%	0,0%		0,0%	90,0%
Otras actividades de servicios	51,7%	40,3%	8,4%	70,0%	42,1%	0,0%	76,4%	35,6%
Hogares	66,0%	33,5%	60,1%	35,0%	44,7%	0,0%	17,9%	57,5%
Jefe de hogar	23,9%	23,9%	13,8%	38,7%	36,5%	22,6%	25,2%	21,4%
Esposo o pareja	27,1%	28,9%	24,4%	45,6%	34,3%	11,3%	34,7%	25,5%
Hijo/a	28,5%	37,8%	27,4%	48,4%	34,0%	0,0%	24,4%	50,4%
Padre/suegro	55,1%	37,2%		48,6%	33,5%		34,5%	34,7%
Otros	30,6%	38,3%	35,1%	31,8%	34,6%	11,6%	37,0%	47,2%

Fuente: Encuesta Nacional de Empleo (ENE).

Tabla B2. Tasa de informalidad previsional según país de nacimiento y desagregada por diversas categorías (sexo, edad, categoría ocupacional, rama y categoría en el hogar): Trimestre noviembre 2024 – enero 2025.

Categoría	No migrantes	Migrantes	ARG	BOL	COL	HAI	PER	VEN
Total	30,5%	32,9%	33,6%	45,1%	37,6%	26,0%	34,3%	31,9%
Hombres	29,3%	31,0%	31,4%	44,5%	40,5%	20,2%	32,2%	29,4%
Mujeres	32,3%	35,2%	37,6%	45,6%	33,7%	41,2%	36,7%	34,9%
15 a 29	29,4%	46,6%	51,0%	48,4%	60,0%	27,7%	34,3%	49,1%
30 a 44	23,0%	29,5%	42,0%	40,2%	34,3%	28,5%	36,6%	25,7%
45 a 64	31,5%	26,7%	16,7%	51,0%	27,2%	6,6%	31,8%	25,5%
65 o más	70,4%	46,9%	62,8%	100,0%	24,0%		14,2%	49,8%
Empleador	45,2%	38,1%	85,0%	52,1%	43,1%		37,4%	42,3%
Cuenta propia	83,8%	84,4%	92,4%	89,4%	84,4%	89,9%	93,5%	79,6%
Asalariado privado	14,9%	18,7%	12,7%	34,5%	18,6%	8,0%	11,1%	20,6%
Asalariado público	11,7%	4,6%	3,6%	0,0%	2,9%	0,0%	9,0%	1,7%
Servicio doméstico	65,1%	31,5%	26,6%	33,0%	47,7%	0,0%	19,8%	71,3%
Agricultura	45,2%	51,3%	13,5%	69,1%	29,9%	29,6%	36,9%	55,8%
Minería	4,5%	14,4%	0,0%	0,0%	0,0%		26,1%	0,0%
Manufactura	28,5%	29,5%	63,9%	48,4%	27,1%	0,0%	39,6%	26,0%
Energía	9,2%	10,2%	22,0%	0,0%			0,0%	
Agua	25,2%	36,8%		76,8%	0,0%	0,0%		100,0%
Construcción	39,3%	32,0%	51,8%	40,8%	53,0%	13,0%	24,4%	28,6%
Comercio	42,8%	32,8%	48,7%	55,3%	32,3%	28,9%	42,7%	31,4%
Transporte y almacenamiento	35,0%	45,1%	22,8%	33,7%	56,5%	64,4%	34,2%	46,5%
Hotelería y gastronomía	37,8%	36,1%	28,3%	31,9%	41,2%	55,4%	39,0%	34,1%
Información y comunicaciones	10,0%	14,5%	52,1%	0,0%	0,0%		100,0%	9,4%
Finanzas	4,2%	1,5%			0,0%			1,9%
Inmobiliario	23,7%	26,2%	64,7%		20,4%		0,0%	33,3%
Actividades profesionales	19,4%	17,9%	13,8%	54,2%	41,9%		2,6%	16,4%
Actividades de servicios administrativos	24,0%	22,4%	4,5%	37,2%	23,2%	0,0%	31,5%	18,8%
Administración pública y defensa	13,0%	9,4%	9,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Enseñanza	12,9%	30,6%	19,6%	0,0%	0,0%	0,0%	17,4%	48,8%
Salud	18,1%	25,1%	19,5%	15,5%	11,9%		36,7%	32,0%
Arte y recreación	44,1%	63,5%	0,0%	9,5%	0,0%		100,0%	90,5%
Otras actividades de servicios	57,6%	49,3%	76,2%	69,7%	67,7%	0,0%	67,0%	37,7%
Hogares	66,4%	34,7%	41,2%	35,5%	56,7%	0,0%	19,7%	66,4%
Jefe de hogar	28,9%	28,0%	23,9%	41,3%	43,2%	21,3%	30,1%	24,4%
Esposo o pareja	32,6%	34,7%	46,8%	48,6%	36,5%	34,6%	44,1%	30,5%
Hijo/a	31,3%	40,6%	59,2%	50,4%	23,6%	0,0%	24,3%	55,2%
Padre/suegro	60,8%	40,3%	0,0%	65,2%	23,5%		0,0%	44,0%
Otros	32,7%	48,1%	34,2%	48,5%	31,8%	42,0%	50,4%	55,2%

Fuente: Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI), 2024.

Anexo C: El viaje del migrante: Relato jurídico-institucional de un caso tipo

Para comprender en profundidad las implicancias del marco normativo desde una perspectiva tanto estructural como humana, resulta útil examinar el itinerario que recorre una persona migrante desde su ingreso al país hasta su eventual incorporación al sistema de seguridad social. A través de un caso ficticio, se busca visibilizar las barreras, tensiones y beneficios que plantea el sistema vigente.

a) Ingreso al país y primeras barreras

Imaginemos a Elena, una mujer de nacionalidad boliviana que ingresa a Chile el 27 de septiembre de 2023 con sus dos hijos menores, por paso habilitado y con un permiso de Permanencia Transitoria. Su intención es establecerse de forma permanente para mejorar su calidad de vida y apoyar económicamente a su familia en Bolivia.

Al poco tiempo de llegar, intenta iniciar los trámites para obtener una Residencia Temporal, encontrándose con un primer obstáculo: la Ley N° 21.325 prohíbe, como regla general, cambiar la calidad migratoria dentro del país para quienes hayan ingresado como turistas, salvo en situaciones excepcionales (razones humanitarias, reunificación familiar, entre otras).

b) Acceso a educación

Preocupada por la escolarización de sus hijos, Elena se informa y descubre que la normativa chilena, junto con tratados internacionales ratificados por el país, garantiza el acceso a la educación sin distinción de nacionalidad o situación migratoria.⁹³ Para ello, debe solicitar el Identificador Provisorio Escolar (IPE), otorgado por el Ministerio de Educación a estudiantes sin RUN. Este identificador les permite acceder al Sistema de Admisión Escolar y a beneficios como textos escolares, alimentación y pase escolar.

⁹³ La Ley N° 21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (2022), establece lineamientos específicos para garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes, sin discriminación alguna, incluidos aquellos en situación de movilidad humana.

En el ámbito educativo, esta ley se complementa con la Política Nacional de Estudiantes Extranjeros, publicada en 2022 y actualizada en 2024, que promueve la inclusión y permanencia educativa de estudiantes migrantes en todos los niveles del sistema escolar chileno, asegurando condiciones de equidad e igualdad de oportunidades.

El derecho a la educación, por su parte, fue proclamado por primera vez en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, y ha sido reafirmado en múltiples instrumentos internacionales ratificados por Chile, como la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Estos marcos normativos nacionales e internacionales obligan al Estado chileno a garantizar el acceso, permanencia y participación en la educación de todos los niños, niñas y adolescentes, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria.

c) Asesoría y opciones migratorias

Pese a la dificultad inicial, Elena mantiene su decisión de establecerse en Chile. Acude a instituciones que brindan asesoría legal a personas migrantes, donde le confirman que, en su caso, solo podría optar a la residencia temporal desde el extranjero, salvo que califique para una excepción. Se le presentan dos opciones:

- Salir de Chile y postular a la residencia desde un consulado.
- Evaluar si puede acogerse a una excepción que permita cambiar su estatus desde Chile, considerando factores como la escolarización de sus hijos o su situación de vulnerabilidad.

d) Acceso a salud y uso del NIP

Durante el invierno, sus hijos comienzan a enfermarse frecuentemente. Aunque teme acudir a servicios públicos por su estatus migratorio, se dirige al consultorio más cercano. Inicialmente es rechazada por no contar con "RUT", pero posteriormente, gracias a información del Servicio Jesuita a Migrantes, se entera de la existencia del Número de Identificación Provisorio (NIP). Este identificador, otorgado en atención primaria, le permite afiliarse a FONASA y acceder a prestaciones de salud para ella y sus hijos, previa acreditación de residencia y declaración de carencia de recursos.

e) Acceso al trabajo y seguridad social

Una vez expirado su permiso de Permanencia Transitoria, Elena queda en situación migratoria irregular, y por tanto, inhabilitada para ejercer legalmente actividades remuneradas. Sin embargo, logra obtener empleo informal como trabajadora de casa particular en la comuna de Las Condes.

Posteriormente, sus empleadores descubren que la ley no prohíbe la contratación de personas migrantes en situación irregular, siempre y cuando se cumplan las obligaciones laborales. A pesar de sus temores, Elena es convencida de formalizar su relación laboral, lo que trae consigo importantes beneficios:

- Puede solicitar un Número de Identificación para Cotizar (NIC) en una AFP, iniciar la cotización previsional y, eventualmente, solicitar la devolución de sus fondos si decide regresar a su país.
- Tiene derecho a cotizar para el Seguro de Cesantía.
- Queda cubierta por el Seguro de la Ley N° 16.744, accediendo a atención médica gratuita y subsidios ante accidentes o enfermedades de origen laboral.

La Dirección del Trabajo ha establecido que la condición migratoria irregular no exime al empleador de sus obligaciones laborales y previsionales.

Además, contar con un contrato de trabajo puede ser un antecedente favorable para postular a una residencia temporal por motivos laborales, ya sea desde el extranjero o, eventualmente, desde Chile en caso de calificar para una excepción.

f) Regularización por vínculos familiares

Tiempo después, Elena contrae matrimonio con Juan, un ciudadano chileno, y queda embarazada. Da a luz a su tercer hijo, nacido en Chile. Este nuevo contexto le abre la posibilidad de postular a la Residencia Temporal bajo la subcategoría de Reunificación

Familiar, sin necesidad de salir del país. También podría postular como trabajadora remunerada, aunque esta vía exige realizar el trámite desde el extranjero.

g) Una historia común

El caso de Elena no es excepcional. Refleja la experiencia de muchas personas migrantes en Chile, quienes, a pesar del reconocimiento formal de derechos sociales, enfrentan barreras legales, administrativas e informativas que dificultan su inclusión plena. Su historia muestra la dependencia de intermediarios, la confusión normativa y la falta de información, tanto entre la población migrante como en la ciudadanía.

Anexo D: Detalles sobre el cálculo de informalidad previsional

Este cálculo se basa en información de la Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI). El código STATA para calcular a los ocupados que cotizan fue desarrollado por el equipo consultor en base a esta guía y su lógica aplicada consiste en realizar los siguientes cálculos

- **Cotizantes dependientes:**
 - Son quienes responden “Sí” a la pregunta “Su empleador, ¿cotiza por usted en el sistema previsional o de pensión?” (variable b7a_1) desde 2017 en adelante.
 - Si la persona “No Sabe” o “No Responde” se ocupa como proxy si responden “Sí” a la pregunta “En ese empleo, ¿tiene contrato escrito?” (variable b8).
- **Cotizantes asalariados y emisores de boletas de honorarios:**
 - Lo que se captura en quienes tienen el código 77 para la variable b7a_1 y puesto que no existe información adicional para estas personas, se asume que se consideran cotizantes si cumplen con los siguientes requisitos de cotización obligatoria: *“Están obligados a cotizar quienes tienen una renta anual que supera los 5 ingresos mínimos mensuales y sean mujeres menores a 50 años u hombres menores a 55 años. Para la condición de ingresos, se tiene en la ESI la variable de ingresos por el trabajo principal (ing_t_p), que refleja el sueldo líquido de un mes de la persona encuestada, por lo que se toma como supuesto que estaría obligado a cotizar si su ingreso mensual es mayor a: (ingreso mínimo bruto del año correspondiente)*5*0,8/12”*.⁹⁴
- **Cotizantes independientes:**
 - Se contabiliza a quienes responden “Sí” a la pregunta si cotiza para pensiones (variable d6_2_opcion desde 2016 en adelante).
 - Desde el 2019 en adelante si la persona “No Sabe” o “No responde” se ocupa como variable proxy si se encuentra registrada como trabajador independiente (con boleta de honorarios) la empresa, negocio o actividad en la que trabaja (código 1 de la variable i5), siempre y cuando cumpla con los requisitos de obligatoriedad de cotizar.
 - También se incluye a aquellos trabajadores que no responden el módulo ESI, debido a un cambio en su ocupación respecto al mes anterior. Para estos casos, también se utiliza la variable i5 como indicador proxy, asumiendo que todas las mujeres menores a 50 y los hombres menores a 55 años son cotizantes independientes, dado que la falta de respuesta al módulo ESI implica una ausencia de información sobre sus ingresos.

Para calcular el número de migrantes en situación de informalidad previsional se resta de los ocupados contabilizados en la ENE del trimestre móvil octubre-diciembre (que coincide con el trimestre de levantamiento de la ESI) los siguientes ítems:

- Los cotizantes dependientes
- Los cotizantes asalariados y emisores de boletas de honorarios
- Los cotizantes independientes en el sector formal

⁹⁴ En el código STATA no se divide por 12 la variable de ingresos por el trabajo principal puesto que ésta ya corresponde a un ingreso mensual.

La tasa de informalidad se calcula entonces como:

$$\begin{aligned} \text{Tasa de informalidad} &= 1 - \frac{\text{Cotizantes dependientes}}{\text{Ocupados ENE}} \\ &- \frac{\text{Cotizantes asalariados y emisores de boletas de honorarios}}{\text{Ocupados ENE}} \\ &- \frac{\text{Cotizantes independientes en el sector formal}}{\text{Ocupados ENE}} \end{aligned} \quad (1)$$

En el caso de los cotizantes dependientes, estos podrían medirse tanto a partir de la ESI como a partir de los datos administrativos de la Superintendencia de Pensiones (SP). Sin embargo, aunque los datos de la SP disponibles en su sitio web sobre cotizantes son de carácter mensual, los datos sobre cotizantes migrantes son de carácter semestral (marzo y septiembre de cada año), haciendo imposible poder compararlos con cifras de fin de año de la ESI sobre cotizantes asalariados y emisores de boletas de honorarios y cotizantes independientes en el sector formal, ya que distintos meses del año reflejan dinámicas laborales muy distintas.

Anexo E: Código STATA utilizado para el cálculo de informalidad previsional

```
gen cotizante=0
// 1. dependientes
replace cotizante=1 if b7a_1==1
// dependientes que no sabe no responde pero tiene contrato escrito
replace cotizante=1 if (b7a_1==88 | b7a_1==99) & b8==1
// 2. asalariados y emisores de boletas de honorarios
// cumplen con condiciones de cotización obligatoria
replace cotizante=1 if b7a_1==77 & ((sexo==1 & edad<55) | (sexo==2 & edad<50)) & ///
    ing_t_p>500000*5*0.8
// 3. independientes en sector formal
// a) que han mantenido la misma ocupación desde el mes anterior
replace cotizante=1 if (categoria_ocupacion==1 | categoria_ocupacion==2) & ///
    sector==1 & d6_2==1 // pensión
replace cotizante=1 if (categoria_ocupacion==1 | categoria_ocupacion==2) & ///
    sector==1 & d6_1==1 // isapre
// b) que han mantenido la misma ocupación desde el mes anterior y
// no sabe no responde pero registrado trabajador independiente (con boleta
// de honorarios) y cumple requisitos cotizar como honorarios
replace cotizante=1 if (categoria_ocupacion==1 | categoria_ocupacion==2) & ///
    sector==1 & (d6_2==88 | d6_2==99) & i5==1 & ///
    ((sexo==1 & edad<55) | (sexo==2 & edad<50)) & ing_t_p>500000*5*0.8
replace cotizante=1 if (categoria_ocupacion==1 | categoria_ocupacion==2) & ///
    sector==1 & (d6_1==88 | d6_1==99) & i5==1 & ///
    ((sexo==1 & edad<55) | (sexo==2 & edad<50)) & ing_t_p>500000*5*0.8
// c) cambiaron su ocupación respecto al mes anterior
replace cotizante=1 if (categoria_ocupacion==1 | categoria_ocupacion==2) & ///
    sector==1 & d6_2==. & i5==1 & ((sexo==1 & edad<55) | (sexo==2 & edad<50))
replace cotizante=1 if (categoria_ocupacion==1 | categoria_ocupacion==2) & ///
    sector==1 & d6_1==. & i5==1 & ((sexo==1 & edad<55) | (sexo==2 & edad<50))
```

Anexo F: Glosario con definiciones de indicadores utilizados

- **Gráfico 18:** Tasa de ocupación informal de migrantes sobre migrantes ocupados (TOIIIO)

$$TOIIIO = \frac{\text{Migrantes ocupados informales}}{\text{Migrantes ocupados}}$$

- **Gráfico 18:** Tasa de ocupación informal de migrantes sobre migrantes totales (TOIIIT)

$$TOIIIT = \frac{\text{Migrantes ocupados informales}}{\text{Migrantes totales}}$$

- **Gráfico 19:** La distribución total de migrantes según condición de actividad laboral (incluyendo ocupación informal) satisface que:

$$\text{Total} = \text{Ocupados informales} + \text{Ocupados formales} + \text{Desocupados} + \text{Inactivos} \\ + \text{Menores de 15 años}$$

La distribución entonces se calcula sobre ese total.

- **Gráfico 20:** Ratio de migrantes sobre total personas del país (chilenos más migrantes) para distintos grupos de datos (informales ocupacionales, ocupados y total de personas).

$$\text{Informales} = \frac{\text{Migrantes ocupados informales}}{\text{Migrantes ocupados informales} + \text{Chilenos ocupados informales}}$$

$$\text{Ocupados} = \frac{\text{Migrantes ocupados}}{\text{Migrantes ocupados} + \text{Chilenos ocupados}}$$

$$\text{Total personas} = \frac{\text{Migrantes}}{\text{Migrantes} + \text{Chilenos}}$$

- **Gráfico 21:** Número de migrantes en situación de informalidad previsional.

$$\text{Migrantes informales previsionales} = \text{Migrantes ocupados} - \text{Migrantes cotizantes}$$

- **Gráfico 22:** Tasa de informalidad previsional de migrantes.

$$\text{Tasa de informalidad} \\ = 1 - \frac{\text{Cotizantes dependientes}}{\text{Ocupados ENE}} \\ - \frac{\text{Cotizantes asalariados y emisores de boletas de honorarios}}{\text{Ocupados ENE}} \\ - \frac{\text{Cotizantes independientes en el sector formal}}{\text{Ocupados ENE}}$$

- **Gráfico 23:** Ratio de migrantes sobre total personas del país (chilenos y migrantes) para distintos grupos de datos (informales previsionales, ocupados y total de personas).

$$\text{Informales} = \frac{\text{Migrantes informales previsionales}}{\text{Migrantes informales previsionales} + \text{Chilenos informales previsionales}}$$

$$\text{Ocupados} = \frac{\text{Migrantes ocupados}}{\text{Migrantes ocupados} + \text{Chilenos ocupados}}$$

$$\text{Total personas} = \frac{\text{Migrantes}}{\text{Migrantes} + \text{Chilenos}}$$

Anexo G: Metodología de proyección del stock de migrantes

A continuación, introducimos la notación y datos (estimaciones y proyecciones) iniciales para realizar el análisis. Denotemos por $N_{a,s,c,p}(2022)$ al stock de migrantes observado (estimado) en 2022 (según datos de la CASEN 2022 por edad (a), sexo (s), cohorte de llegada (c) y país de origen (p)). En nuestro análisis consideramos la siguiente desagregación:

Edad:

- Grupos de un año: 0, 1, 2, ..., 94.
- Último grupo abierto: 95 años o más (≥ 95).

Sexo:

- Femenino.
- Masculino.

Cohorte de llegada:

- Año de llegada al país (puede interpretarse también como los años que lleva en el país).

País de origen (nacimiento):

- Argentina, Bolivia, Colombia, Perú, Venezuela, Haití, Otros.

Utilizamos la Encuesta Casen 2022 porque permite contar con una desagregación suficiente para analizar a la población migrante según edad, sexo, cohorte de llegada y país de origen. En cambio, el Censo 2024 no resulta adecuado para este propósito, ya que la información publicada no permite construir el stock de migrantes con ese nivel de detalle, impidiendo realizar cruces simultáneos entre dichas variables.

Denotemos por $I_{a,s,p}(2022)$ al flujo de entradas brutas de migrantes observado (estimado) en 2022 por edad (a), sexo (s), país de origen (p). Estos números también los obtenemos del CASEN 2022. Las estructuras de las variables utilizadas para realizar la desagregación son las mismas que en el caso del stock. No es posible emplear el Censo 2024 por la misma razón que antes: la información disponible no permite obtener el cruce simultáneo entre edad, sexo, cohorte de llegada y país de origen, lo que impide replicar la estructura necesaria para este análisis.

Denotemos por $F(t)$ a la serie proyectada del flujo neto total de migrantes para los años $t = 2023, 2024, 2025, \dots, 2050$. Esta serie de tiempo proviene directamente de las proyecciones oficiales de la World Population Prospects (WPP), que entrega estimaciones y proyecciones del componente migratorio de la población. Las proyecciones de migración internacional elaboradas por la ONU (WPP) se sitúan en niveles más altos que las estimaciones del INE, reflejando una expectativa de flujos migratorios netos positivos hacia Chile en el mediano plazo. Sin embargo, estas proyecciones asumen una moderación progresiva en el ritmo de crecimiento de la población migrante, en contraste con el boom migratorio experimentado a partir de 2017, cuando los ingresos al país alcanzaron niveles excepcionalmente altos. Asimismo, el escenario de la ONU no contempla una reversión significativa de los flujos migratorios ni una salida masiva de las personas migrantes que arribaron durante ese período de

auge, por lo que sus estimaciones tienden a mantener un stock migrante levemente creciente en las próximas décadas. Cabe señalar que este flujo se encuentra agregado a nivel total, sin desagregación por edad, sexo, ni país de origen. Más adelante, detallamos el procedimiento aplicado para realizar dicha desagregación a partir de esta serie agregada.

Las probabilidades de muerte se obtienen directamente de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), institución que publica, para cada edad $a = 1, 2, 3, 4, \dots, 105$, la probabilidad de morir entre los años x y $x + 1$, condicional en haber sobrevivido hasta la edad x , diferenciadas por sexo.⁹⁵ Asumimos que estas probabilidades son válidas también para la población migrante. Sean $m_{a,s}(t)$ las probabilidades de mortalidad proyectadas por edad y sexo para los años $t = 2023, 2024, 2025, \dots, 2050$.

Para construir las proyecciones del stock de migrantes por edad (a), sexo (s), cohorte de llegada (c) y país de origen (p), la cual denotamos por $N_{a,s,c,p}(t)$ para $t = 2023, 2024, \dots, 2050$, se considera la identidad contable anual básica, que permite vincular el stock de población migrante de un año con el del siguiente, incorporando los efectos del envejecimiento, la mortalidad y los flujos migratorios netos. Formalmente, para cada año $t \geq 2023$, la relación se expresa como:

$$N_{a,s,c,p}(t) = (1 - m_{a-1,s}(t-1)) \times N_{a-1,s,c,p}(t-1) + F_{a,s,c,p}(t)$$

donde el primer término representa los sobrevivientes del año anterior que envejecen (y acumulan un año adicional de residencia), y el segundo término corresponde a los nuevos migrantes (netos) que ingresan al país; específicamente $F_{a,s,c,p}(t)$ es la porción del flujo neto del año t (que denotamos por $F(t)$) asignada a ese grupo. Los nuevos llegados se asignan a $c = t$. De esta forma, esta identidad constituye la base del procedimiento de proyección utilizado en el análisis.

Para desagregar el flujo neto total de migrantes en cada grupo de edad, sexo y país de origen, se utilizarán las proporciones del flujo bruto de 2022 por grupo de edad, sexo y país de origen estimadas a partir de los datos de CASEN 2022. Estas proporciones reflejan la composición observada de los movimientos migratorios recientes y permiten distribuir de manera consistente los flujos netos proyectados entre las distintas categorías demográficas y de origen. De este modo, se asegura que la estructura del flujo de entrada de migrantes en los años futuros mantenga coherencia con la evidencia empírica más reciente sobre el perfil de las personas migrantes que llegan al país. Específicamente, para cada periodo proyectado, partimos del total $F(t)$ y lo desagregamos en $F_{a,s,c,p}(t)$ con la regla:

$$F_{a,s,c,p}(t) = F(t) \times \pi_{a,s,p}(t)$$

donde $\pi_{a,g,o,t}$ son proporciones que suman 1 sobre todos los a, s, p . Se estima $\pi_{a,g,o,t}$ a partir de la composición relativa de los flujos de entrada de 2022 calculados a partir de CASEN 2022 de la siguiente manera:

⁹⁵ <https://www.cmfchile.cl/portal/principal/613/w3-propertyvalue-43609.html>.

$$\pi_{a,s,p}(t) = \frac{I_{a,s,p}(2022)}{\sum_{a,s,p} I_{a,s,p}(2022)}$$

Como se mencionó previamente, la asignación por cohorte de estos flujos netos es a $c = t$, es decir, incorporación como recién llegados.

Anexo H: Metodología de pensiones

La estimación de $TR^*(r, A)$ utiliza como insumo las tasas de reemplazo por quintil reportadas en el informe “*Seguro Social Previsional: Aportes, Beneficios y Sostenibilidad*” (DIPRES, 2025) y las tasas por años de cotización del “*Informe del Consejo Consultivo Previsional*” (CCP, 2024a). Para estimar la distribución de ingresos se emplean datos de la Encuesta Nacional de Empleo y su módulo ESI (2024), aplicando interpolaciones log-normales para capturar con mayor precisión los percentiles superiores. El monto del beneficio se determina mediante la fórmula legal que reduce progresivamente la PGU entre los límites inferior y superior (L_t y U_t), y el universo de beneficiarios se ajusta considerando la informalidad previsional, estimada por país, sexo y decil en cohortes menores de 50 años. Finalmente, el modelo se alimenta con datos de la encuesta CASEN 2022 para el stock inicial y con estimaciones propias de flujos migratorios, integrando todos estos componentes para proyectar el número de beneficiarios, sus montos esperados y el gasto fiscal total asociado.

Dinámica demográfica de la población migrante

El primer paso en la estimación del gasto consiste en caracterizar la población migrante residente en Chile de manera desagregada por edad (a), sexo (s), cohorte de llegada (c) y país de origen (p). Esto permite construir una base poblacional sobre la cual se proyecta el número de personas que podrían cumplir con los criterios de residencia y, por ende, optar al beneficio.

La dinámica poblacional se modela a través de una ecuación de stock, que representa la evolución anual de la población migrante:

$$N_{a,s,c,p}(t) = N_{a-1,s,c,p}(t-1) \times [1 - m_{a-1,s,c,p}(t-1)] + I_{a,s,c,p}(t)$$

donde:

- $N_{a,s,c,p}(t)$: número de migrantes de edad a , sexo s , cohorte de llegada c y país de origen p en el año t ;
- $m_{a,s,c,p}(t)$: tasa de mortalidad específica del grupo;
- $I_{a,s,c,p}(t)$: flujo anual neto de nuevas llegadas (ingresos menos salidas).

Esta expresión refleja que el stock de población migrante en un año t se compone del stock del año anterior, descontando las muertes, más el flujo neto de nuevas llegadas.

Supuestos simplificadores

Con el objetivo de facilitar la estimación en un contexto de información limitada, se adoptan dos supuestos simplificadores que no alteran sustantivamente las proyecciones agregadas:

- Tasa neta de emigración/retorno nula: se asume que el saldo neto de salida de migrantes ($e_{a-1,s,c,p}(t-1)$) es aproximadamente cero. Esta simplificación

permite centrarse en la dinámica interna de la población residente y en los flujos de ingreso.

- Tasa de mortalidad constante por país de origen: se considera que las diferencias en mortalidad entre países son marginales y que la tasa puede tratarse como homogénea dentro de cada grupo etario y sexo.

Además, se asume que todos los individuos cumplen con la condición de residencia de “4 de los últimos 5 años”, centrando el análisis en el cumplimiento del requisito estructural de 20 años de residencia.

Estimación de pensiones autofinanciadas

Las pensiones autofinanciadas se calculan como el producto entre la tasa de reemplazo autofinanciada dependiente del cuantil r y el ingreso representativo obtenido a partir de la función cuantil de la distribución del ingreso:

$$PA_{a,s,p}(r) = Tr(r, A) \times W_{a,s,p}(t)$$

donde:

- $W_{a,s,p}(t)$ salario para la edad a , sexo s y país de origen p , en t para el cuantil r
- $Tr(r, A)$: tasa de reemplazo autofinanciada asociada al cuantil r , con A años de contribución que refleja la relación entre la pensión y el ingreso laboral promedio en los últimos años previos a la jubilación.

Se modela entonces el ingreso laboral de la población migrante en t como:

$$W_{a,s,p}(t) = W_{a,s,p}(t_0) \times \prod_{k=t_0}^t (1 + g_w),$$

donde $W_{a,s,p}(t)$ es el salario de la edad a , sexo s y país de origen p , en t para el cuantil r , en nuestro contexto $W_{a,s,p}(t_0)$ es la función cuartil de la función de distribución de salarios $F_{a,s,p}^{-1}(r)$, $g_w = 1,25\%$ corresponde a la tasa de crecimiento salarial real, consistente con las proyecciones del estudio de la Superintendencia de Pensiones (2024) y con la metodología de la OCDE (2023).

Como grupo de referencia se considera el tramo etario $a \in [50,65]$, correspondiente a los 15 años previos a la edad legal de jubilación, es decir, se calcula el salario de retiro para estimar la pensión autofinanciada 15 años antes.

En este contexto, el criterio de focalización económica se aplicará directamente sobre PA_i . En otras palabras, un individuo será elegible para la PGU si su pensión autofinanciada se encuentra por debajo del umbral definido por el percentil 90 de la distribución nacional de ingreso laboral F , asumiendo que los cuantiles aumentan a una tasa g_w . Esto implica que la evaluación de focalización se centra en la posición relativa de PA_i dentro de la distribución, reflejando diferencias estructurales en el ingreso laboral en lugar de componentes de renta altamente concentrados, como es el ingreso de capital.

Consideraciones sobre la tasa de reemplazo ponderada

La tasa de reemplazo efectiva que enfrentará cada cohorte migrante puede variar a lo largo del tiempo, especialmente debido a cambios estructurales en el sistema previsional. Por ejemplo, la reforma de pensiones de 2025 introduce un aumento de la cotización obligatoria en un 6% con cargo al empleador, lo que incrementará significativamente la tasa de reemplazo promedio del sistema.

Dado que las personas migrantes habrán realizado aportes previsionales bajo regímenes distintos (antes y después de la reforma), será necesario considerar una tasa de reemplazo ponderada, que combine ambas etapas del sistema en función de la proporción de contribuciones realizadas bajo cada régimen. Esta extensión se detalla en la siguiente sección metodológica.

Interpolación de la distribución de ingreso

Debido a que la información disponible en la Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI), levantada en el marco de la Encuesta Nacional de Empleo (ENE), permite estimar la función cuantil $F_{a,s,p}^{-1}(r)$ únicamente a nivel de deciles, es necesario aplicar un procedimiento adicional para obtener una caracterización más detallada de la distribución del ingreso, especialmente en los percentiles superiores.

Esta limitación es particularmente relevante para el análisis del criterio de focalización de la PGU, ya que el umbral de elegibilidad se ubica en el percentil 90, y las diferencias en la forma de la cola superior de la distribución pueden alterar significativamente las estimaciones de elegibilidad.

Con el fin de superar esta restricción, se implementa un proceso de interpolación paramétrica que aproxima la distribución del ingreso mediante una distribución log-normal ajustada a partir de los puntos observados en los deciles. En concreto, a partir de la información empírica de $F_{a,s,p}^{-1}(r)$ en los percentiles 10, 20, ..., 100, se estiman los parámetros μ y σ de la distribución log-normal mediante el método de máxima verosimilitud (MLE). Este enfoque aprovecha el hecho de que la distribución log-normal representa de manera adecuada la forma empírica del ingreso laboral y previsional en el tramo medio de la distribución y permite una extrapolación razonable en los tramos superiores.

Una vez estimados los parámetros $\hat{\mu}$ y $\hat{\sigma}$ para cada combinación de edad a , sexo s y país de origen p , se reconstruye la función cuantil continua $F_{a,s,p}^{-1}(r)$ para cualquier $r \in (0,1)$. Esto permite calcular cuantiles intermedios, como percentiles 75, 80 o 90, y realizar comparaciones más precisas con la distribución nacional de ingresos, que determina el umbral de focalización de la PGU. El procedimiento se aplica de forma independiente para cada grupo poblacional, lo que permite capturar posibles diferencias estructurales en la distribución del ingreso entre cohortes y países de origen.

Tasa de reemplazo ponderada y efectos de la reforma previsional de 2025

La reforma previsional que entra en vigor en 2025 introduce un aumento de 6 puntos porcentuales en la cotización obligatoria con cargo al empleador, lo que incrementará significativamente el ahorro acumulado en las cuentas individuales y, por ende, las tasas de reemplazo esperadas del sistema previsional.

Este cambio estructural tiene un impacto directo en la estimación de pensiones autofinanciadas, ya que modifica la relación entre salarios y pensiones futuras, afectando especialmente a las cohortes que acumulan parte de sus contribuciones bajo el nuevo régimen.

Dado que la población migrante potencialmente beneficiaria de la PGU habrá contribuido en ambos regímenes —el anterior a 2025 y el posterior a la reforma—, su tasa de reemplazo efectiva debe reflejar esta transición. Para ello, se estima una tasa de reemplazo ponderada que combine ambas etapas del sistema según la proporción de meses efectivamente cotizados bajo cada régimen. Manteniendo la notación en que la tasa depende del cuantil r , y el número de contribuciones A la tasa de reemplazo ponderada se define como:

$$Tr^*(r, A) = \theta Tr^n(r, A) + [1 - \theta] Tr^o(r, A)$$

donde:

- $Tr^o(r, A)$: tasa de reemplazo autofinanciada bajo el régimen antiguo, dependiente del cuantil r y contribución A ;
- $Tr^n(r, A)$: tasa de reemplazo bajo el régimen nuevo, también dependiente de r y A ;
- $\theta \in [0,1]$: proporción de meses efectivamente cotizados bajo el régimen nuevo dentro de una ventana de referencia de H meses (por ejemplo, $H = 180$ para 15 años previos a la jubilación).

La ponderación θ se calcula considerando únicamente los meses efectivamente cotizados por el individuo. Sea t^* el mes en que inicia el nuevo régimen y T el mes de evaluación. Si definimos $c_{i,\tau} \in \{0,1\}$ como un indicador que vale 1 si el individuo i cotizó en el mes τ , entonces:

$$\theta_i^{(H)} = \frac{\sum_{\tau=T-H+1}^T c_{i,\tau} 1\{\tau \geq t^*\}}{\sum_{\tau=T-H+1}^T c_{i,\tau}}$$

Esta especificación pondera únicamente por meses con cotización efectiva, alineándose con la forma en que los sistemas previsionales calculan beneficios sobre períodos de referencia definidos.

A partir de esta tasa de reemplazo ponderada, la pensión autofinanciada utilizada para evaluar la focalización se define como:

$$PA_{a,s,p}^*(r, A) = Tr^*(r, A) \times F_{a,s,p}^{-1}(r)$$

y el criterio de focalización económica se aplica directamente sobre PA_i^* . Esto implica que un individuo será elegible para la PGU si su pensión autofinanciada ponderada se encuentra por debajo del umbral definido por el percentil 90 de la distribución nacional de ingresos.

Este procedimiento permite capturar con precisión los efectos de la reforma previsional de 2025 sobre la elegibilidad de la población migrante, incorporando el aumento esperado en las tasas de reemplazo y reconociendo que la mayoría de las cohortes habrá cotizado parcialmente bajo cada uno de los regímenes.

Cálculo integrado de $TR^*(r, A)$

El modelo combina ambas dimensiones para estimar la tasa de reemplazo ponderada considerando el efecto de la reforma. Formalmente,

$$TR^*(r, A) = \theta_{\text{pre}}(A) \times TR_{\text{pre}}(r, A) + \theta_{\text{post}}(A) \times TR_{\text{post}}(r, A)$$

donde:

- $TR_{\text{pre}}(r, A)$ y $TR_{\text{post}}(r, A)$ son las tasas ajustadas por quintil r y años cotizados A bajo el sistema previo y el reformado, respectivamente.
- $\theta_{\text{pre}}(A) = \frac{A_{\text{pre}}}{A}$ y $\theta_{\text{post}}(A) = \frac{A_{\text{post}}}{A}$ representan la proporción de años cotizados antes y después de la reforma.

Este enfoque permite capturar simultáneamente el impacto de la trayectoria contributiva y la posición en la distribución del ingreso. Por ejemplo, un individuo del tercer quintil ($r = 3$) con 30 años cotizados, de los cuales 10 corresponden al nuevo sistema, tendrá un $TR^*(3, 30)$ que pondera la tasa del sistema antiguo en un 66,7% y la del sistema reformado en un 33,3%.